BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.593 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 24 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Junio de 1936

Por avisos varios	1.031.—
" marcas	360.—
" adicional de marcas	118.—
" suscripciones	57.80
" venta de boletines	22.90
Total	1.589.70

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono factura de la Cía Argentina de Electricidad, valor de pesos 2 667.90 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.064. — 1.185. — Expte. 6.043-C-936. — Visto este expediente en el que corre agregada una cuenta de la Compañía Argentina de Electricidad S. A., valor de $ 2.667.90 m|n., proveniente del suministro de energía eléctrica al puerto de Olivos, durante los meses de abril a diciembre inclusive, del año 1934;

Teniendo en cuenta que la factura de referencia ha pasado a ejercicio vencido, por lo que se hace necesario recabar del H. Congreso el árbitrio de los fondos pertinentes para hacer efectivo su pago, con los recaudos establecidos en el Acuerdo del 10 de junio de 1908;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la factura de que se trata, valor de dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con noventa centavos ($ 2.667.90 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para reparación general lancha "91-B".

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.065. — 1.186. — Expte. 5.747-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 7.133.— m|n., que ha preparado para llevar a cabo la reparación general de la lancha "91-B", afectada al servicio de navegación del río Bermejo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se consideran imprescindibles, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, utilizando personal y material de que dispone dicha Repartición;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a llevar a cabo los trabajos de reparación de la lancha "91 B", dentro del presupuesto de siete mil ciento treinta y tres pesos (pesos 7.133.— m|n.) moneda nacional, que se aprueba, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 5.637.72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 1.446.28 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 49.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando reparación de la chata "361-A".

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.066. — 1.187. — Expte. 834-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 3.442.— m|n., que ha preparado para la reparación de la chata "361-A" que se destinará al transporte de materiales necesarios en las obras que se ejecutan en puerto Barranqueras;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensables, requeridos con el fin de dejar la referida embarcación, en condiciones aptas para el servicio a que se destinará, y que pueden ser llevados a cabo administrativamente por la repartición técnica con el personal, material y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 3.442, m|n.), moneda nacional preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la reparación de la embarcación de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando inversión $ 45.000,— m|n., en prosecución de obras portuarias en Quequén.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.067. — 1.188. — Expte. 16.698-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 45.000,— m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 52, del Plan de Trabajos Públicos para 1936, para la prosecución de las obras de construcción del espigón de defensa de la margen izquierda del Puerto Quequén;

Teniendo en cuenta que disponiéndose de los fondos pertinentes en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, no existe inconveniente en autorizar la inversión de la precitada suma en la prosecución de las obras de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 187.878,53 m|n., aprobados por Decreto N.° 49.658 de fecha 3 de octubre de 1934; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de construcción del espigón de defensa de la margen izquierda del Puerto de Quequén de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 187.878,53 m|n, aprobado por Decreto N.° 49.658 de fecha 3 de octubre de 1934, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000,— m|n) moneda nacional, que se imputará a los fondos previstos en el inciso 3, ítem 2, partida 52, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía. Aeronavegación Sindicato Cóndor Ltda. (Suc. Bs. Aires), para que lleve a cabo instalaciones en zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.069. — 1.190. — Expte. 6.339-C-1936. — Visto que la Compañía de Aeronavegación Sindicato Cóndor Limitada solicita autorización para colocar un sistema de iluminación para el acuatizaje nocturno de sus hidroaviones en las instalaciones que posee en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, consistente en la ubicación en cada sección del murallón de defensa, de una serie de 14 boyas luminosas a kerosene con mecha descubierta, a una distancia de 60 metros entre una y otra, así como plataforma con un equipo portátil de faro movible; trabajos que la recurrente llevará a efecto de acuerdo con la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el Sindicato nombrado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Aeronavegación Sindicato Cóndor Limitada, para que, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos para la instalación del sistema de iluminación en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento que lo disponga el P. E., sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) Las instalaciones de que se trata, se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, quedando obligada la Compañía recurrente a observar todas las instrucciones que la misma le imparta sobre el particular, a cuyo efecto le deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de los trabajos y no podrán aquéllas ser habilitadas sin la conformidad previa de la citada dependencia técnica.
c) Las instalaciones de referencia podrán ser utilizadas, gratuitamente, por la Dirección General de Navegación y Puertos y por el Ministerio de Marina.
d) La Compañía interesada se someterá a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, que asciende a la suma de $ 120.000.000.— moneda nacional, según detalle en las planillas adjuntas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.867. — 514. — Expte. 2994-O-1936. — Vistas las planillas presentadas por los distintos Departamentos de Estado que tienen obras a realizar con cargo al Anexo L del Presupuesto vigente (Ley 12.237) y en la Ley N.° 12.248, a los efectos de la confección del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, que debe realizarse conforme a lo determinado en el artículo 35 de la Ley 11.672; teniendo en cuenta que el Ministerio de Obras Públicas ha hecho al de Hacienda la consulta previa que prescribe esta última disposición y el Decreto de 9 de octubre de 1925 que reglamenta la Ley 10.285, y

CONSIDERANDO:

Que las obras previstas en el Anexo de Trabajos Públicos del Presupuesto vigente, que es una prórroga del anterior, ha tenido en su casi totalidad principio de ejecución, por lo que corresponde su inclusión en el plan de que se trata;

Que la Ley 12.248 dispone que el Poder Ejecutivo incluya en el plan las obras que ella determina; pero que esa disposición es imposible cumplirla de inmediato para todos los casos por la falta absoluta de los antecedentes previos, indispensables a ese efecto (estudios, proyectos, presupuestos) o del terreno donde debe emplazarse la construcción;

Que en las previsiones de crédito a invertir en 1936 se han tenido en cuenta: **a)** los fondos de arrastre (Ley 10.285); **b)** los autorizados en la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.237 (Anexo L) y **c)** los autorizados por la Ley especial N.° 12.248;

Que, en cuanto a los fondos provenientes por terminación de obras y exceso de créditos con relación a los presupuestos de máxima de trabajos aprobados, cuya utilización se autorizan en el artículo 3.° de la Ley 12.237, su inversión se prevé sólo en el caso de obras pertenecientes al Ministerio de Guerra en razón de que—en cuanto a los demás incisos del plan—no ha podido determinarse aún el importe de los mismos por convenir mantener abiertas las cuentas correspondientes a estos trabajos hasta después del cierre del ejercicio económico (31 de marzo de 1936);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 12.237, se ha eliminado toda obra cuyo crédito fuese anterior al 1.° de enero de 1932 y que no haya sido iniciada con anterioridad a la promulgación de la misma ley, con excepción de las obras incluídas en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos aprobado con fecha octubre 5 de 1935;

Que en lo que se refiere a las partidas acordadas como subsidios, corresponde, a fin de evitar dilaciones innecesarias, disponer que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, proceda a la distribución de las sumas que para atender su pago se asigna en este plan, entre las instituciones beneficiadas, dando preferencia a aquellas obras que se encuentren en curso de ejecución, con riesgo de sufrir perjuicios si se paralizan, y a las que tengan aprobada la documentación técnica requerida por las disposiciones vigentes;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente Plan de Inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1936, el que asciende a la suma de ciento veinte millones ($ 120.000.000.— m|n.) pesos moneda nacional, descompuesto en la siguiente forma:

Inciso 1.°	—Dirección General de Arquitectura (incluso pesos 3.000.000.— m$n. para subsidios, a distribuir entre las partidas del Presupuesto de 1935 y anteriores y Ley 12.248)	m$n. 20.908.000.—
„ 2.°	—Dirección General de Irrigación	„ 6.125.718.—
„ 3.°	—Dirección General de Navegación y Puertos ...	„ 21.569.500.—
„ 4.°	—Direc. Gral. de Estudios y Obras del Riachuelo	„ 1.950.000.—
„ 5.°	—Administración de los Ferrocarriles del Estado (aprobado por Acuerdo de Ministros, número 72.390, de fecha 3 de diciembre de 1935)	„ 36.560.000.—
„ 6.°	—Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación	„ 19.000.000.—
„ 7.°	—Ministerio de Guerra	„ 8.681.000.—
„ 8.°	—Ministerio de Marina	„ 3.200.000.—
„ 9.°	—Ministerio de Agricultura	„ 350.000.—
„ 10.°	—Para cumplimiento del artículo 59 de la Ley 12.150, conforme a los decretos reglamentarios del mismo	„ 1.655.782.—

Art. 2.° — Apruébanse, asimismo, las planillas de detalle agregadas al presente, del que forman parte integrante, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer la apertura de los créditos correspondientes, quedando supeditada la fijación definitiva de los saldos de arrastre al resultado del cierre del ejercicio el año próximo pasado.

Art. 3.° — La distribución de la suma global asignada para subsidios en el inciso 1.° de este plan entre las partidas que figuran en este carácter en las leyes de presupuesto de 1935 y anteriores, como asimismo en la Ley N.° 12.248, cuyos créditos estén disponibles, se hará por decreto del Poder Ejecutivo expedido por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 4.° — Dése cuenta en su debida oportunidad al H. Congreso de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Miguel Angel Cárcano.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

72.390 — Exp. 22.458-F-935. — Vista la nota presentada por la Ad. Gral. de los Ferrocarriles del Estado, por la que eleva, a los efectos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.672, el plan de trabajos a realizar durante 1936 en las obras ferroviarias autorizadas por las Leyes números 11.730, 11.735, 11.736, 11.737 y 11.746; y considerando que las obras referidas, por sus modalidades propias y las previsiones de los contratos respectivos, son todas de carácter urgente, por lo que procede considerar el plan que se eleva para su aprobación, sin la dilación que impondría la preparación y estudio de las planillas correspondientes a los demás Departamentos de Estado y Reparticiones Técnicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Plan de Inversión para las obras de los Ferrocarriles del Estado, a ejecutarse durante el año 1936, el que asciende a treinta y seis millones quinientos sesenta mil ($ 36.560.000.— m$n.) pesos moneda nacional, con arreglo al siguiente detalle:

LEY 11.730

1.—Línea de Pie de Palo a Mendoza	m$n. 4.000.000.—

LEY 11.735

2.—Renovación y consolidación de vías; defensa de las líneas en los ríos; desagües, rellenos y obras de saneamiento; alambrados; obras de arte; edificios e instalaciones fijas, mejoras y renovaciones del equipo; ramales y desvíos industriales; coches motores, acoplados y talleres; compra de durmientes y rieles para stock de almacenes; adquisición de embarcaciones, remolcadores, chatas, etc., y obras de dragado, relleno, tablestacado y demás complementarias para el servicio de cargo-boats al Puerto de Buenos Aires	„ 20.070.000.—

LEY 11.736

3.—Prosecución de trabajos de la línea de Salta a Socompa	„ 1.000.000.—

LEY 11.737

4.—a) **Terminación de líneas en explotación:** Embarcación a Yacuiba; Metán a Barranqueras; Leales a Termas de Río Hondo; Rosario de la Frontera a Antilla: La Banda a Santiago del Estero; San Juan a Jachal; Federal a Curuzú Cuatiá; Federal a Concordia; San Antonio a Viedma y Nahuel Huapí. **b) Adquisición de terrenos y expropiaciones** en la red en explotación	„ 1.700.000.—

LEY 11.746

5.—a) **Construcción de líneas y ramales:** Joaquín V. González a Pichanal; Santiago del Estero a Termas de Río Hondo; Campo Gallo al Norte; Tostado a General Pinedo; San Javier a Puerto Reconquista; Paraná a María Grande o a Hasemkamp y Puerto Nuevo en Bajada Grande; Las Plumas a Paso de los Indios; Milagros a Quines; La Paz a Feliciano y San Jaime; estación Manuel F. Mantilla a las colonias Tabay, Santa Rosa, etc. **b) Estudio de nuevas líneas y ramales**	„ 9.790.000.—
Total	m$n. 36.560.000.—

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése cuenta en oportunidad al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.439. — Expte.24.112-F-1935. — Teniendo en cuenta que habiéndose aprobado por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 72.390, de fecha 3 de diciembre en curso, el plan de inversión para las obras, trabajos, etc., correspondientes a las Leyes 11.730, 11.735, 11.736, 11.737 y 11.746 a realizar por la Administración de los Ferrocarriles del Estado durante el año próximo, procede se determinen las sumas para cada uno de los incisos comprendidos en las respectivas partidas, de acuerdo con el detalle presentado por la citada repartición en el Expte. 22.458-F-1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adóptase para los fondos que en el citado Decreto en Acuerdo de Ministros número 72.390, se acuerdan a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la prosecución de obras, etc., a realizarse durante el año próximo, la siguiente distribución:

LEY 11.730

	m$n.	m$n.
Línea de Pie de Palo a Mendoza	—	4.000.000.—

LEY 11.735

a) Renovación y consolidación de vías	2.000.000.—	
b) Defensa de las líneas en los ríos	90.000.—	
c) Desagües, rellenos y obras de saneamiento	110.000.—	
d) Alambrados	404.000.—	
e) Obras de arte	406.000.—	
f) Edificios e instalaciones fijas, mejoras y renovaciones del equipo	8.890.000.—	
g) Para ramales y desvíos industriales	3.700.000.—	
h) Para coches motores, acoplados y talleres	4.470.000.—	
i) Compra de durmientes y rieles para stock de almacenes	—	
j) Adquisición de embarcaciones, remolcadores, chatas, etc., y obras de dragado, relleno, tablestacado y demás complementarias para el servicio de cargo-boats al Puerto de Buenos Aires	—	20.070.000.—

LEY 11.736

Línea de Salta a Socompa	—	1.000.000.—

LEY 11.737

a) **Terminación de líneas en explotación:**		
1. Embarcación a Yacuiba	300.000.—	
2. Metán a Barranqueras	—	
3. Leales a Termas de Río Hondo	250.000.—	
4. Rosario de la Frontera a Antilla	—	
5. La Banda a Santiago del Estero	—	
6. San Juan a Jachal	—	
7. Federal a Curuzú Cuatiá	200.000.—	
8. Federal a Concordia	350.000.—	
9. San Antonio a Viedma y Nahuel Huapí	600.000.—	
b) **Adquisición de terrenos y expropiaciones en la red en explotación**	—	1.700.000.—

LEY 11.746

a) **Construcción de nuevas líneas y ramales:**		
1. Joaquín V. González a Pichanal	4.500.000.—	
2. Santiago del Estero a Termas de Río Hondo	—	
3. Campo Gallo al Norte	500.000.—	
4. Tostado a General Pinedo	2.500.000.—	
5. San Javier a Puerto Reconquista	—	
6. Paraná a María Grande, etc.	—	
7. Las Plumas a Paso de los Indios	—	
8. Milagro a Quines	860.000.—	
9. La Paz a Feliciano y San Jaime	1.330.000.—	
10. Estación Manuel F. Mantilla a las colonias Tabay, Santa Rosa, etc.	—	
b) **Estudios de nuevas líneas y ramales**	100.000.—	
c) **Adquisición de terrenos y expropiaciones**	—	9.790.000.—
Total		36.560.000.—

Art. 2.° — Establécese que en la suma de $ 8.890.000.— moneda nacional, asignada al inciso f) de la Ley 11.735 está incluída la de $ 2.000.000.— moneda nacional, que deberá reintegrarse al fondo de renovación, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 63.248, del 8 de julio último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y corra agregado a sus antecedentes (Expte. 22.458-F-1935) y según su estado.

JUSTO
E. VIDELA

PLANILLAS DE DETALLE RELATIVAS A LOS CREDITOS QUE SE AUTORIZAN

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	d Invertido y comprometido al 31-12-935	a ± d Saldo a ejecutar	e Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	c A invertir en 1936
	INCISO 1.°								
	Item 1								
	PARTIDAS GENERALES								
1	Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos y gastos de escrituración	1-1-1-935	—	—	—	—	10.000.—	10.000.—	10.000.—
2	Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de $ 30.000.— m|n.	1-1-2-935	—	—	—	—	150.000.—	150.000.—	100.000.—
3	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	1-1-3-935	—	—	—	—	150.000.—	150.000.—	130.000.—
4	Pago de pavimentación frente a propiedades fiscales	1-1-4-935	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	70.000.—
5	Plantel y equipo, adquisiciones ..	1-1-5-935	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	70.000.—
6	Reparación de monumentos públicos	1-1-6-935	—	—	—	—	20.000.—	20.000.—	20.000.—
7	Ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales hasta un monto de $ 20.000.— m|n., c|uno ..	1-1-7-935	—	—	—	—	200.000.—	200.000.—	150.000.—
							Total del ítem 1 . .		550.000.—
	Item 2								
	PARTIDAS ESPECIALES								
	DEPTO. DEL INTERIOR								
	Correos y Telégrafos—								
1	Capital Federal. — Edificio de la Administración	4.°-1	3.800.—		3.800.—	1.966.790.85	—	1.966.790.85	4.000.—
2	Azul (Buenos Aires). — Adquisición de terreno y construcción	Ley 12.248-Part. 1	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	20.000.—
3	General Lamadrid (Buenos Aires). Adquisición de terreno y obras	4.°-227 Ley 12.248-Part. 2	120.000.—	1.300.—	118.700.—	118.700.—	30.000.—	148.700.—	60.000.—
4	Mercedes (Buenos Aires)	4°-11	719.308.86	593.644.88	125.663.98	95.608.62	—	95.608.62	6.000.—
5	Necochea (Buenos Aires)	4°-10 1-2-2-935	228.177.54	110.651.21	117.526.33	155.744.19	200.000.—	355.744.19	50.000.—
6	Saladillo (Buenos Aires)	4°-14 1-2-3-935	143.425.52	71.543.52	71.882.—	95.118.97	56.000.—	151.118.97	70.000.—
7	San Andrés de Giles (Buenos Aires). — Adquisición de terreno y construcción	4°-255	102.622.69	26.775.84	75.846.85	112.405.16	—	112.504.16	75.000.—
8	Casilda (Santa Fe). — Adquisición de terreno y construcción	4°-218 Ley 12.248-Part. 7	—	—	—	259.839.—	30.000.—	289.839.—	8.000.—
9	Rosario (Santa Fe). — Adquisición de terreno y construcción .	4°-15 1-2-4-935	3.371.670.09	2.615.581.80	756.088.29	752.190.66	967.000.—	1.719.190.66	700.000.—
10	Rufino, San Lorenzo y Bigant (Santa Fe). — Adquisición de terreno y construcción	4°-226 y 228 Ley 12.248-Part. 6		—	—	185.415.—	80.000.—	265.415.—	15.000.—
11	Santa Fe. — Modificaciones y ampliaciones	1-2-5-935	43.183.97	—	43.183.97	100.000.—	100.000.—	200.000.—	43.000.—
12	Villa Constitución (S. Fe). — Aquisición terreno y construcción	4°-261 1-2-6-935	93.140.42	8.687.80	84.452.62	83.463.95	33.000.—	116.463.95	84.000.—
13	Cruz del Eje (Córdoba). — Adquisición terreno y construcción	Ley 12.248-Part. 5	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	8.000.—
14	La Carlota (Córdoba). — Construcción	Ley 12.248-Part. 4	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	8.000.—
15	San Francisco (Córdoba). — Adquisición de terreno y obras ...	Ley 12.248-Part. 3	—	—	—	—	70.000.—	70.000.—	10.000.—
16	Mercedes (San Luis). — Adquisición terreno y construcción ..	4°-25 1-2-22-935	205.985.47	7.800.—	198.185.47	316.207.84	100.000.—	416.207.84	124.000.—
17	Tucumán	4°-19 1-2-18-935	1.030.188.11	954.467.27	75.720.84	428.590.05	153.000.—	581.590.05	75.000.—
18	Chilecito (La Rioja). — Adquisición terreno y construcción ..	4°-245 1-2-21-935	119.994.12	5.175.—	114.819.12	94.825.—	50.000.—	144.825.—	60.000.—
19	La Rioja. — Adquisición terreno y construcción en diversas localidades	Ley 12.248 Part. 8	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	10.000.—
20	Río Gallegos (Santa Cruz). — Edificio distrito 24	1-2-24-935	320.000.—	1.300.—	318.700.—	48.700.—	50.000.—	98.700.—	70.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

Nº de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	Policía								
21	Capital Federal. — Alcaidía de Encausados y Contraventores ..	4º-29 1-2-25-935	3.652.317.03	1.806.621.30	1.845.695.73	782.050.92	505.000.—	1.287.050.92	350.000.—
22	Capital Federal. — Cuartel para la Guardia de Seguridad. Construcción	4º-32 1-2-26-935	3.155.821.87	2.529.847.68	625.974.19	485.440.44	1.000.000.—	1.485.440.44	300.000.—
23	Capital Federal. — Departamento Central. Modificaciones y ampliaciones	4º-27 1-2-27-935	896.401.82	596.498.07	299.903.75	32.709.99	125.000.—	157.709.99	75.000.—
24	Capital Federal. Garage	4º-31	1.678.635.01	1.509.861.86	168.773.15	61.769.14	—	61.769.14	61.769.14
25	Santa Rosa (La Pampa). — Jefatura y comisaría	4º-402 1-2-28-935	291.698.15	192.506.63	99.191.52	6.317.09	106.000.—	112.317.09	99.000.—
	Varios.								
26	Capital Federal. — Congreso Nacional. Obras en el recinto del Senado	Ley 12.248-Part. 49	—	—	—	—	80.000.—	80.000.—	80.000.—
27	Capital Federal. — Congreso Nacional. Cámara de Diputados. Reparaciones y ampliaciones ...	1-2-159-935	170.030.15	37.180.47	132.849.68	132.819.53	170.000.—	302.819.53	80.000.—
28	Capital Federal. — Instituto Bacteriológico. Ampliaciones	4º-42-43 1-2-36-935	92.031.07	31.709.52	60.321.55	77.061.86	58.000.—	135.061.86	60.000.—
29	Necochea (Buenos Aires). — Colonia de Niños Débiles. Prosecución de obras.	4º-179 1-2-37-935	581.329.71	62.368.97	518.960.74	303.872.40	200.000.—	503.872.40	250.000.—
30	Olivos (Buenos Aires). — Residencia Presidencial. Construcción Colonia de Niños Débiles y obras	4º-369 1-2-38-935	1.424.017.89	1.057.857.21	366.160.68	208.43	253.000.—	253.208.43	253.208.43
31	San Nicolás (Buenos Aires). — Adquisición de la finca "Casa del Acuerdo". Prosecución de las obras. Ley 10.778	4º-399	75.319.69	36.813.39	38.506.30	7.141.26	—	7.141.26	5.000.—
32	Santa Rosa (La Pampa). — Gobernación. Terminación	4º-55	242.736.20	221.786.16	20.950.04	20.163.11	—	20.163.11	20.000.—
33	Viedma (Río Negro). — Edificio de la Gobernación. Adquisición de terreno y construcción. Terminación	4º-59	158.499.03	60.272.69	98.226.34	96.254.56	—	96.254.56	50.000.—
34	Estaciones sanitarias en las capitales de provincias. Ampliación, modificaciones y reparos	4º-54 1-2-40-935	132.447.78	11.327.11	121.120.67	531.189.84	150.000.—	681.189.84	50.000.—
35	Edificios fiscales en los Territorios Nacionales hasta un monto de $ 30.000.— m|n., cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	1º-15 1-2-42-935	486.818.10	198.768.30	288.049.80	338.925.65	200.000.—	538.925.65	250.000.—
36	Cumplimiento Ley 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra) ..	4º-382 1-2-41-935	7.400.000.—	452.895.06	6.947.104.94	1.847.228.74	1.500.000.—	3.347.228.74	1.211.785.20
	DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO								
	Hospitales de la Nación.								
37	Capital Federal. — Instituto Experimental del Cáncer. Construcción y habilitación de pabellones	4º-268 1-2-43-935	1.295.180.28	367.736.59	927.443.69	271.850.10	210.000.—	481.850.10	250.000.—
38	Santa Fe. — Para preventorios de tuberculosos y empezar obras de hospitales regionales	Ley 12.248-Part. 25	—	—	—	—	60.000.—	60.000.—	2.000.—
39	Corrientes. — Hospital de Aislamiento	4º-61 1-2-48-935	1.273.802.77	857.312.81	416.489.96	47.246.98	70.000.—	117.246.98	80.000.—
40	Santiago del Estero. — Hospital Independencia	4º-68	638.706.47	276.239.22	362.467.25	153.822.58	—	153.822.58	100.000.—
41	Salta. — Hospital de Niños, anexo al Hospital del Milagro	4º-65 1-2-50-935	318.101.21	180.468.63	137.632.58	89.109.23	47.000.—	136.109.23	80.000.—
42	Jujuy. — Hospital San Roque. Ampliaciones, modificaciones y reparos	4º-66 1-2-47-935	13.983.70	7.073.40	6.910.30	340.652.86	300.000.—	640.652.86	7.000.—
	Varios.								
43	Gualeguaychú (Entre Ríos). — preventorio tuberculosos. Obras	Ley 12.248-Part. 30	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	2.000.—
44	Paraná (Entre Ríos). — Palacio Epicospal	4º-72	25.000.—	2.989.54	22.010.46	19.819.12	—	19.819.12	15.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
45	Rosario de Tala (Entre Ríos). — Para la construcción de un hospicio de alienados con capacidad para atender a las poblaciones de E. Ríos, Corrientes y Misiones	Ley 12.248-Part. 28	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	10.000.—
46	Córdoba. — Catedral. Reparaciones	1-2-53-935	45.000.—	2.705.46	42.294.54	17.294.54	20.000.—	37.294.54	20.000.—
47	Santiago del Estero. — Palacio Episcopal. Obras complementarias	4°-270 1-2-55-935	288.794.57	247.138.36	41.656.21	908.48	48.000.—	48.908.48	40.000.—
48	Tucumán. — Catedral. Obras de consolidación y reparos	1-2-56-935	84.183.22	5.833.66	78.349.56	81.166.34	87.000.—	168.166.34	40.000.—
49	Tucumán. — Reconstrucción monumento nacional. "Decreto 1928". Templo de las Victorias	1-2-162-935	467.301.—	14.933.18	452.367.82	85.066.82	100.000.—	185.066.82	80.000.—
50	Mendoza. — Monumento nacional basílica de San Francisco. Reparaciones	1-2-57-935	119.367.01	29.619.94	89.747.07	30.380.06	60.000.—	90.380.06	60.000.—
51	Salta. — Palacio Episcopal. Obras de reparación y consolidación .	4°-386 1-2-58-935	202.152.60	137.922.71	64.229.89	35.080.69	103.000.—	138.080.69	65.000.—
52	Jujuy. — Para reparaciones obras complementarias de la catedral	Ley 12.248-Part. 42	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	30.000.—
	DEPARTAMENTO DE HACIENDA								
53	Capital Federal. — Aduana. Provisión e instalación ascensores .	1-2-59-935	97.588.92	5.760.—	91.828.92	84.240.—	90.000.—	174.240.—	89.000.—
54	Capital Federal. — Edificio Avenida de Mayo 1301|17	4°-356 1-2-60-935	529.411.45	448.049.20	81.362.25	27.711.98	55.000.—	82.711.98	50.000.—
55	Rosario (Santa Fe). — Aduana, 2.ª sección	4°-73 1-2-61-935	1.808.592.28	1.242.048.19	566.544.09	7.550.26	500.000.—	507.550.26	400.000.—
56	Gualeguaychú (Entre Ríos). — Para la construcción de una verja de hierro en la aduana	Ley 12.248-Part. 26	—	—	—	—	20.000.—	20.000.—	20.000.—
57	Yaví (Jujuy). — Receptoría de Rentas Nacionales. Reconstrucción	1-2-62-935	33.843.8[illegible]	4.550.—	29.293.88	30.450.—	35.000.—	65.450.—	29.500.—
	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA								
	Justicia.								
58	Capital Federal — Palacio de Justicia	4°-84 1-2-63-935	788.644.73	193.759.82	594.884.91	314.907.66	210.000.—	524.907.66	100.000.—
59	Capital Federal. — Penitenciaría Nacional. Modificaciones, ampliaciones y reparos	1-2-64-935	169.666.73	27.614.54	142.052.21	72.375.46	100.000.—	172.375.46	25.000.—
60	Las Armas (Buenos Aires). — Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo	1-2-66-935	60.908.02	7.810.—	53.098.02	53.190.—	61.000.—	114.190.—	40.000.—
61	Marcos Paz (Buenos Aires). — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez. Nuevas construcciones casas hogares; ampliación, modificación y reparos	4°-87 1-2-67-935	1.320.793.8[illegible]	423.012.81	897.780.99	179.727.2[illegible]	300.000.—	479.727.23	200.000.—
62	Paraná (Entre Ríos). — Juzgado Federal. Ampliaciones y modificaciones	1-2-69-935	38.256.1[illegible]	—	38.256.16	79.000.—	79.000.—	158.000.—	38.000.—
63	Santa Rosa (La Pampa). — Nuevos pabellones en la cárcel	4°-89 1-2-70-935	1.383.213.10	1.095.903.46	287.309.64	563.004.41	400.000.—	963.004.41	150.000.—
64	Río Gallegos (Santa Cruz). — Juzgado Letrado	4°-90 1-2-71-935	378.292.55	376.112.80	2.179.75	2.378.26	10.000.—	12.378.26	2.000.—
65	Resistencia (Chaco). — Cárcel. Construcción	4°-93 1-2-72-935	1.476.193.02	1.133.195.86	342.997.16	61.785.48	13.000.—	74.785.48	74.785.48
	Colegios y escuelas.								
66	Capital Federal. — Colegio Nacional Central	4°-97	308.783.19	86.643.39	222.139.80	748.902.56	—	748.902.56	20.000.—
67	Capital Federal. — Escuela Industrial de la Nación. Ampliaciones y modificaciones	4°-113 1-2-73-935	898.243.52	66.467.36	831.776.16	233.655.76	300.000.—	533.655.76	150.000.—
68	Capital Federal. — Escuela Normal N.° 1. Ampliaciones y modificaciones	1-2-74-935	292.397.56	22.879.79	269.517.77	127.120.21	150.000.—	277.120.21	150.000.—
69	Capital Federal. — Escuela Normal N.° 3. Ampliaciones y modificaciones	4°-108 1-2-75-935	59.434.62	42.247.53	17.187.09	17.508.86	57.000.—	74.508.86	15.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
70	Azul (Buenos Aires). — Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. Para reparaciones y ampliaciones	1-2-78-935	163.188.96	19.242.43	143.946.53	130.757.57	150.000.—	280.757.57	50.000.—
71	Bragado (Buenos Aires). — Colegio Nacional. Construcción	4°-286 1-2-79-935	517.643.12	504.531.04	13.112.08	92.811.21	65.000.—	157.811.21	10.000.—
72	Bragado (Buenos Aires). — Escuela de Artes y Oficios	4°-123 1-2-80-935	219.696.30	167.024.50	52.671.80	35.838.67	46.000.—	81.838.67	20.000.—
73	Campana (Buenos Aires). — Escuela Normal. Construcción del edificio	Ley 12.248-Part. 12	672.000.—	—	672.000.—	—	100.000.—	100.000.—	20.000.—
74	Chivilcoy (Buenos Aires). — Colegio Nacional. Construcción de edificio	4°-101 1-2-77-935	337.221.03	15.490.—	321.731.03	448.484.31	30.000.—	478.484.31	115.000.—
75	Junín (Buenos Aires). — Escuela de Artes y Oficios	4°-307 1-2-81-935	377.217.76	356.865.16	20.352.60	53.421.15	15.000.—	68.421.15	20.000.—
76	La Plata (Buenos Aires). — Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. Construcción y habilitación	4°-171	1.334.931.8	24.076.78	1.310.855.03	802.655.63	—	802.655.63	500.000.—
77	La Plata (Buenos Aires). — Escuela Industrial. Construcción	4°-115 1-2-82-935	2.032.308.64	804.024.15	1.228.284.49	94.321.16	350.000.—	444.321.16	250.000.—
78	Las Flores (Buenos Aires). — Escuela Normal	4°-324 1-2-83-935	835.911.19	714.165.61	121.745.58	267.223.85	480.000.—	747.223.85	120.000.—
79	Lincoln (Buenos Aires). — Escuela Normal	4°-327 1-2-84-935	1.174.379.05	1.090.776.74	83.602.31	96.883.55	267.000.—	363.883.55	40.000.—
79a	Bolívar (Bs. As.).—Escuela de Artes y Oficios. Construcción	Ley 12.248-Part. 30	—	—	—	—	40.000.—	40.000.—	10.000.—
80	Luján (Buenos Aires). — Escuela Normal	4°-122 1-2-85-935	582.523.36	560.525.85	21.997.51	29.262.87	63.000.—	92.262.87	20.000.—
81	Mar del Plata (Buenos Aires). — Colegio Nacional. Para construcción	4°-287 Ley 12.248-Part. 10	421.377.—	—	421.377.—	421.000.—	50.000.—	471.000.—	10.000.—
82	Olavarría (Buenos Aires). — Escuela Normal	4°-333	775.774.94	772.953.24	2.821.70	140.423.25	—	140.423.25	2.000.—
83	San Fernando (Buenos Aires). — Escuela Normal San Fernando. Obras	Ley 12.248-Part. 13	765.366.96	—	765.366.96	—	100.000.—	100.000.—	20.000.—
84	San Nicolás (Buenos Aires). — Adquisición de terreno para ampliación del Colegio Nacional	4°-329 Ley 12.248-Part. 14	600.000.—	—	600.000.—	200.000.—	15.000.—	215.000.—	15.000.—
85	Tres Arroyos (Buenos Aires). — Escuela de Artes y Oficios	4°-326	531.755.20	—	—	701.72	—	701.12	701.12
86	Veinticinco de Mayo (Buenos Aires. — Escuela Normal	4°-325 1-2-87-935	782.687.87	672.251.50	110.437.37	169.340.88	375.000.—	544.340.88	100.000.—
87	Gálvez (Santa Fe). — Asociación Cooperadora. Para obras destinadas a la Escuela Normal número 34	Ley 12.248-Part. 23	—	—	—	—	5.000.—	5.000.—	2.000.—
88	Gálvez (Santa Fe). — Escuela de Artes y Oficios. Ampliaciones	4°-127 1-2-88-935	244.853.36	8.021.20	236.832.16	147.813.97	150.000.—	297.813.97	100.000.—
89	Construcción del edificio del Colegio Nacional de Rosario	4°-296	1.338.000.—	6.510.—	1.331.490.—	1.354.884.15	—	1.354.884.15	20.000.—
90	Rosario (Santa Fe). — Escuela Normal N.° 2	4°-295	38.306.12	22.567.63	15.738.49	47.325.65	—	47.325.65	15.000.—
91	San Justo (Santa Fe). — Escuela Normal. Para adquisición de terreno y construcción	Ley 12.248-Part. 22	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	15.000.—
92	Santa Fe. — Escuela Industrial. Modificaciones y ampliaciones	1-2-89-935	250.000.—	21.727.44	228.272.56	78.272.56	100.000.—	178.272.56	50.000.—
93	Santa Fe. — Escuela Normal	4°-126 1-2-92-935	850.000.—	687.183.88	162.816.12	498.688.90	714.000.—	1.212.688.90	100.000.—
94	Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Colegio Nacional. Consolidación y reparos	1-2-93-935	1.100.000.—	73.466.79	1.026.533.21	84.533.21	158.000.—	242.533.21	100.000.—
95	Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Escuela Profesional de Mujeres. Ampliaciones	1-2-94-935	34.831.71	14.078.75	20.752.96	21.921.25	36.000.—	57.921.25	20.000.—
96	Colón (Entre Ríos). — Escuela de Artes y Oficios. Para compra del terreno y construcción del edificio	4°-341 Ley 12.248-Part. 29	363.506.83	—	363.506.83	259.700.—	80.000.—	339.700.—	10.000.—
96a	Mercedes (Buenos Aires). — Para obras del edificio de la Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248 Part. 29	450.000.—	—	450.000.—	—	30.000.—	30.000.—	10.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	e + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
97	Victoria (Entre Ríos). — Escuela de Artes y Oficios. Construcción	4°-385 1-2-96-935	361.236.56	217.284.13	143.952.43	82.092.04	250.000.—	332.092.04	120.000.—
98	Victoria (Entre Ríos). — Escuela Normal	4°-131 1-2-97-935	319.533.65	247.692.65	71.841.—	62.828.56	95.000.—	157.828.56	50.000.—
99	Corrientes. — Colegio Nacional ...	4°-103	1.423.950.16	1.295.331.37	128.618.79	100.207.91	—	100.207.91	30.000.—
100	Corrientes. — Escuela Normal de Maestras. Construcción	4°-135	1.708.398.15	1.689.774.52	18.623.63	165.522.99	—	165.522.99	18.000.—
101	Monte Caseros (Corrientes). — Escuela Monumental	4°-373 1-2-100-935	368.910.07	11.218.32	357.691.75	151.643.72	80.000.—	231.643.72	50.000.—
102	Mercedes (Corrientes). — Escuela Normal. Construcciones	4°-340 1-2-99-935	727.730.—	2.600.—	725.130.—	197.400.—	50.000.—	247.400.—	90.000.—
103	Bell Ville (Córdoba). — Escuela Normal	4°-393 1-2-103-935	385.425.37	46.264.—	339.161.31	250.787.37	200.000.—	450.787.37	250.000.—
104	Cruz del Eje (Córdoba). — Escuela Normal. Para construcción	Ley 12.248-Part. 17	600.000.—	—	600.000.—	49.937.—	60.000.—	109.937.—	20.000.—
105	Río Cuarto (Córdoba). — Colegio Nacional. Adquisición terreno y construcción	4°-392 1-2-104-935	500.000.—	5.900.35	494.099.65	243.113.64	200.000.—	443.113.64	20.000.—
106	Sampacho (Córdoba). — Escuela Nacional. Para construcción	Ley 12.248-Part. 20	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	2.000.—
107	Villa Dolores (Córdoba). — Escuela Normal. Construccion ...	Ley 12.248-Part. 16	700.000.—	—	700.000.—	—	100.000.—	100.000.—	20.000.—
108	San Luis. — Colegio Nacional. Construcción	4°-105	119.574.97	6.267.57	113.307.40	168.013.60	—	168.013.60	100.000.—
109	La Banda (Santiago del Estero). Escuela de Artes y Oficios. Adquisición terreno faltante y obras	4°-366 1-2-106-935	125.701.11	98.530.45	27.170.66	14.648.33	8.000.—	22.648.33	22.648.33
110	La Banda (Santiago del Estero). — Escuela Normal. Construcción	4°-152	775.611.95	765.231.59	10.380.36	8.634.56	—	8.634.56	8.634.56
111	La Banda (Santiago del Estero). — Granja anexa a la Escuela de Orientación Regional. Adquisición de terreno y obras	1-2-156-935	150.000.—	5.200.—	144.800.—	34.800.—	40.000.—	74.800.—	40.000.—
112	Marapa (Tucumán) — Para obras de la Escuela Nacional N.° 26 ..	Ley 12.248-Part. 41	—	—	—	—	20.000.—	20.000.—	2.000.—
113	Monteros (Tucumán). — Para adquisición de terreno y construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta Nacional	4°-319 1-2-13-935 Ley 12.248-Part. 40	650.000.—	—	650.000.—	250.000.—	35.000.—	285.000.—	2.000.—
113a	Laboulaye (Córdoba). — Para la construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248-Part. 55	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	10.000.—
114	Tucumán. — Escuela Normal Mixta de la capital. — Para construcciones	4° 140 Ley 12.248-Part. 48	—	—	—	417.245.93	100.000.—	517.245.93	50.000.—
115	Mendoza. — Colegio Nacional. Adquisición de terreno para ampliación y obras	4°-284 Ley 12.248-Part. 33	228.359.95	—	228.359.95	17.865.58	150.000.—	167.865.58	10.000.—
116	San Rafael (Mendoza). — Escuela Normal, incluso adquisición terreno	4°-389 1-2-108-935	500.000.—	144.80	499.855.20	218.940.20	100.000.—	318.940.20	55.000.—
117	Jachal (San Juan). — Escuela Normal	4°-142 1-2-109-935	138.346.03	115.668.24	22.677.79	43.693.20	17.000.—	60.693.20	22.000.—
118	San Juan. — Colegio Nacional ..	4°-107 1-2-110-935	925.175.28	736.879.32	188.295.96	214.118.70	90.000.—	304.118.70	120.000.—
119	San Juan. — Para construcción de la Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248-Part. 34	—	—	—	—	40.000.—	40.000.—	20.000.—
120	San Juan. — Para reparaciones del edificio de la Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248-Part. 35	—	—	—	—	15.000.—	15.000.—	5.000.—
121	Chilecito (La Rioja). — Escuela Normal	4°-150 1-2-117-935	825.704.47	752.604.45	73.100.02	55.761.97	85.000.—	140.761.97	50.000.—
122	La Rioja. — Escuela de Artes y Oficios. Adquisición terreno y construcción	4°-384 1-2-118-935	350.000.—	5.227.50	344.772.50	171.242.23	150.000.—	321.242.23	40.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
123	Villa Bustos (La Rioja). — Para construcción de la Escuela Nacional	Ley 12.248-Part. 47	—				20.000.—	20.000.—	2.000.—
124	General Güemes (Salta). — Para adquisición de terreno y construcción de la Escuela General Güemes	Ley 12.248-Part. 37	—	—	—	—	40.000.—	40.000.—	2.000.—
125	Metán (Salta). — Para adquisición de terreno y construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248-Part. 36	—	—	—	—	40.000.—	40.000.—	2.000.—
126	Salta. — Para ampliación del edificio del Colegio Belgrano de la capital	Ley 12.248-Part. 38	—	—	—	—	40.000.—	40.000.—	20.000.—
127	Salta. — Para obras del Colegio Nacional	Ley 12.248-Part. 39	—	—	—	—	40.000.—	40.000.—	20.000.—
128	Humahuaca (Jujuy). — Escuela Normal. Ampliación y modificación, para adaptarla a la orientación rural de la enseñanza	4°-149 1-2-119-935	230.000.—	12.090.75	217.909.25	87.928.15	50.000.—	137.928.15	50.000.—
129	Jujuy. — Colegio Nacional. Construcción	4°-106	736.974.15	678.283.14	58.691.01	168.377.38	—	168.377.38	40.000.—
130	Jujuy. — Escuela de Artes y Oficios	1-2-120-935	463.490.39	3.200.—	460.290.39	96.800.—	100.000.—	196.800.—	50.000.—
131	Jujuy. — Escuela Normal. Obras de terminación	4°-141 1-2-121-935	357.570.28	43.251.33	314.318.95	107.873.5[illegible]	71.000.—	178.873.51	100.000.—
132	Posadas (Misiones). — Escuela Normal	1-2-125-935	400.000.—	—	400.000.—	150.000.—	150.000.—	300.000.—	50.000.—
133	Tucumán. — Escuela Superior de Comercio de la Nación	4°-318	—	—	—	—	—	—	10.000.—
	Universidades—								
134	Capital Federal. — Facultad de Agronomía y Veterinaria. Construcción pabellones	4°-315 1-2-126-935	449.427.22	117.826.15	331.601.07	179.624.11	100.000.—	279.624.11	210.000.—
135	Capital Federal. — Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	1-2-127-935	81.678.48	19.344.22	62.334.26	61.655.78	81.000.—	142.655.78	50.000.—
136	Capital Federal. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Obras de ampliación modificación y reparos	4°-154 1-2-128-935	273.719.65	15.033.98	258.685.67	84.871.02	87.000.—	171.871.02	90.000.—
137	Capital Federal. — Facultad de Medicina. Obras de ampliación, modificación y reparos	1-2-129-935	433.670.44	43.850.44	389.820.—	105.149.56	150.000.—	255.149.56	120.000.—
138	Capital Federal. — Facultad de Ciencias Médicas. Instituto de Anatomía Patológica. Construcciones	1-2-130-935	99:076.40	23.093.84	75.982.56	6.906.16	30.000.—	36.906.16	36.906.16
139	Capital Federal. — Facultad de Ciencias Médicas. Laboratorio de la cátedra de clínica psiquiátrica. Refecciones del edificio	1-2-131-935	15.581.44	—	15.581.44	2.000.—	2.000.—	4.000.—	4.000.—
140	Capital Federal. — Hospital Muñiz. Construcción y habilitación de pabellones	4°-310 1-2-132-935	3.458.722.74	3.254.686.29	204.036,.45	417.082.42	117.000.—	534.082.42	140.000.—
141	Capital Federal. — Morgue judicial	4°-367 1-2-133-935	73.993.13	39.277.10	34.716.03	2.836.12	1.700.—	4.536.12	4.536.12
142	La Plata (Buenos Aires). — Facultad de Agronomía	4°-159	290.354.83	1.903.98	288.450.85	13.493.14	—	13.493.14	13.493.14
143	La Plata (Buenos Aires). — Facultad de Química y Farmacia	4°-317 1-2-135-935	1.029.355.28	526.998.93	502.356.35	1.018.—	75.000.—	76.018.—	76.018.—
144	La Plata (Buenos Aires). — Universidad. Ampliaciones y mejoras del Instituto de Física y del Departamento de Electrotécnica	4°-394 1-2-134-935	107.825.32	42.453.80	65.371.52	156.562.87	100.000.—	256.562.87	65.000.—
145	La Plata (Buenos Aires). — Universidad. Instituto de Hidráulica	4°-161 1-2-136-935	379.829.88	187.275.22	192.554.66	116.946.03	100.000.—	216.946.03	100.000.—
146	Rosario (Santa Fe). — Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales y Escuela Industrial	4°-163 1-2-137-935	2.935.315.65	2.345.165.22	590.150.43	295.145.94	200.000.—	495.145.94	120.000.—
147	Rosario (Santa Fe). — Hospital Centenario	2°-140 1-2-138-935	385.036.52	146.351.71	238.684.81	33.684.85	100.000.—	133.684.35	120.000.—
148	Santa Fe. — Universidad del Litoral	4°-301 1-2-139-935	2.328.762.58	1.690.880.20	637.882.38	206.015.23	400.000.—	606.015.23	290.000.—
149	Paraná (Entre Ríos). — Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal. Construcción	4°-302 1-2-140-935	1.820.753.37	1.432.639.76	388.113.61	406.610.71	350.000.—	756.610.71	200.000.—
150	Corrientes. — Facultad o Escuela de Agricultura y Ganadería. Modificación, ampliaciones y reparos	4°-189	240.996.01	231.318.48	9.677.53	85.679.90	—	85.679.90	10.000.—
151	Córdoba. — Universidad. Ampliaciones y modificaciones	1-2-141-935	852.000.—	19.709.44	832.290.56	180.290.56	200.000.—	380.290.56	200.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	Varios—								
152	Capital Federal. — Hospital de Clínicas. Ampliaciones, modificaciones y reparos	4°-182	989.068.40	432.738.50	556.329.90	506.834.52	—	506.834.52	50.000.—
153	Capital Federal. — Hospital de Clínicas. Reparaciones y ampliaciones del edificio del Instituto de Cirugía	Ley 12.248-Part. 9	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	20.000.—
154	Capital Federal. — Museo de Historia Natural. Construcción pabellones	4°-166 1-2-143-935	3.948.435.05	1.984.203.74	1.964.231.31	417.266.17	360.000.—	777.266.17	390.000.—
155	Capital Federal. — Museo Histórico Nacional. Modificaciones y ampliaciones	1-2-144-935	89.434.32	44.492.56	44.941.76	5.507.44	50.000.—	55.507.44	45.000.—
156	Capital Federal. — Sociedad Científica Argentina	4°-57 1-2-145-935	239.766.67	222.081.38	17.685.29	67.752.73	17.000.—	84.752.73	17.000.—
157	Capital Federal. — Para construcción de un acuario en el terreno donde está actualmente el teatro Romano del Balneario Municipal	1-2-146-935	1.791.225.—	2.580.—	1.788.645.—	47.420.—	50.000.—	97.420.—	30.000.—
158	Capital Federal. — Para la construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas	4°-312 1-2-142-935	1.731.996.02	300.579.63	1.431.416.39	120.248.21	150.000.—	270.248.21	250.000.—
159	Bosque Alegre (Córdoba). — Observatorio Astronómico	4°-305 1-2-147-935	329.694.76	258.575.25	71.119.51	66.001.37	40.000.—	106.001.37	50.000.—
160	Córdoba. — Hospital de Clínicas	4°-175	1.436.470.64	305.189.87	1.131.280.77	518.688.59	—	518.688.59	250.000.—
161	Córdoba. — Maternidad. Construcción	4°-173 1-2-148-935	1.766.216.76	1.562.888.63	203.328.13	251.191.02	126.000.—	377.191.02	50.000.—
	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA								
162	Capital Federal. — Lazareto Cuarentenario de Animales. Terminación de pabellones	4°-185	19.318.94	4.585.24	14.733.70	100.065.48	—	100.065.48	15.000.—
163	Capital Federal (La Paternal). — Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa	1-2-149-935	207.759.13	—	207.759.13	100.000.—	100.000.—	200.000.—	50.000.—
164	San Nicolás (Buenos Aires). — Escuela de Agricultura. Obras	Ley 12.248-Part. 15	—	—	—	—	45.000.—	45.000.—	5.000.—
165	Casilda (Santa Fe). — Escuela de Agricultura. Obras de ampliación, modificación y reparos	4°-186	187.747.32	28.484.77	159.262.55	57.359.08	—	57.359.—	10.000.—
166	Rafaela (Santa Fe). — Estación Experimental de Fitotecnia. Para construcciones	Ley 12.248-Part. 24	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	5.000.—
167	Corrientes. — Para adquisición de terreno para la estación biológica, acuario, museo, escuela de pesca e industrialización económica del pescado	Ley 12.248-Part. 31	—	—	—	—	20.000.—	20.000.—	2.000.—
168	Bell Ville (Córdoba). — Escuela de Agricultura. Ampliaciones y reparos	4°-191 1-2-150-935	331.452.30	168.596.20	162.856.10	158.113.51	120.000.—	278.113.31	100.000.—
169	Corrientes. — Estación Experimental de Ganadería	4°-190	—	—	—	—	—	—	30.000.—
170	Corrientes. — Estación Experimental de Agricultura y Laboratorio Anexo	4°-189	—	—	—	—	—	—	30.000.—
171	Tucumán. — Para observatorio regional meteorológico. Adquisición de terreno y construcción	Ley 12.248-Part. 50	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	5.000.—
172	Mendoza. — Observatorio Regional Meteorológico. Obras	Ley 12.248-Part. 32	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	5.000.—
173	Alto de Sierra (San Juan). — Chacra Experimental	4°-368	42.304.11	36.747.87	5.556.24	7.059.21	—	7.059.21	3.000.—
174	La Quiaca (Jujuy). — Para la construcción de la Oficina de Inmigración	1-2-155-935	20.000.—	—	20.000.—	35.000.—	35.000.—	70.000.—	15.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (continuación)

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS								
175	Capital Federal. — Obras del Museo Nacional de Bellas Artes. Construcción y habilitación	4°-404 1-2-157-935	721.000.—	102.910.38	618.089.62	297.139.32	300.000.—	597.139.32	140,000.—
176	Capital Federal. — Refecciones de galpones de las Obras Sanitarias de la Nación, para dependencias del Gobierno Nacional, incluso habilitación	1°-14	154.427.53	136.361.91	18.065.62	167.778.61	—	167.778.61	18.000.—
177	Capital Federal. — Subprefectura del Río de la Plata. Dársena Sud. Construcción nuevo edificio	4°-76	256.712.64	2.585.—	254.127.64	644.382.94	—	644.382.94	80.000.—
178	Capital Federal. — Talleres y depósitos de la Dirección General de Arquitectura. Obras de ampliación	4°-361 1-2-158-935	300.000.—	16.147.49	283.852.51	95.952.51	100.000.—	195.952.51	120.000.—
179	Para gastos del Centenario de Mayo, por compromisos pendientes, monumentos a la Revolución de Mayo, a España, al general Alvear, a la Bandera, al general Paz (Ley 9140), y a los próceres de la Independencia en 25 de Mayo, Buenos Aires (la inversión en 1936 es con destino al monumento a España, Ley N.° 11.862. Decreto 8 de noviembre de 1934)	4°-206	290.000.—	2.459.62	287.540.38	1.114.534.07	—	1.114.534.07	90.000.—
180	Bahía Blanca (Buenos Aires). — Monumento a Bernardino Rivavia. Para cumplimiento de la Ley 11.390	4°-350	200.000.—	—	200.000.—	280.000.—	—	280.000.—	10.000.—
181	Gualeguaychú (Entre Ríos). — Para la expropiación de varios lotes a la manzana 1 del puerto	Ley 12.248-Part. 27	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	5.000.—
182	Yapeyú (Corrientes). — Restauración de la casa de San Martín, incluso adquisición terreno	4°-203	239.076.56	34.329.28	204.747.28	90.013.72	—	90.013.72	90.013.72
183	Bell Ville (Córdoba). — Oficinas públicas nacionales. Construcción del edificio	Ley 12.248-Part. 18	—	—	—	—	80.000.—	80.000.—	5.000.—
184	Córdoba. — Oficinas públicas nacionales. Construcción del edificio y adquisición del terreno .	Ley 12.248-Part. 19	—	—	—	—	200.000.—	200.000.—	10.000.—
185	Salta. — Edificio de oficinas públicas nacionales	4°345 1-2-160-935	1.212.355.19	632.020.23	580.334.96	756.685.33	210.000.—	966.685.33	580.000.—
186	Quebrada de Humahuaca (Jujuy) — Obras de acceso al monumento a la Independencia, incluso adquisición terreno	4°-347 Ley 12.248-Part. 44	265.000.—	6.312.96	258.687.04	94.182.01	20.000.—	114.182.01	45.000.—
187	Humahuaca (Jujuy). — Restauración y ampliación del Cabildo Histórico	4°-346 1-2-161-935 Ley 12.248-Part. 45	217.521.67	84.467.57	133.054.10	14.334.59	20.000.—	34.334.59	20.000.—
	Obras que se ejecutan con recursos de leyes especiales—								
188	Capital Federal — Adquisición de terrenos y construcción edificios para comisarías	Ley 11.687	9.387.000.—	—	—	—	—	—	700.000.—
189	Capital Federal. — Edificio para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Construcción .	Ley 11.672-Art. 40	4.495.343.99	2.111.556.57	2.383.787.42	—	—	—	1.500.000.—
190	Capital Federal. — Edificio para la Oficina Química Nacional ..	Ley 11.672-Art. 40	229.907.32	21.935.51	207.971.81	—	—	—	200.000.—
							Total del ítem 2 . . .		17.358.000.—
	ITEM 3								
	SUBSIDIOS								
1	Para pago de subsidios acordados por leyes de Presupuesto, Anexo L, y por la Ley N.° 12.248, en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la reglamentación especial vigente para los mismos	—	—	—	—	—	—	—	3.000.000.—

Total del ítem 1	550.000.—
» » » 2	17.358.000.—
» » » 3	3.000.000.—
Total general del inciso 1.°	20.908.000.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 2.°								
	Item 1								
	ADQUISICIONES Y PARTIDAS GENERALES								
1	Estudios de obras hidráulicas	2-1-1-935	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	50.000.—
2	Estudios hidrométricos en los ríos de la República	2-1-2-935	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	30.000.—
3	Plantel y equipo. Adquisición ...	2-1-3-935	—	—	—	—	80.000.—	80.000.—	70.000.—
4	Complementación, conservación y reparación de obras	2-1-4-935	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	80.000.—
5	Atención y funcionamiento barrage Neuquén	2-1-5-935	—	—	—	—	60.500.—	60.500.—	60.500.—
6	Explotación Colonia Regina (Río Negro)	2-1-6-935	—	—	—	—	35.000.—	35.000.—	20.000.—
7	Explotación Colonia Centenario (Neuquén)	2-1-7-935	—	—	—	—	25.000.—	25.000.—	25.000.—
8	Explotación Usina en Tilcara (Jujuy)	2-1-8-935	—	—	—	—	20.000.—	20.000.—	20.000.—
9	Explotación obras de riego Salta, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos (Salta)	2-1-9-935	—	—	—	—	97.000.—	97.000.—	97.000.—
							Total del ítem 1 . . .		452.500.—
	Item 2								
	PARTIDAS ESPECIALES								
	Catamarca—								
1	Estudios provisión de agua poblaciones Este de la provincia	6-152 2-2-1-935	Estudios	26.600.—	—	23.607.—	20.000.—	43.607.—	20.000.—
2	General Lavalle. — Provisión de agua	6-153 2-2-2-935	117.200.—	—	53.200.—	6.026.86	30.000.—	36.026.86	36.926.07
3	Provisión de agua a los pueblos La Puerta y Los Varelas	6-157 2-2-5-935	159.700.—	92.700.—	67.000.—	12.679.55	45.000.—	57.679.55	30.000.—
4	Provisión de agua a los pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti)	6-158 2-2-6-935	195.200.—	2.200.—	93.000.—	112.800.—	75.000.—	187.800.—	40.000.—
5	Piedra Blanca. — Usina hidroeléctrica	6-160 2-2-7-935	350.000.—	188.000.—	162.000.—	161.989.97	150.000.—	311.989.97	150.000.—
6	Huaycama y Santa Cruz — Obras de riego	6-52 2-2-8-935	298.000.—	301.840.37	—	13.456.40	75.000.—	88.456.40	5.000.—
7	La Guardia. — Provisión de agua potable	6-164 2-2-9-935	32.500.—	29.952.—	2.548.—	48.—	10.000.—	10.048.—	5.000.—
8	Río del Valle. — Obras	6-26 2-2-11-935	79.200.—	66.000.—	13.200.—	10.233.10	18.500.—	28.733.10	10.000.—
9	Andalgalá. — Provisión de agua corriente. Estudios y obras ...	2-2-14-935	Estudios	10.000.—	—	90.000.—	100.000.—	190.000.—	10.000.—
10	Concepción. Obras de riego	6-159 2-2-16-935	184.000.—	85.000.—	99.000.—	100.010.50	145.000.—	245.010.50	55.000.—
11	El Jumeal. — Dique. Para comenzar obras	2-2-20-935	800.000.—	—	800.000.—	175.000.—	175.000.—	350.000.—	175.000.—
12	Capayán. — Prolongación canales de riego	2-2-25-935	Est. y obras	—	—	50.000.—	50.000.—	100.000.—	30.000.—
13	Catamarca. — Obras de riego en Las Palmas, departamento de Capayán	Ley 12.248-Part. 14	Est. y obras	—	—	—	30.000.—	30.000.—	30.000.—
14	Catamarca. — Obras de riego en San Pedro, Departam. de Capayán	Ley 12.248-Part. 15	Est. y obras	—	—	—	30.000.—	30.000.—	30.000.—
15	Catamarca. — Para construcción de un acueducto de riego en la acequia La Virgen, departamento de Santa María	Ley 12.248-Part. 16	19.767.43	—	19.767.43	—	15.000.—	15.000.—	15.000.—
16	Catamarca. — Para construcción de represas para recoger aguas de lluvias en Carranza, San Martín, Balde de La Punta, La Guardia, Esquiú, Recreo, San Miguel (Departamento La Paz)	Ley 12.248-Part. 17	Est. y obras	—	—	—	50.000.—	50.000.—	20.000.—
	Córdoba—								
17	Río Tercero. — Obras de embalse. Usina hidroeléctrica y expropiaciones	6-8 2-2-27-935	8.891.316.68	8.070.000.—	821.316.68	126.967.—	400.000.—	526.967.—	300.000.—
18	Segunda usina del dique Río Tercero	2-2-30-935	2.280.000.—	300.000.—	1.980.000.—	—	300.000.—	300.000.—	250.000.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION (continuación)

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	Jujuy—								
19	Río Grande. — Obras de riego con embalse en Las Maderas ..	6-11 2-2-31-935	7.076.206.—	1.517.000.—	5.559.206.—	6.451.98	32.000.—	38.451.98	32.000.—
20	Tilcara. — Obras provisión agua potable	2-2-33-935	88.000.—	—	88.000.—	88.000.—	88.000.—	176.000.—	50.000.—
21	Maimará. — Mejoramiento provisión agua potable. Estudios y obras	2-2-34-935	19.950.04	7.500.—	12.450.04	2.500.—	10.000.—	12.500.—	10.000.—
22	Río Perico. — Estudios defensa margen derecha	2-2-36-935	Estudios	—	—	5.000.—	5.000.—	10.000.—	5.000.—
23	Humahuaca. — Línea de transporte eléctrico; redes de distribución en los pueblos de La Quebrada	2-2-37-935	170.000.—	—	84.000.—	84.000.—	170.000.—	254.000.—	143.000.—
24	Complementación proyecto obras de riego Lavayén	6-41	Estudios	20.800.70	—	45.046.—	—	45.046.—	10.000.—
	La Rioja—								
25	Anzulón. — Dique de embalse ...	6-27 2-2-38-935	1.807.790.52	721.800.—	1.085.990.52	269.29	60.000.—	60.269.29	60.000.—
26	Arauco y Castro Barros. — Represa en Aimogasta, represa en Aminga, represa en Pinchas y represa en Arauco. (Estudios y obras	2-2-39-935	25.000.—	22.000.—	3.000.—	3.000.—	25.000.—	28.000.—	25.000.—
27	Chilecito. — Represa	2-2-45-935	400.000.—	2.000.—	398.000.—	98.000.—	100.000.—	198.000.—	20.000.—
28	Defensa contra las corrientes del río Olta	2-2-48-935	10.000.—	—	10.000.—	10.000.—	10.000.—	20.000.—	10.000.—
29	La Rioja (Famatina). — Para defensas de la zona de cultivo en Famatina	Ley 12.248-Part. 19	20.000.—	—	20.000.—	—	20.000.—	20.000.—	20.000.—
30	Río Bermejo. Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel. — Obras de defensa y riego	6-16	1.364.000.—	875.000.—	489.000.—	441.256.—	—	441.256.—	70.000.—
31	Quebrada La Rioja. — Terminación obras de riego	6-4	5.394.634.—	4.932.100.—	462.534.—	743.559.47	—	743.559.47	30.000.—
32	La Rioja (Aminga). — Departamento de Castro Barros, para construcción de una represa ..	Ley 12.248-Part. 20	Est. y obras	—	—	—	25.000.—	25.000.—	25.000.—
	Mendoza—								
33	Río Diamante. — Defensa cauce y toma (estudios)	6-171 2-2-49-935	150.000.—	85.335.—	—	44.709.95	50.000.—	94.709.95	60.000.—
34	Río Atuel. — Defensa cauce y cuenca río Mendoza	2-2-50-935	Estudios	—	—	50.000.—	50.000.—	100.000.—	20.000.—
35	Mendoza. — Obras de protección de la ciudad de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz contra los aluviones	Ley 12.248-Part. 4	Est. y obras	—	—	—	150.000.—	150.000.—	30.000.—
	Salta—								
36	Rosario de Lerma. — Obras de riego	6-23 2-2-53-935	1.642.250.—	1.384.435.—	257.815.—	5.912.89	5.000.—	10.912.89	10.912.89
37	Salta. — Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad	6-43 2-2-54-935	1.650.000.—	1.500.750.—	44.250.—	2.744.40	125.000.—	127.744.40	100.000.—
38	Río Pulares y Agua Chuya. — Aprovechamiento de sus aguas .	6-172 2-2-55-935	250.000.—	233.750.—	26.250.—	70.105.02	100.000.—	170.105.02	10.000.—
39	Rosario de Lerma. — Usina hidroeléctrica en el canal matriz .	6-173 2-2-56-935	450.000.—	258.800.—	191.200.—	13.835.66	200.000.—	213.835.66	120.000.—
40	San Lorenzo. — Provisión de agua potable	2-2-58-935	178.000.—	70.000.—	108.000.—	30.000.—	100.000.—	130.000.—	100.000.—
41	Estudios y aprovechamiento aguas río Tilián	6-175	Estudios	11.000.—	—	4.000.—	—	4.000.—	4.000.—
42	Defensa ciudad de Salta, río Arenales	6-42	440.716.27	189.000.—	251.716.27	5.819.31	—	5.819.31	5.819.31
43	Chicoana. — Obras de riego	6-22	867.000.—	833.500.—	3.500.—	3.759.29	—	3.759.29	3.759.29
	San Luis—								
44	Proyecto de embalse de La Florida, en río Quinto. Estudios	6-190 2-2-64-935	Estudios	32.967.—	—	17.229.12	20.000.—	37.229.12	20.000.—
45	Provisión de agua a Larca	Ley 12.248-Part. 9 6-179	30.000.—	14.438.—	15.562.—	622.17	10.000.—	10.622.17	10.000.—
46	Tabta (Junín). — Provisión agua	Ley 12.248-Part. 11 6-184	35.000.—	9.348.—	25.652.—	652.80	10.000.—	10.652.80	10.000.—
47	Piedra Blanca (Junín). — Obras de riego	6-185	31.000.—	19.256.—	11.744.—	965.69	—	965.69	965.69
48	San Felipe. — Para estudios de embalse y obras de riego	Ley 12.248-Part. 12 6-20	2.040.000.—	210.700.—	1.829.300.—	246.366.87	30.000.—	276.336.87	15.000.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
49	San Luis. — (Potrero de Funes). Para provisión de agua a potrero de Funes	Ley 12.248-Part. 10	40.300.—	—	40.300.—	—	10.000.—	10.000.—	10.000.—
50	San Luis. — (Justo Daract). Para estudios de provisión de agua	Ley 12.248-Part. 13	Estudios	—	—	—	30.000.—	30.000.—	10.000.—
51	Para construcción de obras de embalse, canalización y distribución de las aguas del río San Francisco, Ayacucho y desecación de las ciénagas de la Banda Sud	6-80	55.000.—	633.60	—	49.500.84	—	49.500.84	49.000.—
52	Complementación obras de riego en Quines, Corrales y Candelaria. Departamento de Ayacucho	6-180	187.000.—	5.330.—	—	19.734.75	—	19.734.75	19.734.75
	Santiago del Estero—								
53	Santiago del Estero. — Obras de defensa de la ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce	6-28 2-2-67-935	9.698.316.32	4.578.095.—	5.120.221.32	147.614.—	700.000.—	847.614.—	308.000.—
54	Estudios canal desde el pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo	6-187 2-2-68-935	Estudios	56.700.—	—	3.654.33	10.000.—	13.654.33	10.000.—
55	Río Salado. — Estudios regularización crecidas	6-66 2-2-69-935	Estudios	134.800.—	—	47.581.61	30.000.—	77.581.61	30.000.—
56	Santiago del Estero (Bandera Bajada). — Para las obras de encauzamiento parcial del río Salado en el lugar denominado Bandera Bajada (Santiago) ...	Ley 12.248-Part. 21	200.000.—	—	200.000.—	—	150.000.—	150.000.—	150.000.—
	San Juan—								
57	Nueve de Julio. — Obras de riego	6-188 2-2-71-935	250.000.—	132.848.—	117.152.—	47.208.10	100.000.—	147.208.10	100.000.—
58	Río San Juan. — Estudios desagües en la margen izquierda ..	2-2-72-935	Estudios	39.000.—	—	41.000.—	80.000.—	121.000.—	40.000.—
59	Dique Embalse, La Junta, río San Juan, estudios geológicos	2-2-73-935	Estudios	8.500.—	—	41.500.—	50.000.—	91.500.—	10.000.—
60	Dique Nivelador de "La Puntilla" obras de consolidación ...	2-2-74-935	487.492.17	40.000.—	447.492.17	85.000.—	125.000.—	210.000.—	100.000.—
61	Valle Fértil. — Dique	6-68	795.687.45	653.946.—	141.741.45	344.933.32	—	344.933.32	50.000.—
62	San Juan. (Quebrada de Huaco). — Para obras del dique Quebrada de Hauco	Ley 12.248-Part. 5	Estudios	—	—	—	60.000.—	60.000.—	30.000.—
63	San Juan (Jachal). — Para cámara de decantación en el canal Norte del dique de Jachal	Ley 12.248-Part. 6	Estudios	—	—	—	30.000.—	30.000.—	10.000.—
	Varios—								
64	Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Luis, San Juan y Mendoza. — Usida hidroeléctrica y estudios	6-111 2-2-78-935	Estudios	174.240.—	—	32.696.78	35.000.—	67.696.78	35.000.—
65	Monte (Buenos Aires). — Municipalidad. Para obras de [illegible] de la laguna	2-2-79-935	21.300.—	6.000.—	15.300.—	9.000.—	15.000.—	24.000.—	15.000.—
66	Tucumán. — Obras de defensa y desagües para la ciudad capital	2-2-82-935	Est. y obras	51.000.—	—	499.000.—	550.000.—	1.049.000.—	300.000.—
67	Tucumán (Amaicha y Colalao del Valle). Para obras de riego ...	Ley 12.248-Part. 7	219.741.90	—	219.741.90	—	55.000.—	55.000.—	55.000.—
68	Tucumán (Montero y Simoca). — Para obras de saneamiento de los terrenos anegadizos	Ley 12.248-Part. 8	Est. y obras	—	—	—	35.000.—	35.000.—	35.000.—
69	Santa Fe. — Para provisión de agua potable a varias poblaciones del norte	Ley 12.248-Part. 2	Estudios	—	—	—	70.000.—	70.000.—	20.000.—
70	Santa Fe (San Justo). — Para obras de desagüe en el arroyo Pantanoso y laguna La Mora ..	Ley 12.248-Part. 3	Estudios	—	—	—	25.000.—	25.000.—	10.000.—
	TERRITORIOS NACIONALES								
	Neuquén—								
71	Chacras Neuquén. — Obras de riego y desagüe	6-21 2-2-83-935	979.973.39	289.608.—	690.365.39	52.292.81	150.000.—	202.292.81	20.000.—
72	Río Neuquén. — Estudios de obras desviación crecidas	6-95	Estudios	76.090.18	—	76.046.57	—	76.046.57	10.000.—
73	Estudios y obras mejoramiento y riego provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén	6 191	133.454.41	63.840.—	69.614.41	41.244.17	—	41.244.17	40.000.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION (continuación)

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	Río Negro—								
74	Dique Neuquén. — Obras	6-2- 2-2-86-935	15.894.322.75	15.164.000.—	730.322.75	37.258.—	300.000.—	337.258.—	330.000.—
75	Río Negro Superior. — Obras de riego	6-1 2-2-87-935	17.665.000.—	17.224.205.—	440.795.—	57.380.28	48.500.—	105.880.28	60.000.—
76	Choele Choel. — Obras de riego y defensa	6-46	3.554.370.—	745.930.—	2.808.440.—	276.210.63	—	276.210.63	50.000.—
77	Valle Viedma.—Estudios y obras.	6-83	7.000.000.—	160.288.—	6.839.712.—	418.012.84	—	418.012.84	30.000.—
78	Chimpay y Belisle. — Obras	6-7	4.560.000.—	757.934.—	3.802.066.—	325.600.51	—	325.600.51	80.000.—
79	Estudios y obras canal riego Colonias Frías y Conesa	6-19	6.614.232.08	209.465.—	6.404.667.08	255.703.58	—	255.703.58	200.000.—
-	**Los Andes—**								
80	San Antonio de los Cobres. — Usina hidroeléctrica	6-193	28.557.72	25.940.—	2.617.72	14.060.—	—	14.060.—	5.000.—
							Total del ítem 2 . .		4.463.218.—
	ITEM 3								
	LEYES ESPECIALES								
	Córdoba—								
1	Cañada San Antonio (Córdoba) y Arroyo Tortugas (Santa Fe). — Obras desagüe	Ley 11.616 6-92	2.280.000.—	1.486.437.—	793.563.—	2.781.506.63	1.030.000.—	3.811.506.63	560.000.—
2	Acequión río Tercero y Litín, Tortugas	Ley 11.860	3.109.000.—	—	3.109.000.—	3.109.000.—	—	3.109.000.—	50.000.—
3	Córdoba. — Para estudios y construcción del dique de Pichanas, en Cruz del Eje	Ley 12.248-Part. 1	Estudios	8.000.—	—	3.000.000.—	50.000.—	3.050.000.—	30.000.—
	Mendoza—								
4	Para cumplimiento de la Ley 11.922. — Obras dique Cipolletti y cuenca río Mendoza	Ley 11.922 2-2-52-935	—	172.000.—	—	1.027.900.—	600.000.—	1.627.900.—	80.000.—
5	Desagües en los departamentos de San Rafael, General Alvear, Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú y Tunuyán u otras zonas de la Provincia de Mendoza ..	Ley 12.282	—	—	—	6.500.000.—	—	6.500.000.—	40.000.—
	San Luis—								
6	Embalse del río Cuchi Corral en Cruz de Piedra	Ley 12.099	1.890.000.—	—	1.890.000.—	1.890.000.—	—	1.890.000.—	200.000.—
	Santiago del Estero—								
7	Dique sobre el río Dulce, en Quiroga. — Usina hidroeléctrica y obras complementarias	Ley 12.259	Estudios	—	—	18.000.000.—	—	18.000.000.—	50.000.—
	Tucumán—								
8	Dique El Cadillal y Escaba, sobre sobre los ríos Salí y Marapa ..	Ley 12.202	Estudios	—	—	20.000.000.—	—	20.000.000.—	200.000.—
							Total del ítem 3 . . .		1.210.000.—

Total del ítem 1	452.500.—
„ „ „ 2	4.463.218.—
„ „ „ 3	1.210.000.—
Total general del inciso 2.º	6.125.718.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 3.º								
	Item 1								
	ADQUISICIONES Y PARTIDAS GENERALES								
1	Estudios oceanográficos y nivelación de precisión	3-1-1-935	—	—	—	—	200.000.—	200.000.—	125.000.—
2	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.	C. F. 3-127 3-1-13-935	— —	—	—	94.233.55	200.000.—	294.233.55	150.000.—
3	Planteles, equipos e implementos de trabajo para las obras del Anexo L, inciso 3.º	3-1-2-935	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
4	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables	3-1-4-935	—	—	—	—	2.800.000.—	2.800.000.—	2.800.000.—
5	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores .	3-1-5-935	20.500.000.—	1.400.000.—	19.100.000.—	1.600.000.—	3.000.000.—	4.600.000.—	3.000.000.—
6	Adquisición plantel flotante para la navegación del río Negro ..	3-1-6-935	—	—	—	—	300.000.—	300.000.—	250.000.—
7	Adquisición plantel flotante para la navegación del río Bermejo .	3-1-11-935	—	—	—	—	300.000.—	300.000.—	250.000.—
8	Adquisición de un horno eléctrico para la fundición de acero, con su estación eléctrica transformadora	3-1-12-935	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
9	Río Negro. — Estudios, levantamiento y limpieza del cauce.....	3-1-8-935	—	—	—	—	150.000.—	150.000.—	100.000.—
10	Río Bermejo. — Estudios del canal lateral de navegación, personal, movilidad y equipos	3-1-9-935	—	—	—	—	250.000.—	250.000.—	250.000.—
							Total del ítem 1 . . .		7.125.000.—
	Item 2								
	PARTIDAS ESPECIALES								
	PUERTOS FUVIALES								
	Río Paraná—								
1	Diamante (Entre Ríos)	C. F. 3-19	5.555.232.51	4.508.606.25	1.046.626.26	1.592.793.75	—	1.592.793.75	300.000.—
2	Victoria (Entre Ríos)	C. F. 3-20 3-2-1-935	1.774.054.—	1.643.337.23	130.716.77	42.77	150.000.—	150.042.77	130.000.—
3	Barranqueras (Chaco)	C. F. 3-22 3-2-2-935	5.227.656.81	2.707.158.71	2.520.498.10	211.281.29	200.000.—	411.281.29	300.000.—
4	Ruiz. — Muelles y rellenos	C. F. 3-37 3-2-3-935	1.580.779.08	1.281.553.06	299.226.02	138.446.94	170.000.—	308.446.94	150.000.—
5	Formosa. — Obras portuarias ..	C. F. 3-30 3-2-4-935	1.985.000.—	1.228.497.98	756.502.02	87.002.02	250.000.—	337.002.02	200.000.—
6	Paraná (Entre Ríos)	C. F. 3-26	921.716.63	770.586.94	151.129.69	26.413.06	—	26.413.06	26.000.—
7	Goya. — Obras del puerto	C. F. 3-25 3-2-17-935	1.714.320.—	796.168.09	918.151.91	1.219.831.91	100.000.—	1.319.831.91	150.000.—
8	Puerto Esquina (Corrientes)	C. F. 3-21	1.292.515.33	556.463.89	736.051.44	605.536.11	—	605.536.11	40.000.—
9	Ramallo (Buenos Aires)	C. F. 3-100 3-2-5-935	1.194.260.—	733.679.60	460.580.40	67.520.40	140.000.—	207.520.40	150.000.—
10	San Pedro (Buenos Aires)	C. F. 3-119 3-2-7-935	1.650.187.25	1.160.605.23	489.582.02	89.891.47	132.000.—	221.891.47	150.000.—
11	Villa Constitución (Santa Fe) ..	C. F. 3-73 3-2-8-935	1.611.518.15	852.812.65	758.705.50	47.187.35	160.000.—	207.187.35	150.000.—
12	Reconquista (Santa Fe)	C. F. 3-139 3-2-10-935	487.000.—	191.926.51	295.073.49	58.073.49	150.000.—	208.073.49	100.000.—
13	Sistematización de la ribera en Paraná	C. F. 3-141 3-2-12-935	900.000.—	168.699.98	731.300.02	1.300.02	100.000.—	101.300.02	100.000.—
14	Victoria (Entre Ríos). — Sistematización de la ribera, en Victoria	3-2-14-935	750.000.—	125.000.—	625.000.—	25.000.—	150.000.—	175.000.—	100.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (continuación)

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
15	Rectificación del río Gualeguay entre Puerto Barriles y Puerto Ruiz (Entre Ríos)	C. F. 3-142 C. F. 3-143 3-2-13-935	908.000.—	399.745.61	508.254.39	50.254.39	200.000.—	250.254.39	150.000.—
16	Corrientes. — Puerto, defensa de costas	C. F. 3-64 3-2-18-935	2.209.900.—	710.381.27	1.499.518.73	190.618.73	150.000.—	340.618.73	150.000.—
17	Corrientes. — Obras complementarias en Puerto Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	3-2-16-935	451.000.—	100.000.—	351.000.—	125.500.—	225.500.—	351.000.—	100.000.—
18	Rectificación y dragado de los riachos de Victoria (Entre Ríos) .	3-2-22-935	2.060.000.—	300.000.—	1.760.000.—	—	300.000.—	300.000.—	250.000.—
19	Victoria (Entre Ríos). — Obras de acceso al puerto de Victoria	Ley 12.248-Part. 7	80.000.—	—	80.000.—	—	80.000.—	80.000.—	80.000.—
20	La Paz (Entre Ríos). — Obras de acceso al Puerto La Paz, por la calle Belgrano	Ley 12.248-Part. 8	30.000.—	—	30.000.—	—	30.000.—	30.000.—	30.000.—
	Río Uruguay—								
21	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	C. F. 3-31 3-2-23-935	5.960.485.50	2.854.646.97	3.105.838.53	16.794.85	350.000.—	366.794.85	250.000.—
22	Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Acceso al puerto	3-2-24-935	693.000.—	150.000.—	543.000.—	—	150.000.—	150.000.—	150.000.—
23	Gualeguaychú. — Obras portuarias	C. F. 3-36 3-2-26-935	871.794.02	741.731.42	130.062.60	20.268.58	200.000.—	220.268.58	130.000.—
24	Concordia (Entre Ríos)	C. F. 3-34 3-2-27-935	648.300.—	308.634.48	339.665.52	73.365.52	100.000.—	173.365.52	100.000.—
25	Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del Delta Nordeste Entrerriano	C. F. 3-144 3-2-28-935	418.500.—	233.395.58	185.104.42	16.604.42	150.000.—	166.604.42	150.000.—
26	Gualeguaychú. — Vinculación del puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Septiembre ..	C. F. 3-151 3-2-29-935	1.110.000.—	440.000.—	670.000.—	10.000.—	250.000.—	260.000.—	250.000.—
27	Gualeguaychú (Entre Ríos). — Acceso al puerto por la calle Aristóbulo del Valle	3-2-25-935	146.500.—	100.000.—	46.500.—	40.000.—	140.000.—	180.000.—	45.000.—
28	Concordia. — Sistematización de la ribera Sur	C. F. 3-145 3-2-30-935	211.000.—	132.001.66	78.998.34	2.998.34	50.000.—	52.998.34	50.000.—
29	Federación (Entre Ríos). — Para construcción de un camino de acceso al puerto de Federación	Ley 12.248-Part. 4	40.000.—	—	40.000.—	—	40.000.—	40.000.—	40.000.—
30	Gualeguaychú (Entre Ríos). — Vinculación por la calle Luis N. Palma entre el puente 6 de Septiembre y el puerto de Gualeguaychú, ensanche y afirmado	Ley 12.248-Part. 5	100.000.—	—	100.000.—	—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
31	Gualeguaychú (Entre Ríos). — Para arreglo y afirmado de la vía de acceso al puerto por la calle Aristóbulo del Valle desde el Arroyo del Cura	Ley 12.248-Part. 6	50.000.—	—	50.000.—	—	50.000.—	50.000.—	50.000.—
32	Paso de la Patria, Yahapé, Monte Caseros y La Cruz (Corrientes). — Construcción de embarcaderos flotantes para los puertos de los pueblos que anteceden	Ley 12.248-Part. 9	50.000.—	—	50.000.—	—	50.000.—	50.000.—	50.000.—
	Río de la Plata—								
33	Capital Federal. — Nuevo Puerto.	C. F. 3-46 3-2-31-935	150.000.000.—	83.750.479.82	66.249.520.18	593.838.55	2.500.000.—	3.093.838.55	2.800.000.—
34	Capital Federal (Nuevo Puerto). — Relleno de los terrenos ganados al río y trabajos complementarios	C. F. 3-128 3-2-32-935	18.108.020.51	3.353.191.58	14.754.828.93	436.825.83	500.450.—	937.275.83	350.000.—
35	Capital Federal. — Diques para inflamables	C. F. 3-69 3-2-33-935	7.360.468.—	3.256.679.96	4.103.788.04	376.720.04	500.000.—	876.720.04	400.000.—
36	Capital Federal. — Reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo	C. F. 3-48 3-2-34-935	9.064.997.23	7.358.789.13	1.706.208.10	187.510.87	760.000.—	947.510.87	500.000.—
37	Capital Federal. — Renovación y ampliación vías férreas Puerto Madero	C. F. 3-129 3-2-35-935	1.890.292.34	454.302.56	1.435.989.78	345.697.44	500.000.—	845.697.44	345.000.—
38	San Isidro (Nuevo Canal). — Defensas y obras de margen ..	C. F. 3-132 3-2-36-935	680.330.68	342.822.89	337.507.79	42.177.11	190.000.—	232.177.11	150.000.—
39	Quilmes.—Obras de defensa playa.	C. F. 3-120 3-2-37-935	3.195.405.25	1.075.043.79	2.120.361.46	26.385.42	55.000.—	81.385.42	50.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c/ Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
40	Capital Federal. — Ejecución del pavimento de la ribera Sud del Riachuelo, entre el puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez	3-2-38-935	753.287.—	100.000.—	653.287.—	250.000.—	350.000.—	600.000.—	100.000.—
41	Ensenada (Buenos Aires) — Muelle de pescadores y accesorios de Cambacères	Ley 12.248-Part. 2	40.000.—	—	40.000.—	—	40.000.—	40.000.—	20.000.—
42	Berisso (Buenos Aires). — Para construcción muelles de pescadores y accesorios	Ley 12.248-Part. 3	80.000.—	—	80.000.—	—	80.000.—	80.000.—	40.000.—
43	Olivos (Buenos Aires). — Ampliación	C. F. 3-47 3-2-39-935	1.405.546.72	—	1.405.546.72	200.000.—	200.000.—	400.000.—	250.000.—
	Puertos marítimos—								
44	Mar del Plata (Buenos Aires). — Obras de dragado y ampliación	C. F. 3-45 Ley 11.615	6.818.181.82	2.263.716.02	4.554.465.80	6.113.547.84	—	6.113.547.84	1.900.000.—
45	Mar del Plata. — Adquisición y arrendamiento terrenos canteras para extracción piedras	C. F. 3-146 3-2-41-935	—	—	—	8.128.08	13.500.—	21.628.08	10.500.—
46	Bahía Blanca (Buenos Aires) ...	C. F. 3-40 3-2-43-935	3.061.120.07	2.403.675.56	657.444.51	24.44	40.000.—	40.024.44	40.000.—
47	Puerto Belgrano (Buenos Aires). Reconstrucción de escolleras ...	C. F. 3-44 3-2-44-935	3.862.090.38	3.043.166.29	818.924.09	109.133.71	300.000.—	409.133.71	300.000.—
48	Comodoro Rivadavia (Chubut). ..	C. F. 3-43 3-2-45-935	11.269.040.40	7.151.653.70	4.117.386.70	159.246.30	500.000.—	659.246.30	500.000.—
49	Miramar (Buenos Aires). — Ampliación del muelle	Ley 12.248-Part. 1	50.000.—	—	50.000.—	—	50.000.—	50.000.—	10.000.—
50	Bahía Blanca (Buenos Aires). — Para construcción de una cámara de desinfección en el puerto	Ley 12.248-Part. 10	20.000.—	—	20.000.—	—	20.000.—	20.000.—	20.000.—
51	Obras muelle de Ushuaia	C. F. 3-60	180.417.18	10.255.70	170.161.48	48.744.30	—	48.744.30	45.000.—
52	Puerto Quequén. — Obras portuarias	Ley 12.141	5.760.000.—	437.000.—	5.323.000.—	5.323.000.—	—	5.323.000.—	900.000.—
	Varios—								
53	Capital Federal. — Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Construcción dársena al este y ampliación de los astilleros	C. F. 3-55 3-2-46-935	9.142.884.54	2.140.814.96	7.002.069.58	319.485.04	500.000.—	819.485.04	400.000.—
54	Instalaciones para los talleres del Ministerio de Obras Públicas ..	C. F. 3-149 3-2-47-935	2.337.636.31	251.937.17	2.085.699.14	395.062.83	497.000.—	892.062.83	200.000.—
55	Planteles, máquinas, útiles y herramientas para los talleres del Ministerio de Obras Públicas ..	C. F. 3-147 3-2-48-935	—	—	—	4.746.27	100.000.—	104.746.27	100.000.—
56	Adquisición de tres balsas automóviles para el servicio de las nuevas líneas: Victoria-Rosario y Constanza-Zárate (saldo). — Construcción atracaderos y obras complementarias en Corrientes, Barranqueras, Victoria y Rosario	C. F. 3-92 3-2-49-935	10.050.000.—	6.331.210.07	3.718.789.93	18.989.93	100.000.—	118.989.93	118.000.—
57	Capital Federal. — Construcción edificio para los almacenes centrales	3-2-51-935	996.213.88	580.000.—	416.213.88	—	580.000.—	580.000.—	415.000.—
58	Capital Federal. — Tiro Federal. Relleno terrenos	Ley 12.150-Art. 59	274.050.—	—	—	—	—	—	270.000.—
59	Muelle Bariloche. — Lago Nahuel Huapí. Embarcaderos, desrocamiento y balizamiento	3-2-50-935	140.000.—	40.000.—	100.000.—	—	40.000.—	40.000.—	40.000.—
								Total del ítem 2 . . .	14.444.500.—

Total del ítem 1	7.125.000.—
„ „ „ 2	14.444.500.—
Total general del inciso 3.	21.569.500.—

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 4.°								
	Item 1								
1	Obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley 9126) y adquisición de tren de dragado, maquinarias, materiales y expropiaciones	C. F. 9-8 4-1-1-935	16.255.434.09	11.106.542.15	4.148.891.94	2.822.710.19	3.000.000.—	5.822.710.19	1.500.000.—
2	Obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica	C. F. 9-2 4-1-2-935	648.473.57	250.000.—	398.473.57	398.473.57	—	398.473.57	330.000.—
3	Expropiaciones de terrenos para las obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual Paso de la Noria	C. F. 9-2 4-1-3-935	35.000.—	9.965.32	25.034.68	25.034.68	—	25.034.68	10.000.—
4	Obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo ...	C. F. 9-4	445.000.—	99.741.66	345.258.34	345.258.34	—	345.258.34	70.000.—
5	Demolición del puente San Antonio, cimientos Pueyrredón viejo y otros en el mismo lugar	C. F. 9-3	—	35.885.15	—	160.957.88	—	160.957.88	10.000.—
6	Rellenos de cauces de río (fiscales)	4-1-4-935	200.000.—	—	200.000.—	200.000.—	—	200.000.—	30.000.—
							Total del inciso 4.° . .		1.950.000.—

FERROCARRILES DEL ESTADO

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 5.° La distribución de la suma de pesos 36.560.000.— m|nacional, asignada para los Ferrocarriles del Estado, se detalla en el Acuerdo de Ministros número 72.390 de fecha 3 de diciembre de 1935 y en el Decreto número 73.439 del 23 de diciembre del mismo año, cuyas copias corren agregadas a continuación del decreto aprobatorio del plan.								

DIRECCION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 6.°								
	Item 1								
	PARTIDAS GENERALES								
1	Ley 4158. — Estudios en provincias	13-Ley 4158-1	310.000.—	310.000.—	—	—	15.000.—	15.000.—	15.000.—
2	Ley 10.998. — Estudios en provincias y territorios nacionales	13-Ley 10.998-1	3.600.000.—	1.954.025.—	1.645.974.54	1.645.974.54	150.000.—	1.795.974.—	100.000.—
3	Explotación y conservación en provincias y territorios nacionales	13-Leyes 4258 y 10.998-1	7.470.000.—	5.260.636.69	2.209.363.31	2.209.363.31	400.000.—	2.609.363.31	779.296.85
4	Adelantos para construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias, de la Ley 4158 en propiedades cuyo valor no exceda de $ 15.000.— moneda nacional, habitadas por sus propietarios y que no poseen otros bienes	13-Ley 4158-2	1.000.000.—	368.056.23	631.943.77	631.943.77	—	631.943.77	30.000.—
5	Adelantos para construcción a plazos de obras domiciliarias en la Capital Federal de las Leyes 1917 y 11.129	Cap. Federal 13-1	5.000.000.—	2.900.000.—	2.100.000.—	2.100.000.—	—	2.100.000.—	50.000.—
6	Corrientes. — Estudios y proyectos para la provisión de agua a Monte Caseros, Bella Vista, Empedrado, Saladas y Paso de los Libres	13-Ley 10.998-2	30.000.—	15.000.—	15.000 —	15.000.—	—	15.000.—	15.000.—
							Total ítem 1 . . .		989.296.85

DIRECCION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	Item 2								
	PARTIDAS ESPECIALES								
	Capital Federal—								
1	Provisión de agua y cloacas	Cap. Federal 13-2	395.417.844.—	06.446.043.20	288.971.800.80	13.072.738.87	15.000.000.—	28.072.738.87	7.200.000.—
2	Desagües pluviales	Cap. Federal 13-3	113.978.094.99	35.804.494.14	78.173.600.85	83.014.917.38	—	83.014.917.38	4.600.000.—
	Provincias y Territorios Nacionales. (Leyes 4158 y 10.998)—								
3	Córdoba (ampliación red)	13-Ley 4158-3	3.666.180.10	781.924.49	2.884.255.61	1.717.746.66	1.000.000.—	2.717.746.66	600.000.—
4	Corrientes	13-Ley 4158-4	3.994.034.—	323.510.05	3.670.523.95	3.670.523.95	—	3.670.523.95	150.000.—
5	La Rioja	13-Ley 4158-6	1.093.879.23	899.667.62	194.211.61	233.886.95	—	233.886.95	80.000.—
6	Mar del Plata	13-Ley 4158-7	2.399.650.—	2.291.000.—	108.650.—	129.650.—	—	129.650.—	120.000.—
7	Mendoza	13-Ley 4158-8	14.322.167.04	7.394.600.56	6.927.566.48	8.347.857.22	1.500.000.—	9.937.857.22	100.000.—
8	Guaymallén (Mendoza)	13-Ley 4158-9	695.656.—	507.496.32	188.159.68	268.024.11	—	268.024.11	120.000.—
9	Godoy Cruz (Mendoza)	13-Ley 4158-10	586.667.65	340.380.69	246.286.96	95.703.15	—	95.703.15	95.703.15
10	Paraná	13-Ley 4158-12	2.892.335.—	994.071.11	1.898.463.89	2.751.233.49	—	2.751.233.49	700.000.—
11	Salta	13-Ley 4158-13	914.635.—	814.938.23	99.696.77	116.552.87	—	116.552.87	50.000.—
12	Santa Fe	13-Ley 4158-16	2.815.996.—	2.496.835.64	319.160.36	397.219.61	—	397.219.61	100.000.—
13	Tucumán	13-Ley 4158-17	6.675.240.—	5.923.791.14	751.448.86	719.242.62	—	719.242.62	50.000.—
14	Sgo. del Estero. — Ampliación de las obras	6°-2-6-935	992.053.—	100.000.—	892.053.—	50.000.—	150.000.—	200.000.—	100.000.—
15	San Juan	13-Ley 4158-14	2.698.565.—	100.000.—	2.598.565.—	2.598.565.—	—	2.598.565.—	100.000.—
16	Bell Ville	13-Ley 10.998-9	2.143.414.41	370.752.17	1.772.662.24	888.794.83	200.000.—	1.088.794.83	100.000.—
17	Goya	13-Ley 10.998-23	1.978.753.—	1.874.177.96	104.575.04	238.947.40	—	238.947.40	200.000.—
18	Monte Caseros, Bella Vista, Empedrado, Saladas y Paso de los Libres. Provisión de agua potable, $ 20.000.— m|n., a cada una de las ciudades nombradas	Ley 12.248-Part. 1	1.146.055.98	—	1.146.055.98	—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
19	Morón	13-Ley 10.998-29	5.091.739.—	1.174.543.94	3.917.195.06	4.785.110.91	—	4.785.110.91	600.000.—
20	Orán	13-Ley 10.998-34	360.624.—	336.837.87	23.786.13	23.786.13	—	23.786.13	23.700.—
21	Resistencia (Chaco). — Obras de desagüe cloacal	Ley 12.248-Part. 2	1.175.976.81	—	1.175.976.81	—	150.000.—	150.000.—	150.000.—
22	Río Cuarto	13-Ley 10.998-36	5.081.933.—	3.787.960.97	1.294.372.03	1.294.372.02	—	1.294.372.03	10.000.—
23	San Rafael	13-Ley 10.998-39	1.133.541.01	1.053.449.24	80.091.77	10.000.—	—	10.000.—	10.000.—
24	Santa Rosa	13-Ley 10.998-40	853.829.97	741.515.01	112.314.96	50.000.—	—	50.000.—	50.000.—
25	Tandil	13-Ley 10.998-44	4.187.792.42	925.069.99	3.262.722.43	3.685.848.46	—	3.685.848.46	600.000.—
26	Villa María	13-Ley 10.998-46	3.462.351.—	2.716.910.63	745.440.37	745.440.37	—	745.440.37	60.000.—
27	Cañada de Gómez	13-Ley 10.998-15	2.742.768.—	2.070.834.47	671.933.53	730.857.53	—	730.857.53	100.000.—
	Pueblos ribereños:								
28	Vicente López	13-Ley 10.998-52	5.867.957.01	5.233.372.21	634.584.80	741.244.09	—	741.244.09	180.000.—
29	San Isidro	13-Ley 10.998-50	5.613.611.—	4.812.844.56	800.766.44	849.471.70	—	849.471.70	120.000.—
30	San Fernando	13-Ley 10.998-51	4.029.110.40	3.780.339.21	248.771.19	275.771.19	—	275.771.19	130.000.—
31	Las Conchas	13-Ley 10.998-49	3.255.004.35	2.985.771.02	269.233.33	1.333.191.71	—	1.333.191.71	1.111.300.—
	Salta:								
32	Embarcación	Sin origen	17.289.77	—	17.289.77	17.289.77	—	17.289.77	17.289.77
33	General Ballivián	—	15.729.21	—	15.729.21	15.729.21	—	15.729.21	15.729.21
34	Los Blancos	—	15.759.20	—	15.759.20	15.759.20	—	15.759.20	15.759.20
35	Santiago del Estero: Monte Quemado	—	15.697.99	—	15.697.99	15.697.99	—	15.697.99	15.697.99
	Chaco:								
36	Escuelas 9 y 86, de Laguna Blanca	— 13.786.36	13.786.36	—	13.786.36	13.786.36	—	13.786.36	13.786.36
37	Escuela 177, de Makalié	—	7.476.58	—	7.476.58	7.476.58	—	7.456.58	7.456.58
38	Escuela 67, de Lapachito	—	6.886.40	—	6.886.40	6.886.40	—	6.886.40	6.886.40

DIRECCION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (continuación)

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
39	Escuelas 37 y 116, de Presidente Roque Sáenz Peña	—	14.079.44	—	14.079.44	14.079.44	—	14.079.44	14.079.44
40	Escuela 164, de Avia Terai	—	6.886.40	—	6.886.40	6.886.40	—	6.886.40	6.886.40
41	Pampa del Infierno	—	8.030.56	—	8.030.56	8.030.56	—	8.030.56	8.030.56
42	Perforaciones	—	168.372.25	22.081.81	146.290.44	146.290.44	—	146.290.44	146.290.44
	Formosa:								
43	Ingeniero Juárez	—	6.886.29	—	6.886.29	6.886.29	—	6.886.29	6.886.29
44	Pozo del Tigre	—	8.252.78	—	8.252.78	8.252.78	—	8.252.78	8.252.78
45	Comandante Fontana	—	8.236.34	—	8.236.34	8.236.44	—	8.236.34	8.236.34
46	Pirané	—	8.712.24	—	8.712.24	8.712.24	—	8.712.24	8.712.24
								Total del ítem 2 . . .	18.010.703.15

Total del ítem 1 .... 989.296.85
„ „ „ 2 .... 18.010.703.15

Total general del inciso 6.° .... 19.000.000.—

MINISTERIO DE GUERRA

N.° de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	d Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 7.°								
1	Capital Federal. — Cuarteles de infantería. Para continuar la construcción	C. F. 10-3 7-1-1-935	7.000.000.—	6.439.857.34	560.142.66	255.933.37	—	255.933.37	10.000.—
2	Territorio de Neuquén. — Construcción de un cuartel (antes Las Lajas) y otras obras militares	7-1-2-935	4.000.000.—	108.000.—	3.892.000.—	292.000.—	1.000.000.—	1.292.000.—	1.000.000.—
3	Córdoba. — Escuela de Aviación en la Fábrica Militar de Aviones. Obras de habilitación y terminación de las bases aéreas en El Palomar, Paraná y Los Tamarindos	7-1-3-935	3.000.000.—	1.119.563.98	1.880.436.02	436.02	1.213.000.—	1.213.436.02	1.213.000.—
4	Hospital Militar Central. — Obras de ampliaciones. Proscecución ..	C. F. 10-15 7-1-4-935	2.880.000.—	2.576.481.15	303.518.85	296.568.04	— —	296.568.04	30.000.—
5	Campo de Mayo, Liniers, San Martín, Capital Federal e interior. — Ampliaciones, innovaciones y reparaciones en los cuarteles viejos y edificios militares	7-1-5-935	2.500.000.—	1.999.687.40	500.312.60	312.60	500.000.—	500.312.60	500.000.—
6	Estudios y concursos de proyectos de obras, preparación de planos y presupuestos	7-1-6-935	80.000.—	59.946.83	20.053.17	53.17	10.000.—	10.053.17	10.000.—
7	Reconocimiento de terrenos para cuarteles y otras dependencias militares, confección de planos de cuarteles viejos. Gastos de adquisición y escrituración de terrenos	7-1-7-935	100.000.—	89.970.54	10.029.46	29.46	10.000.—	10.029.46	10.000.—
8	Campo de Mayo. — Cuartel para tropas de comunicaciones. Prosecución de obras	C. F. 10-14 7-1-8-935	5.500.000.—	4.533.710.26	966.289.74	1.372.120.06	—	1.372.120.06	20.000.—
9	San Martín, Campo de Mayo y El Palomar. — Conexión de las obras sanitarias con la red de C. Federal y provisión de agua para la guarnición en Campo de Mayo	7-1-9-935	2.040.000.—	1.602.566.42	437.433.58	237.936.04	75.000.—	312.936.04	75.000.—
10	San Luis. — Cuartel. Prosecución de o bras	7-1-10-935	1.600.000.—	558.920.45	1.041.079.55	158.079.55	825.000.—	983.079.55	825.000.—
11	Villa Mercedes (San Luis). — Cuartel. Prosecución de obras .	7-1-11-935	2.000.000.—	614.633.96	1.385.366.04	108.366.04	1.212.000.—	1.320.366.04	1.212.000.—
12	Santo Tomé y Paso de los Libres (Corrientes). — Cuarteles. Pro- de obras	7-1-12-935	1.000.000.—	639.815.—	360.185.—	10.185.—	350.000.—	360.185.—	350.000.—
13	Campo de Mayo. — Barrio de casas económicas para suboficiales. Prosecución de obras	C. F. 10-28 7-1-13-935	2.400.000.—	1.217.799.74	1.182.200.26	682.200.28	395.000.—	1.077.200.26	545.000.—
14	El Palomar. Colegio Militar. Prosecución de obras	7-1-14-935	—	8.194.759.41	—	1.554.200.76	901.000.—	2.455.200.76	901.000.—
15	Salta. Comando de la 5.ª División. Construcción del edificio	7-1-15-935	**282.209.31**	40.000.—	242.209.31	60.000.—	170.000.—	230.000.—	228.000.—
16	Ministerio de Guerra. — Construcción de cercos, portones, calles, veredas y playas pavimentadas en las propiedades del mismo ..	7-1-16-935	500.000.—	200.000.—	300.000.—	—	50.000.—	50.000.—	50.000.—
17	Construcción, instalación, reconstrucción, ampliación y reparación de usinas en cuarteles y edificios militares	7-1-17-935	400.000.—	40.000.—	360.000.—	60.000.—	—	60.000.—	10.000.—

MINISTERIO DE GUERRA (continuación)

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	b Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
18	Santa Fe. — Cuartel. Prosecución de obras	C. F. 10-8	3.940.000.—	3.279.516.27	660.483.73	197.930.31	—	197.930.31	85.000.—
19	Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Cuartel. Prosecución de obras	C. F. 10-11	3.600.000.—	2.976.899.36	623.100.64	492.366.88	—	492.366.88	20.000.—
20	Campo de Los Andes (Mendoza). — Cuartel. Prosecución de obras	C. F. 10-13	3.500.000.—	2.251.253.55	1.248.746.45	316.546.54	—	316.546.54	40.000.—
21	La Rioja. — Cuartel. Prosecución de obras	C. F. 10-5	1.500.000.—	520.000.—	980.000.—	980.000.—	—	980.000.—	800.000.—
22	El Palomar. — Cuartel y escuela del aeródromo. Prosecución de obras	C. F. 10-16	3.500.000.—	2.170.625.—	1.329.374.63	457.144.17	—	457.144.17	200.000.—
23	Paraná, Córdoba y Tucumán. — Hospitales militares divisionarios. Prosecución de obras	C. F. 10-2	4.000.000.—	1.563.998.23	2.436.001.77	2.874.273.41	—	2.874.273.41	16.000.—
24	Salta, Campo de Mayo y Mendoza. — Hospitales militares divisionarios	C. F. 10-3	5.100.000.—	2.343.730.81	2.756.269.19	2.872.244.86	—	2.872.244.86	50.000.—
				Total Ley N.º 12.237 y Art. 35, Ley N°. 11.672					8.200.000.—
	Ley N.º 12.248—								
1	Capital Federal. — Terminación del edificio para oficina de la Dirección General y División Geodesia del Instituto Geográfico Militar e instalaciones para su habilitación	Partida 1	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	1.000.—
2	Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de terrenos, construcción e instalación para habilitación de un cuartel para zapadores pontoneros	Partida 2	—	—	—	—	300.000.—	300.000.—	30.000.—
3	Ampliación de alojamiento en las escuelas de armas	Partida 3	—	—	—	—	350.000.—	350.000.—	35.000.—
4	Refugios en la cordillera; alojamientos para destacamentos de fronteras; barracas en campo de tiro y de ejercicios	Partida 4	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
5	Campo de Mayo. — Construcción e instalación de una usina general para el acantonamiento, incluso renovación de redes eléctricas de distribución de alta y baja tensión y subusina transformadora	Partida 5	—	—	—	—	300.000.—	300.000.—	300.000.—
6	Campo de Mayo. — Reconstrucción del polígono de tiro del acantonamiento	Partida 6	—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	5.000.—
7	Capital Federal. — Reparación del local e instalaciones varias para el archivo general del Ministerio de Guerra	Partida 7	—	—	—	—	50.000.—	50.000.—	2.500.—
8	Construcción e instalación de lavaderos mecánicos en las guarniciones y unidades del ejército	Partida 8	—	—	—	—	200.000.—	200.000.—	5.000.—
9	Mar del Plata (Buenos Aires). — Para construcción de tiro federal	Partida 9	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	500.—
10	Esperanza (Santa Fe). — Para obras en el tiro federal	Partida 10	—	—	—	—	10.000.—	10.000.—	500.—
11	Romang (Santa Fe).—Para obras en el tiro federal	Partida 11	—	—	—	—	5.000.—	5.000.—	500.—
12	Rosario (Santa Fe). — Ampliación del edificio para el tiro federal	Partida 12	—	—	—	—	20.000.—	20.000.—	500.—
13	Gualeguay (Entre Ríos). — Para construcción del edificio del tiro federal Brigadier General Justo José de Urquiza	Partida 13	—	—	—	—	30.000.—	30.000.—	500.—
							Total Ley N.º 12.248		481.000.—

Total Ley N.º 12.237 y Art. 35, Ley N.º 11.672	8.200.000.—
„ „ „ 12.248	481.000.—
Total general del inciso 7.º	8.681.000.—

MINISTERIO DE MARINA

N.º de orden	RUBRO	Origen	a Presupuesto de la obra	b Invertido y comprometido al 31-12-935	a — b Saldo a ejecutar	c Saldo aproxim. de arrastre al 31-12-935	b Partida de Presupuesto 1936	c + d Saldo aproxim. de créditos para 1936	e A invertir en 1936
	INCISO 8.º								
	Item 1								
1	Base de sumergibles de Mar del Plata. — Prosecución de obras de dragado y relleno	C. U. 48	1.325.398.—	300.000.—	1.025.398.—	8.668.22	200.000.—	208.668.22	200.000.—
2	Puerto Belgrano y Ushuaia. — Construcción de tanques para almacenamiento de combustible líquido para provisión de buques	C. U. 40	154.875.93	80.000.—	74.875.93	212.336.10	—	212.336.10	87.000.—
3	Puerto Belgrano. — Construcción de un pabellón de cirugía y consultorio externo	8-1-3-935	670.000.—	130.000.—	540.000.—	74.000.—	204.000.—	278.000.—	278.000.—
4	Puerto Belgrano. — Construcción, transformación y mejoras de casas para el personal subalterno	8-1-4-935	—	270.000.—	—	80.000.—	350.000.—	430.000.—	430.000.—
5	Puerto Belgrano. — Construcción de casas para jefes y oficiales .	C. U. 15 8-1-5-935	—	220.000.—	—	150.000.—	170.000.—	320.000.—	320.000.—
6	Comodoro Rivadavia, Monte Caseros, Alvear, Punta San Sebastián y San Isidro. — Subprefecturas. Construcción de edificios	8-1-10-935	454.706.—	130.000.—	324.706.—	183.000.—	141.706.—	324.706.—	324.706.—
7	Puerto Belgrano. — Construcción de una casa hotel para familias del personal militar en la zona militar	Ley 12.248 8-1-11-935	1.635.000.—	200.000.—	1.435.000.—	100.000.—	900.000.—	1.000.000.—	600.000.—
8	Puerto Belgrano. — Para terminación edificios oficiales en la zona militar	8-1-12-935	177.941.—	50.000.—	127.941.—	—	50.000.—	50.000.—	50.000.—
9	Para reparación en los cuarteles de los arsenales	C. U. 27	139.946.40	80.000.—	59.946.40	669.379.31	—	669.379.31	60.000.—
10	Para continuar la construcción e instalación de la Escuela de Mecánicos	C. U. 8	89.964.—	—	89.964.—	217.797.21	—	217.797.21	90.000.—
11	Para continuar la ampliación y renovación de las instalaciones de usinas y red eléctrica de las bases navales	C. U. 9	283.464.47	110.000.—	173.464.47	180.015.35	—	180.015.35	174.000.—
12	Para la construcción de un edificio destinado a Escuela de Aplicación para oficiales y alojamiento para los mismos	C. U. 22	275.000.—	—	275.000.—	157.337.11	—	157.337.11	152.294.—
13	Para pago de las construcciones en ejecución, para alojamiento, casamatas, combustibles y pañol, para la Escuela de Aviación Naval	C. U. 24	77.537.—	—	77.537.—	642.869.02	—	642.869.02	99.000.—
14	Para pago de galpones para cuarteles y depósitos de alistamiento para los arsenales	C. U. 26	90.000.—	45.000.—	45.000.—	176.271.31	—	176.271.31	45.000.—
15	Para casas habitaciones para personal de suboficiales y cabo en Puerto Militar	C. U. 29	—	40.000.—	—	161.946.28	—	161.946.28	140.000.—
16	Para continuar la construcción de edificio para prefecturas, destacamentos y casas para alojamiento de su personal	C. U. 7	130.000.—	100.000.—	30.000.—	33.030.01	—	33.030.01	30.000.—
17	Para construir polvorines subterráneos y depósitos de municiones, minas, torpedos y bombas en las bases navales	C. U. 2	119.064.83	—	119.064.83	259.896.16	—	259.896.16	120.000.—
							Total del inciso 8.º . . .		3.200.000.—

Navegación y Puertos. — Pavimentación con adoquines zona adyacente al hidrante y zanja de engrase de la estación Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.068. — 1.189. — Expte. 7.871-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 3.547,39 m|n., relativos a los trabajos de pavimentación con adoquines de una zona de 220 m². de superficie, adyacente al hidrante y zanja de engrase de la estación Puerto Nuevo;

Teniendo en cuenta que la pavimentación proyectada se conceptúa indispensable, a fin de levantar el terreno en esa zona, evitando con ello que en los días de lluvia se obstruyan los desagües de la zanja y del hidrante de que se ha hecho mención, con carbonilla y cenizas provenientes de las máquinas, nada obsta en que se autorice la ejecución de los trabajos respectivos por vía administrativa, cargando el importe de los mismo al renglón de "Imprevistos" del plan general de obras aprobado para el Nuevo Puerto de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al proyecto y presupuesto de ($ 3.547,39 m|n.,) tres mil quinientos cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente los trabajos de pavimentación de que se ha hecho referencia, debiendo cargarse la expresada suma al renglón de "Imprevistos" de las obras aprobadas para el Nuevo Puerto de la Capital, e imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el presente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes del Auxiliar 2.° don Francisco Gotusso y del Auxiliar 5.°, don Ricardo Honorio Lara de la D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.165. — 1.191. — Expte. 5.715-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita a fojas 1 el cambio de imputación de los haberes que devengan el Auxiliar 2.°, don Fra[illegible] Gotusso y el Auxiliar 5.°, don Ricardo Honorio Lara;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar desde el 1.° de enero del corriente año, los haberes que perciben el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación, don Francisco Gotusso (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 194.157), al inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor; y los del Auxiliar 5.°, don Ricardo Honorio Lara (Cl. 1.897, D. M. 2, Matrícula 183.128), al inciso 2.°, ítem 3, partida 5, del mencionado Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Cía. Gral. de FF. CC., en la P. de Buenos Aires. — Est. Sáenz Cargas, Transferencias de instalaciones particulares., Se autorizan.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.072. — 1.192. — Expte. 16.734-F-1929. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización correspondiente para transferir a favor de los señores R. Lerner y Cía., una cisterna de cemento armado, enterrada y un tanque elevado existente en la estación Sáenz, Cargas, instalaciones que se llevaron a cabo en virtud de lo dispuesto por resolución de 9 de agosto de 1929 y actualmente al servicio del señor Enrique Crivolotti.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para transferir a favor de los señores R. Lerner y Cía., la cisterna y tanque de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 9 de agosto de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. — Plan inversión fondos para obras, año 1936., Nueva distribución., Se aprueban.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.168. — 1.193. — Expediente 6.541-F-1936. — Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que, por haberse modificado por decreto en Acuerdo de Ministros N.° 78.781, de fecha 30 de marzo ppdo., el plan de inversión de fondos durante el año en curso para las obras autorizadas por las Leyes 11.730, 11.735, 11.736, 11.737 y 11.746, procede efectuar una nueva distribución de los mismos modificándose en consecuencia la fijada por Decreto N.° 73.439 de diciembre 23 de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para los fondos a invertirse en obras de los Ferrocarriles del Estado durante el corriente año de acuerdo con el plan aprobado por el mencionado decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de marzo ppdo., adóptese la siguiente nueva distribución:

LEY 11.730

	m$n.	m$n.
Línea de Pie de Palo a Mendoza		3.600.000,—

LEY 11.735

	m$n.	m$n.
a)—Renovación y consolidación de vías	3.000.000.—	
b)—Defensa de las líneas en los ríos	90.000.—	
c)—Desagües, rellenos y obras de saneamiento	110.000.—	
d)—Alambrados	404.000.—	
e)—Obras de Arte	406.000.—	
f)—Edificios instalaciones fijas, mejoras y renovación del equipo	9.250.000.—	
g)—Para ramales y desvíos industriales	3.340.000.—	
h)—Para coches y motores y acoplados y talleres	4.470.000.—	
i)—Compra de durmientes y rieles para stock de almacenes		
j)—Adquisición de embarcaciones, remolcadores, chatas etc., y obras de dragado, relleno, tablestacado y demás complementarias para el servicio de cargo-boats al Puerto de Buenos Aires.		21.070.000.—
		24.670.000.—

LEY 11.736

	m$n.	m$n.
Línea de Salta a Socompa		1.000.000.—

LEY 11.737

	m$n.	m$n.
a)—Terminación de líneas en explotación:		
1— Embarcación a Yacuiba	300.000.—	
2— Metán a Barranqueras		
3— Leales a Termas de Río Hondo	250.000.—	
4— Rosario de la Frontera a Antilla		
5— La Banda a Santiago del Estero		
6— San Juan a Jachal		
7— Federal a Curuzú-Cuatiá	200.000.—	
8— Federal a Concordia	350.000.—	
9— San Antonio a Viedma y Nahuel Huapí.	600.000.—	
b)—Adquisición de terrenos y expropiaciones en la red en explotación		1.700.000.—

LEY 11.746

	m$n.	m$n.
a)—Construcción de nuevas líneas y ramales:		
1— Jaoquín V. González a Pichanal	4.180.000.—	
2— Santiago del Estero a Terma de Río Hondo.		
3— Campo Gallo al Norte.	445.000.—	
4— Tostado a General Pinedo.	2.290.000.—	
5— San Javier a Reconquista.		
6— Paraná a María Grande, etc.		
7— Las Plumas a Paso de los Indios		
8— Milagro a Quines	805.000.—	
9— La Paz-Feliciano-San Jaime.	1.330.000.—	
10— Estación Manuel F. Mansilla a las Colonias Tabay, Santa Rosa, etc.		
b)—Estudios de nuevas líneas y ramales	100.000.—	
c)—Adquisición de terrenos y expropiaciones .	40.000.—	9.190.000.—
Total........		36.560.000.—

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando pago $ 619,20 moneda nacional

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.070. — 1.194. — Expte. 3.969-N-1936. — Visto las facturas de $ 580 y 39,20 m|n., presentadas por las firma E. López Ramos de la Ciudad de Rosario a quien la Dirección General de Navexegación y Puertos, adjudicó, mediante licitación privada, el servicio de lunch realizado con motivo de la inauguración oficial de la balza "8 B. A.", llevada a cabo el día 1.° de diciembre ppdo.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos otorgó el servicio de que se trata a la firma de referencia, por el importe total de $ 580,— m|n, que resultó el más bajo de los cotizados, por otras casas, en el acto del remate, correspondiente agregar la suma de pesos 39,20 m|n., emergente de la provisión extraordinaria que fué menester efectuar con motivo mayor número de asistentes a la mecionada inauguración;

Que la Dirección General de Contabilidad, al informar al respecto manifiesta no tener reparos que formular al acto aludido, por lo que aconseja su aprobación, así como la liquidación de las facturas agregadas con imputación al presupuesto del año 1936, en razón de tratarse de gastos originados durante el pasado año y de haber retenido los fondos correspondientes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arttículo 1.° — Apruébase el procedimiento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la realización del servicio de lunch antes mencionado, así como las facturas presentadas con tal motivo por la firma E. López Ramos, cuyo importe total de seiscientos diez y nueve pesos con veinte centavos ($ 619,20 m|n) moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7, del presupuesto de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a fin de que proceda a liquidar las facturas acompañadas, incluyendo sus importes en la orden de pago correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para reparación de los techos en la Sec. 8.ª del dique 4 del Pto. de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.153. — 1.195. — Expte. 5.752-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 11.677,55 m|n., que ha preparado, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la reparación general de los techos correspondientes a la sección 8.ª, del dique 4 del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados responden a la imprescindible necesidad de proceder a la ejecución de las reparaciones de que se trata, a fin de evitar los perjuicios que las filtraciones de las aguas fluviales ocasionan a la mercaderías almacenadas;

Por tnto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de once mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 11.677,55 m|n) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación general de los techos correspondientes a la sección 8.ª del dique 4 del Puerto de la Capital y

autorízase a la citada Repartición para efectuar esas obras, debiendo imputarse el gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, por $ 5.881,27 m|n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, por $ 5.796,28 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparaciones techos galpones 2 y 3 de la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.154. — 1.196. — Expte. 5.843-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 22.494,98 m|n., que ha preparado a requirimiento de la Aduana de la Capital, para la reparación de los techos de los galpones 2 y 3, de la Dársena Norte del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que las reparaciones proyectadas tienden a evitar las filtraciones que se producen en los días de lluvias, con el consiguiente perjuicio para las mercaderías que se depositan en los galpones referidos, nada obsta en que se autorice la ejecución de los trabajos respectivos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al presupuesto de (pesos 22.494,98 m|n.) veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente las reparaciones de los techos de los galpones 2 y 3, de la Dársena Norte, a que ya se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por $ 11.015,98 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 11.479,— m|n.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para reparación de los techos de la 2.ª Sec. del dique 4 del Pto. de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.155. — 1.197. — Expte. 5.844-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 5.174,24 m|n., que ha preparado, para la reparación de los techos en el depósito de la sección 2.ª del dique 4 del Puerto de la Capital;

Considerando que los trabajos de reparación proyectados, requeridos por la Aduana de la Capital, son de imprescindible necesidad para evitar las filtraciones de las lluvias, resguardando al propio tiempo las mercaderías almacenadas en el citado depósito;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cinco mil ciento setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 5.174,24 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la reparación de los techos en el depósito de la sección 2.ª del dique 4 del Puerto de la Capital y autorízase a la mencionada Repartición para llevar a cabo esos trabajos, debiendo imputar aquél gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, por $ 3.680,46 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, por pesos 1.493,78 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación de un desvío de propiedad de los señores José y Juan Firpo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.156. — 1198. — Expte. 6537-E-936. — Visto este expediente por el que los señores José y Juan Firpo, solicitan que por su cuenta y con elementos y personal de que dispone la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se proceda a la reparación del desvío de su propiedad, instalado en el elevador Rosarino, Dique II, Este, del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos informa que no existe inconveniente en que se lleven a cabo dichos trabajos dentro del presupuesto de pesos 1.037.30 m|n., al que han prestado su conformidad los interesados, debiendo ser depositado dicho importe previamente por los mismos en la Tesorería General de la Nación, con cargo a la cuenta "D. G. N. P. — Averías y Prestación de Servicios Varios".

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de reparación del desvío de que se ha hecho referencia, solicitado por los señores José y Juan Firpo, debiendo los mismos depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 1.037.30 m|n.) un mil treinta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, a que asciende el presupuesto de dichos trabajos, con cargo a la cuenta "D. G. N. P. — Averías y prestación de servicios varios", dejándose constancia que dicho monto, deberá reajustarse en más o menos una vez finalizados los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Incremento en el inventario respectivo de una boya

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.157. — 1199. — Expte 6553-E-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber dispuesto el incremento en el inventario de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, de la boya luminosa "3, bis" roja, matrícula N.° 209, tipo A., del Km. 185 del Canal de Punta Indio, que fuera descargada del mismo, en virtud de la autorización conferida por Decreto de 13 de junio de 1928, a raíz de haber desaparecido de su fondeadero en noviembre de 1926, y haber sido encontrada en alta mar por el vapor Brasileño "Fidelensa", y traída al puerto de Buenos Aires por el vapor "Campo Salles";

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al autorizar el incremento en el inventario de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, de la boya de referencia, con un valor de pesos 1.984.37 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando instalación cable carril para descarga de arena sobre barranca río Paraná.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.159. — 1200. — Expte. 6533-P-936. — Visto que el señor Carlos Beck solicita autorización para instalar un cable carril sobre la barranca del río Paraná, entre las calles Salta y 3 de Febrero, en el pueblo de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), con destino a la descarga de arena, de conformidad a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Carlos Beck para que, conforme a la documentación acompañada, que se aprueba; lleve a cabo la instalación del cable carril de que se he hecho referencia, en el lugar y destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, sin derecho a reclamación alguna, estando el mismo obligado a retirar todas las partes de la instalación dentro del plazo que se le señalare al efecto.

b) La instalación formada por un caballete para la fijación de un cable anclado en el lecho del río Paraná, una plataforma de madera y un recinto para almacenaje del material, estará destinada exclusivamente para la descarga a tierra de arena de propiedad del recurrente o la que venga consignada.

c) El señor Carlos Beck estará obligado a introducir cualquier modificación que la Dirección General de Navegación y Puertos considere necesario ordenar durante la ejecución del trabajo o con motivo del funcionamiento de la instalación. Además, antes de iniciar los trabajos, deberá depositar la suma de pesos 10.00 m|n. en concepto de gastos de inspección y renovación de planos importe determinado al presupuesto presentado que asciende a pesos 240.— moneda nacional.

d) La instalación del alambre carril y sus accesorios, deberá hacerse en forma que no obstaculice el libre tránsito por la ribera. Asimismo, el cable tendrá que mantenerse sin tensión en los momentos en que no se utilice.

e) El recurrente se responsabilizará por cualquier reclamo que formulen terceros a causa de la existencia o del funcionamiento de la instalación de que se trata.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones en vigor, así como de las que se dictaren en el futuro y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando extracción lancha "Primera Clara Donato" a pique en la playa Honda del Río de la Plata.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.160. — 1201. — Expte. 5095-G-936. — Visto que el señor Elías Guzmán Montero solicita autorización para extraer a su beneficio la lancha "Primera Clara Donato", que fué oportunamente abandonada por sus propietarios, la cuál se encuentra a pique en la playa Honda del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Elías Guzmán Montero para extraer, a su beneficio, la lancha "Primera Clara Donato", de que se ha hecho referencia, que fué abandonada por sus propietarios, y se halla a pique en el lugar expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El recurrente queda obligado a la extracción total de la embarcación de que se trata, y mientras se realicen los trabajos correspondientes deberá colocar señales con las luces reglamentarias que indiquen el peligro a los navegantes.

b) El señor Elías Guzmán Montero depositará en la forma de práctica la suma de pesos 1.000 m|nacional, en cocepto de garantía, cantidad que le será devuelta una vez que haya extraído la embarcación de referencia a cuyo efecto la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata dispondrá en su oportunidad se practique en el lugar un rastreo, con el objeto de constatar la completa eliminación del obstáculo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines determinados por la Ley número 10.285, presupuesto para la construcción de una dársena para hidroaviones en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.161. — 1202. — Expte. 2389-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto valor de pesos 1.211.148.72 m|n., relativos a la construcción de una dársena para fondeo y maniobra de hidroaviones en Puerto Belgrano, obra ésta que elevará a pesos 5.073.218.74 m|n. la máxima fijada por Decreto N.° 67.821 de septiembre 25 de 1935, para obras en el citado puerto.

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimir a dicha documentación, el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a);

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por el Ministerio de Marina, al proyecto acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), el presupuesto total de un millón doscientos once mil ciento cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 1.211.148.72 m|n.), formulado por la Dirección General de Navegación y Puer-

tos, para la construcción de la dársena de que se ha hecho referencia, quedando por lo tanto fijado en $ 5.073.218.74 m|n., la máxima de los trabajos en Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo primero del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.162. — 1203. — Expte. 6551-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 1.1[illegible]3-I- que ha realizado, a fin de adquirir una máquina de escribir de 160 espacios, con destino a los servicios de oficinas de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Olivetti Argentina S. A. por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de la máquina de escribir de referencia, con el destino indicado, a la firma Olivetti Argentina S. A. por el importe total de trescientos cincuenta y cinco pesos (pesos 355.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 17. "Corrientes Obras Complementarias en Puerto Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado".

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando temperamento con respecto al pedido directo de precios.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.163. — 1204. — Expte. 6029-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta de que siéndole necesario adquirir 40 discos de embrague para tractor "Bates" al servicio de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, solicitó directamente precio a la firma General Electric S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33 inciso 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y autorízase a la misma para que adquiera directamente los materiales de que se ha hecho referencia de la firma General Electric S. A. por el importe total de seiscientos sesenta pesos (pesos 660.— m|n.), moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 383

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.164. — 1205. — Expte. 6028-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 386 que ha realizado a fin de adquirir tablas de pino Brasil con destino a las obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual de Paso de la Noria;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que dada la urgencia con que se requerían dichas maderas la Dirección técnica procedió a adjudicar su provisión a la firma Esteban Rizzi por haber cotizado precio más bajo dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, como así también la factura de un mil doscientos setenta y cuatro pesos (pesos 1.274.— m|n.) moneda nacional, por el importe de las maderas adquiridas a la firma Esteban Rizzi, debiendo imputarse esa suma al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad, la que procederá a incluir en orden de pago la adjunta factura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Construcción puente sobre canal desagüe calle Mendoza (Salta). — Se aprueba licitación.

Expediente 10.816-O-1935. —

Señor Ministro:

En mi opinión, el informe que antecede de las Obras Sanitarias de la Nación, destruye la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, pues no se trata de puentes propiamente dicho, sino de obras complementarias de los canales de aguas pluviales de la Ciudad de Salta y como bien afirma dicha Repartición, los canales pluviales construídos, bien podrían haber sido cubiertos en toda su extensión sin que importara la ejecución de una obra de vialidad.

Esto es claro y no se necesitan tener conocimientos técnicos especiales para sostener esa afirmación, porque aceptar la tesis que funda la observación de la Contaduría General de la Nación sería admitir que la Ciudad de Salta para la construcción de obras de desagües se encontraría dividida por canales profundos que interrumpirían el tráfico de la ciudad, que practicamente no puede admitirse.

De acuerdo a lo expuesto, considero que el P. E. debe desestimar la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y aprobar el proyecto de contrato acompañado.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.

79.881. — 1206. — Expte 10.816-O-935. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación eleva, solicitando sean aprobadas, las actuaciones relativas a la licitación pública realizada el día 25 de marzo de 1935 para la construcción de un puente sobre el canal de desagüe del Oeste, en la prolongación de la calle Mendoza de la ciudad de Salta ;y

Teniendo en cuenta;

Que en dicho acto se llenaron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

Que de las propuestas presentadas, a que se hace referencia detallada en los informes de fs. 108|110 y 111, resultó más conveniente por su precio la de don Pedro Caprotta, a quién fué adjudicada la obra por el importe de pesos 10.992.62 moneda nacional;

Que en consecuencia fué firmado, ad referéndum del P. E. el contrato agregado a fs. 115|116;

Que al intervenir la Contaduría General de la Nación a fs. 122 formula reparos a la imputación propuesta "Salta, Construcción — Ley 4.158" porque a su juicio la precitada ley no prevé la ejecución de obras viales, como es la de puentes, sino aquellas de salubridad a que hace referencia en su artículo 1.°;

Que asimismo dicha Repartición hace presente que anteriormente Obras Sanitarias de la Nación resolvió, con fecha 3 de junio de 1932, la construcción de tres puentes cuyo importe total de pesos 8.789.50 m|n. fué cargado a la Ley 4158, en contravención manifiesta al artículo 22 de la Ley N.° 428, por lo que tambien formula los reparos del caso;

Que la Ley N.° 4973, de septiembre 22 de 1906, ampliatoria de la emisión de Bonos de Obras de Salubridad autorizada por los Nos. 4158, 4279, 4312, 4567 y 4862, se refiere expresamente a la construcción de los conductos de desagüe para las aguas pluviales en la ciudad de Salta;

Que los puentes construídos son complementarios de esas canalizaciones bastante profundas, que cortan en todo el perímetro de la ciudad de Salta las calles de acceso, impidiendo el paso de peatones y vehículos;

Que no habiendo construído puentes hubiera sido necesario invertir mayores sumas en cubrir los conductos o canales, en cuyo caso, si bien estos no hubieran podido confundirse con obras viales habrían sido onerosos sin mayor utilidad, al erario público;

En tal virtud, de acuerdo con lo informado por Obras Sanitarias de la Nación a fs. 139|140 vuelta y con lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia así como la adjudicación a favor de don Pedro Caprotta, de la construcción del puente licitado, por valor de diez mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos (pesos 10.992.62 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con el contrato agregado de fs. 115 a 116 vuelta, que tambien se aprueba y que deberá ser oportunamente remitido a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 6.°, ítem 2, partida 11.

Art. 3.° — Apruébase la inversión de ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 8.789.50 m|n.) moneda nacional hecha por Obras Sanitarias de la Nación en el año 1933 con motivo de la construcción de tres puentes, por administración, sobre el canal del Norte, en la prolongación de las calles Güemes y Rivadavia (Salta), así como tambien la imputación dada a la cuenta; "Salta — Construcción — Ley 4158".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.158. — 1207. — Expte. 7068-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y puertos del Ministerio de Obras Públicas con motivo de la vacante de Auxiliar 8.° producida por fallecimiento de doña Margarita Biain, solicita el ascenso del personal que propone; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al actual Ayudante Principal don Arnaldo C. Devoto (C. 1915, D. M. 1, M. 136.006); en su lugar imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al actual Ayudante 1.° don Rómulo S. Isturiz (C. 1903, D. M. 3, M. 1.196.677); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante 5.° don Eduardo N. Miguens (C. 1914, D. M. 2, M. 253.583); y en su sustitución, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a doña Susana Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia, ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.166. — 1208. — Expte. 7066 y 7067 -C-1936. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Miguel Curutchet, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación;

Teniendo en cuenta las promociones de personal que con tal motivo, propone la expresada repartición; y,

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del puesto de Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad, ha presentado don Pedro Miguel Curutchet (C. 1874, D. M. 2, M. 1[illegible]0.148); y asciéndese, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al siguiente personal de la misma: en la categoría de Auxiliar Principal, al actual Auxiliar 1.° don Roberto Eduardo Lagomarsino (C. 1885, D. M. 16, M. 836.437); en su reemplazo, al actual Auxiliar 2.° don Alberto Manuel Pepe (C. 1890, D. M. 4, M. 456.169); en su lugar, al actual Auxiliar 3.°, don Jorge Castello (C. 1909, D. M. 1, M. 76.578); en su sustitución, al actual Auxiliar 4.° don Carlos José Torres (C. 1904, D. M. 2, M. 212.583); en su reemplazo, al actual Auxiliar 5.° don Pedro Marquinez Otálora (C. 1903, D. M. 3, M. 309.408); en su lugar, al actual Auxiliar 6.° don Arturo Bello (C. 1880, D. M. 19, Matrc. 1.066.255); en su sustitución, al actual Auxiliar 7.° don Orlando Miguel Giordano (C. 1903, D. M. 4, M. 489.298); en su reemplazo, al actual Auxiliar 8.° don Francisco Augusto Carbonell (C. 1899, D. M. 43, M. 951); en su lugar, al actual Ayudante Principal don Ernesto Cabral (C. 1904, D. M. 1, M. 32.719); en su sustitución, al actual Ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Carlos Ludueña, (C. 1901, D. M. 44, M. 2.830.722); y en reemplazo de este último, nómbrase con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al actual empleado interino de la

Dirección General de Contabilidad, don Ezio B. Rocca (C. 1893, D. M. 2, M. 205.936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Cesantía, ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.169. — 1209. — Expte. 5973-A-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la cesantía del Auxiliar 7.° don Pablo Renzi, con motivo de haber hecho abandono de su puesto;

Atento lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 23 del Decreto de fecha 16 de enero de 1913; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a contar desde el 1.° de marzo próximo pasado, por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 7.° de la expresada Repartición, don Pablo Renzi (C. 1899, D. M. 1, M. 79.750); asciéndese en su reemplazo, al actual Auxiliar 8.° don Carlos A. Filgueira (C. 1905, D. M. 68, M. 787. 681); en su lugar al actual Ayudante 1.° don Lucas Silvano Penna (C. 1915, D. M. 1, M. 144.545); y en su sustitución, nómbrase, a don Elías Hezovich (C. 1911, D. M. 14, M. 693.649).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Reconociendo a favor de don Pablo Antonio Ghiara, Oficial 7.° de la Dirección General de Arquitectura, servicios prestados en la misma con los nombres de Antonio Pablo Ghiara y Antonio P. Ghiara.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.214. — 1210. — Expte. 5582-G-936. — Visto que el actual Oficial 7.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Antonio Ghiara, solicita se reconozcan a su favor servicios prestados en la citada Repartición con los nombres de Antonio Pablo y Antonio P. Ghiara; y

Atento las actuaciones precedentemente producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los servicios prestados desde el 25 de octubre de 1917 en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por don Antonio Pablo Ghiara y por don Antonio P. Ghiara, deben considerarse como prestados por el actual Oficial 7.° de la misma, don Pablo Antonio Ghiara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Disponiendo que don Aníbal P. Goris, auxiliar 6.° de la Dirección General de Irrigación, revistará en lo sucesivo con el nombre de Aníbal Servando Goris.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.221. — 1.211. — Expte. 4.805-I-1936. — Visto que el actual auxiliar 6.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Aníbal P. Goris, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Aníbal Servando Goris, por ser el verdadero; y

Atento las actuaciones precedentemente producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Aníbal P. Goris, auxiliar 6.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas revistará en lo sucesivo con el nombre de Aníbal Servando Goris y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición, desde el 22 de agosto de 1921 con los nombres de Aníbal Goris y Aníbal P. Goris.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
R. M. Alvarado

F. C. del Sud. — Estaciones Mar del Plata. — Miramar. — Km. 413|900. — Ampliación de instalaciones y construcción vía decauville particular. — Se autorizan.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.228. — 1.212. — Expte. 11.132-F-929.

Resultando:

Que por resolución de junio 10 de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío en el Km. 413|900, entre las estaciones Mar del Plata y Miramar, a solicitud, por cuenta y para uso de la S. A. "La Cerámica del Plata";

Que en fecha 27 de diciembre de 1932, la Dirección General de Ferrocarriles autorizó la construcción de una vía decauville y plataforma, a solicitud y para uso de los mismos particulares;

Que, al presente, la Empresa somete para su consideración el plano número G. 2301|G. 1 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la prolongación del desvío y plataforma de referencia, construcción de una vía decauville que empalmará con la existente y ejecución de otras obras complementarias, obras que llevará a cabo por cuenta de la citada Sociedad Anónima;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución del 10 de junio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. —Línea Avia-Terai, Barranqueras. — Progresiva 963|683|50. —Cruce de vía con un ramal particular. —Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.291. —1.213. —Expte. 6.577-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un cruce de la vía principal de la línea Avia-Terai a Barranqueras a la altura de la progresiva 963|683|50, con el ramal particular de un metro de trocha que la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados proyecta construir para vincular su fábrica de tanino ubicada en la estación Tiról, con la de General Donovan del Ferrocarril de Santa Fe, trabajos que la citada administración realizará a solicitud y por cuenta exclusiva de la mencionada Sociedad Anónima;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con los documentos que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Precios unitarios máximos para compra de postes de quebracho. — Se rectifica decreto.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.292. — 1.214. — Expte. 18.789-F-1933. — Visto de nuevo este expediente y atento que como lo manifiesta precedentemente la Administración de los Ferrocarriles del Estado en el decreto que antecede se ha deslizado un error material en el precio aprobado para la adquisición de postes de quebracho colorado de 5.50 m. de largo para telégrafo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 79.180 de fecha 26 de marzo ppdo., que corre agregado, en el sentido de que el precio que corresponde para la adquisición de los postes de referencia es el de $ 7.15 m|n. c|u. y no el de $ 5.15 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Anulando licitación pública número 411

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.217. — 1.215. —Expte. 23.858-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita anulación de la licitación pública número 411, realizada el día 2 de marzo último, para la adquisición de eléctrodos para soldadura eléctrica, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 22 de enero ppdo., y al propio tiempo requiere autorización para efectuar un nuevo concurso de precios, y

Considerando:

Que la Dirección técnica funda su pedido de anulación del remate realizado, en la circunstancia de que las dos propuestas ajustadas al pliego oficial de condicioines cotizan precios en un 20 o|o más elevados que el que se aceptó en el año último para una provisión similar;

Que asimismo manifiesta que la anulación de la licitación, que solicita, no causará inconvenientes inmediatos en los trabajos a su cargo desde que posee eléctrodos en existencia suficientes para atender las obras durante el tiempo necesario para realizar un nuevo remate;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlese la licitación pública número 411 realizada el día 2 de marzo ppdo., por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los eléctrodos destinados para soldadura eléctrica, quedando autorizada dicha repartición para efectuar ad referéndum del P. E., un nuevo remate público para la provisión de los elementos de que se trata, de acuerdo con la documentación que sirvió de base al referido acto.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando cancelar orden de entrega N.° 25.120.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.218. —1.216. — Expte. 23.225-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se dé por cumplida con la entrega efectuada de 398.975 kilogramos de pedregullo de canto rodado, la licitación privada número 15543 realizada para la adquisición de 925 toneladas del citado meterial, adjudicada a la firma Rocca Hnos., y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección nombrada son justificados los inconvenientes técnicos que imposibilitan a la firma adjudicataria cumplimentar la entrega del total del material limitado, por lo cual resulta procedente la cancelación del remate efectuado en la forma aconsejada;

Que dicho temperamento es también sustentado en sus respectivos informes por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada para cancelar la orden de entrega número 25120, con el suministro ya efectuado de 398.975 kilogramos de pedregullo de canto rodado, expedido a favor de la firma Rocca Hnos., como adjudicataria de la licitación privada número 15543, realizada para la adquisición de 925 toneladas de dicho material.

Art. 2.° —La Dirección General de Contabilidad procederá a la liquidación de la adjunta factura de dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 2.154.46 m|n.) moneda nacional presentada por la firma Rocca Hnos. en concepto del valor del material entregado y la incluirá en la correspondiente orden de pago, con recargo a los fondos retenidos al efecto por la orden respectiva número 7 del año 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección Gneral de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos, la que procederá al endoso y devolución del certificado de depósito de garantía correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Concediendo a La Plata Cereal C.°, un terreno de 60 metros cuadrados en arrendamiento en la Sec. Cabotaje.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.285. — 1.217. — Expte. 6.629-P-1936. — Visto que La Plata Cereal C.° S. A. solicita en arrendamiento una fracción de 60 metros cuadrados de terreno en la Sección Cabotaje del Puerto de Quequén, a fin de instalar una casilla, de las características especificadas en el plano acompañado, que será destinada a oficina;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la Sociedad Anónima recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a La Plata Cereal C.° S. A., la fracción de terreno de sesenta (60) metros cuadrados, ubicada en la Sección Cabotaje del Puerto de Quequén, de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, instale la casilla aludida, con el destino expresado, en base a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamación alguna.
b) El terreno que se arrienda, así como la casilla que sobre él construya la recurrente, no podrá tener otro destino que el de servir como oficina para atender las operaciones inherentes al recibo de cereales a depósito y embarque de los mismos.
c) La construcción de la casilla de 4 m. x 7 m. igual 28 metros cuadrados de superficie, será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que estime convenientes en beneficio de la obra misma.
d) Previamente a la iniciación de la obra, la recurrente depositará en la forma de práctica la suma de $ 10.00 m|n., en concepto de revisación de planos e inspección de la obra.
e) En concepto de arrendamiento por el terreno ocupado, cuya superficie es de 60 metros cuadrados, La Plata Cereal C.° S. A., abonará por trimestre adelantados en la Receptoría de Rentas local, la suma de 10.00 m|n. por metro cuadrado por año.
f) a esta concesión les son aplicables todas las disposiciones nacionales, provinciales y municipales en vigor, y las que en adelante se dictaren y tuvieren atingencia con ella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando convenio para adquisición de terrenos afectados por el trazado de la Avenida Contanera, en Victoria.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.286. — 1.218. — Expte. 2.123-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los convenios ad referéndum, formulado con los señores Juan R. León y Manuel Jáuregui y la señora Rómula Giménez de Jáuregui, para la adquisición de terrenos de propiedad de éllos, ubicados en Victoria, Provincia de Entre Ríos, afectados por el trazado de la Avenida Costanera, que se construye en esa localidad,

Teniendo en cuenta:

Que la repartición técnica ha formulado dichos convenios, en razón de que las gestiones realizadas para obtener la donación de aquéllos, resultaron infructuosas, aparte de no ser conveniente la alteración del trazado de la Avenida, ni esperar la terminación de los juicios de expropiación, respectivos procedimientos estos que, aparte de obligar la paralización de las obras, demandarían la inversión de mayores gastos;

Que el importe de $ 2.342.00 m|n. que representa la adquisición de tales terrenos, incluído los gastos de escrituración, pueden ser atendidos con los fondos que para "Sistematización de la ribera en Victoria" asigna el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, por lo que nada obsta para que sean aprobados, designándose al funcionario que en representación del Gobierno Nacional, deberá firmar las escrituras respectivas;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios suscriptos con los señores Juan R. León, que corre a fojas 3 y con Manuel Jáuregui y la señora Rómula Giménez de Jáuregui, que corre a fojas 4. mediante los cuales comprometen a vender al Fisco Nacional, los terrenos indicados en el plano número 8907 respectivamente con las letras C. D. E. F., 7.327,50 metros cuadrados, por la suma de mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 1.700.— m|n.) y A. B. C. D., 948 metros cuadrados, por la suma de ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 142.— m|n.).

Art. 2.° — El precio fijado para dichos terrenos más los gastos de escrituración, que se estiman en $ 500.— m|n., o sea el importe total de dos mil trescientos cuarenta y dos pesos ($ 2.342.— m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Art. 3.° Desígnase al Jefe de la División Paraná Medio, Ingeniero Ricardo D. Isola, para que en representación del Gobierno Nacional, firme las respectivas escrituras de traslado de dominio, y a cuya orden deberá girarse el importe indicado en el artículo anterior, con el fin de abonar los gastos respectivos y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuestos por pesos 22.331.79 m|n.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.308. — 1.219. — Exptc. 5.842-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su probaciónshrdlu Puertos, eleva los adjuntos proyectos y presupuestos, por un importe total de $ 22.331.79 m|n., relativos a la construcción de diversos elementos requeridos por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que los elementos a construirse los considera la Dirección técnica de imprescindible necesidad para la atención de los servicios de conservación de las vías férreas del Puerto de la Capital, durante el corriente año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, por el importe total de veintidós mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 22.531.79 m|n.) moneda nacional, para la construcción de diversos elementos, especificados a fojas 1, para la conservación de las vías férreas fiscales del puerto de la Capital ,y autorízase a dicha Repartición para llevar a cabo esos trabajos administrativamente con el personal de que dispone y materiales en existencia, debiendo imputar el gasto total al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por pesos 17.323.79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por pesos 4.411.20 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por pesos 796.80 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación. — Adquisición de cámaras y cubiertas para camión al servicio de la Inspección General de Puertos, Buenos Aires, y La Plata.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.347. — 1.220. — Expte. 5.928-N-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la licitación privada número 16 que ha realizado con el objeto de adquirir, cámaras y cubiertas para el camión al servicio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir, con el destino indicado, las cámaras y cubiertas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. Firestone de la Argentina, renglones 1 y 4, por pesos 349.58 moneda nacional.

Neumáticos Goodyeard, renglones 2 y 3, por pesos 219.98 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 569.56 m|n) quinientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección Gneral de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a José Deyacobbi e Hijos, para efectuar trabajos modificación edificio S. A. Industria Frigorífica Pesquera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.348. — 1.221. — Expte. 357-D-1936. — Visto este expediente por el que la firma José Deyacobbi e hijos, se presenta solicitando autorización para efectuar, en base a la documentación que acompaña, determinados trabajos de modificación en el edificio e instalaciones que pertenecieron a la S. A. Industria Frigorífica Pesquera, declarada en estado de quiebra, y que, según se manifiesta en las presentes actuaciones, la recurrente adquiera mediante remate judicial.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 79.736, de fecha 2 del corriente, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda en el expediente número 9.027-P-1932 (M. O. P.), se concede en arrendamiento a la firma recurrente la fracción de terreno, en el Puerto de Mar del Plata, en la que se halla instalado el edificio y dependencias en los que se propone introducirle las modificaciones de que se trata;

Que en tal virtud,atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, con sujeción a los condiciones que más adelante se especifican, a las que la peticionante ha dado su conformidad y, teniendo en cuenta, por otra parte, que ya ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 81,26 m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de la que pesos 60.00 m|n. corresponde a la instalación mecánica presupuestada en $ 11.800 y $ 21.26 m|n., importe del 12 o|o sobre el presupuesto de pesos 1.772.05 moneda nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma José Deyacobbi e Hijos para que, en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de modificación en el edificio e instalaciones que pertenecieron a la S. A. Industria Frigorífica Pesquera, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización tiene carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé derecho a reclamación o pago de indemnización.
b) Los trabajos deberán hacerse de acuerdo con los planos acompañados por la firma mencionada, pudiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, introducir durante su ejecución las modificaciones que estime convenientes.
c) La presente autorización queda sujeta a todas las reglamentaciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizándola para invertir pesos 446.153.75 obras construcción hangares tercer espigón. Dársena C. Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.349. — 1.222. — Expte. 4.774-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, recaba la autorización correspondiente para invertir en el corriente año la suma de pesos 446.153.75 m|n., en las obras de construcción de las fundaciones y estructuras de cemento armado de los hangares del tercer espigón sobre el muelle sur de la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que la ejecución de dichas obras fué adjudicada en licitación pública número 397, aprobada por Decreto número 72.153 de fecha 5 de diciembre de 1935, a la firma Wayss y Freytag S. A., por la suma de pesos 1.096.153.75 m|n.;

Que por el mismo decreto se dispuso iniciar las obras respectivas hasta la concurrencia de pesos 650.000.— m|n. con cargo al crédito arbitrado por el inciso 3.°, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935;

Que asimismo se establecía que la parte restante de las obras licitadas sería atendida con el crédito que asigne con igual destino, el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año;

Que habiéndose fijado en el Plan de Trabajos Publicos para 1936 la partida 33 del inciso 3.°, ítem 2, para "Capital Federal, Nuevo Puerto", corresponde autorizar la inversión de ese crédito hasta la suma de $ 446.153.75 m|n., en las obras a que se ha hecho referencia;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que con cargo al crédito del inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, invierta en la ejecución de las obras de referencia, la suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 446.153.75 m|n.),

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando acta de recepción y entrega de terrenos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.350. — 1.223. — Exptc. 403-L-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el acta, corriente a fojas 45, que ha suscripto con la señora Adela Napp de Lum y el señor Alberto de Estrada, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 21.612, de fecha 12 de mayo de 1933, por la que se procedió a efectuar la entrega y recepción, respectivamente, de los terrenos situados en la chacra noventa y dos del ejido Peralta Ramos, que fueron cedidos al Gobierno de la Nación, para la extracción de los materiales destinados a la construcción del Puerto de Mar del Plata; y

Atento las constancias producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de que se ha hecho referencia, que corre agregada a fojas 45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 2.660, relativos a la construcción de un local, en la División Paraná Superior y Bermejo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.351. — 1.224. — Expte. 6.726-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano, cómputos, métricos, y presupuesto de $ 2.660 m|n., que ha preparado para la construcción de un local destinado a velería y pinturería en la cabecera Nord Este del tinglado que se utiliza para carenaje de boyas en la Dirección Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, cuya ejecución se estima de imprescindible necesidad, no cuentan con recursos apropiados para llevarlos a cabo, corresponde aprobar la documentación acompañada a los fines determinados por la Ley 10.285;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines de lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto de dos mil seiscientos sesenta pesos ($ 2.666 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará la documentación que por prescripción del artículo 1.° de la Ley 10.285, deberá remitirse al Honorable Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Disponiendo iniciar juicio de expropiación terrenos afectados por las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.220. — 1.225. — Expte. 2.518-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que los terrenos indicados en el plano adjunto con las letras A, B, C, D, E, F. y G, que suman una superficie de 54.060,1737m²., son necesarios para proseguir las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, por lo que corresponde su expropiación en cumplimiento de lo determinado en la Ley 9126, que las declara de utilidad pública y del artículo 46 de la Ley 11.821;

Teniendo en cuenta:

Que tales terrenos son parte de los que pertenecían a D. George Sannes y las averiguaciones practicadas indican que ellos fueron vendidos en lotes sin que sea posible determinar a los nuevos propietarios;

Que por esa causa y a fin de que se llame por edictos a los dueños, procede depositar a la orden del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, la suma de $ 7.027,82 m|n. en que se justiprecia el valor de dichos terrenos a razón de $ 0,13 m|n. el m²., dando a la vez intervención al señor Procurador Fiscal correspondiente para que inicie el juicio de expropiación respectivo;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie el juicio de expropiación pertinente, a fin de obtener la posesión de dominio sobre los terrenos indicados en el plano adjunto con las leras A, B, C, D, E, F. y G, cuya superficie es de 54.060,1737m².

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, formulará orden de pago por la suma de siete mil veintisiete pesos con ochenta y dos centavos (pesos 7.027,82 m|n.) moneda nacional, importe de la tasación practicada por la de Estudios y Obras del Riachuelo, a la orden del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, para responder a las instancias de la demanda que se dispone iniciar, debiendo imputarse a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, remítase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos del trámite dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitaciones privadas para adquirir varios artículos y materiales con destino a obras a su cargo. — Se aprueban por un valor total de $ 7.470,08 m|n., cuya imputación se prorratea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.222. — 1.226. — Expte. 5.915-T-1936 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos y materiales para las obras que lleva a cabo en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas; Usina Hidroeléctrica Piedra Blanca (Catamarca); Villa Unión (La Rioja) y Provisión agua potable y Estudios pueblo Alto Neuquén;

Teniendo en cuenta que en los remates efectuados se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión de los distintos renglones, a las firmas y por los precios aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión, con los indicados destinos de los artículos y materiales licitados, a las firmas y por los importes que seguidamente se determina:

Expte. 5.915-I-1936. — Licitación privada N.° 858.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 1 y 3, por $ 525,— m|n.

Scavino de Marzi y Cía. — Renglones 2 y 4, por $ 550,— m|n.

Expte. 7.683-I-936 (C). — Licitación privada N.° 878.

S. A. Corporación Cementera Argentina, sesenta y cinco (65) toneladas de cemento, por $ 2.925,— m|n.

Expte. 7.435-I-936. (C). — Licitación privada N.° 860.

Firestone de la Argentina S. A. — Renglón 1, por $ 336,76 m|n.

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglón 2, por $ 20,42 m|n.

Expte. 7.436-I-936. (C.). — Licitación privada N.° 856:

Pinard M. Noceda y Cía. — Renglón único (vidrios), por $ 1.892,90 m|n.

Expte. 7.679-I-936. (C.). — Licitación privada N.° 1:

Enrique Giménez, diez (10) toneladas de pasto enfardado, por $ 220,— m|n.

Art. 2.° — La cantidad total correspondiente a cada una de las licitaciones aprobadas por el artículo anterior será atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, de acuerdo con el siguiente detalle: Dos mil setenta y cinco pesos (pesos 2.075.— m|n.) al inciso 2, ítem 3, partida 1; dos mil novecientos veinticinco pesos ($ 2.925,— m|n.) al inciso 2, ítem 2, partida 5; trescientos cincuenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 357,18 m|n.) al inciso 2, ítem 2, partida 30; un mil ochocientos noventa y dos pesos con noventa centavos ($ 1.892,90 m|n.), al inciso 2, ítem 2, partida 17 y doscientos veinte pesos ($ 220,— m|n.) al inciso 2, ítem 2, partida 73.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cabos para palas, "Estudios mejoramiento y riego a pueblos del Alto Neuquén".

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.223. — 1.227. — Expte. 6.547-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 919, que ha realizado con el objeto de adquirir cabos para palas, con destino a "Estudios y Obras mejoramiento y riego, provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén', Territorio Nacional del Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Guanziroli y Cía. (150), ciento cincuenta cabos para palas, por la suma total de ($ 225,— m|n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 73 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición nafta para obras de riego en Rosario de Lerma y alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.224. — 1.228. — Expte. 6.544-I-1936. — Visto los pedidos directos de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma Pedro Baldi y Hermanos, Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la Ciudad de Salta, con el objeto de adquirir directamente nafta para las obras de riego en Rosario de Lerma y saneamiento y riego en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1936; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los pedidos directos de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de la firma Pedro Baldi y Hermanos, (4.200) cuatro mil doscientos litros de nafta Y. P. F., por la suma total de ($ 861,— m|n.) ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición explosivos, mechas y fulminantes, con destino obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.225. — 1.229. — Expte. 5.920-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir explosivos, fulminantes y mechas, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Indumidas S. A., los explosivos, fulminantes y mechas de referencia, por la suma total de dos mil ochocientos ocho pesos con cincuenta centavos ($ 2.808,50 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición hierro redondo con destino obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.226. — 1.230. — Expte. 5.922-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir 20 toneladas de hierro redondo, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago el Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, veinte (20 Tns.) toneladas de hierro redondo de la firma Lucini y Cía., por la suma total de tres mil ciento treinta y dos pesos ($ 3.132,— m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición postes quebracho colorado con destino obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.227. — 1.231. — Expte. 5.839-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir 1.500 postes de quebracho colorado, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Balestrini Hermanos, mil quinientos postes de quebracho colorado, por la suma total de dos mil setecientos ($ 2.700,00 m|n.) pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición cubiertas para comisión Estudios Crecidas río Salado, Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.287. — 1.232. — Expte. 6.546-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 651, que ha realizado con el objeto de adquirir cubiertas para el automóvil que se utiliza en la Comisión de Estudios Regularización Crecidas Río Salado; Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la firma S. A. Firestone de la Argentina (4) cuatro cubiertas Firestone tipo HD., por la suma total de ($ 194,56 m|n.) ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento y tablones de pino apruce para Construcción acueducto de riego en la Virgen Catamarca.

Buenos Aires, Abril 12 de 1936.

80.352. — 1.233. — Expte. 5.841-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 850 y 851, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland y tablones de pino spruce para la "Construcción de una acueducto de riego en la acequia La Virgen, Departamento de Santa María, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y autorízase a la Dirección de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, el cemento portland y tablones de pino spruce licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 850. — S. A. Corporación Cementera Argentina.

(50) cincuenta toneladas de cemento portland "Corcemar", por $ 2.150,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 851. — Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.

(40) cuarenta tablones de pino spruce, por $ 230,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.380,— m|n.) dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquisición madera con destino a Depósito Central. — Adjudícase a Luis D. Spinetto y Cía., por $ 598,— m|n.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.353. — 1.234. — Expte. 5.837-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir maderas destinadas a su Depósito Central;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el importe aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. la provisión, con el indicado destino, de la madera que se especifica en los renglones 1, 2 y 3, del cuadro comparativo de precios agregado a fojas 15, por la cantidad total de novecientos cincuenta y ocho pesos 958,00 m|n.) moneda nacional que se atenderá, descomponiéndola en partes iguales de pesos 75,80 m|n., con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 1, partida 9; ítem 2, partida 5. 11, 17, 23, 39, 53, 57 y 66, e ítem 3, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición plomo en lingotes y trenza de cáñamo con destino Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Catamarca.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.354. — 1.235. — Expte. 6.545-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir plomo en lingotes y trenza de cáñamo con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Catamarca;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los materiales licitados, con el destino expresado, de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

S. A. Elaboración General del Plomo. — Renglón 1, por $ 148,20 m|n.

David Hogg y Cía. — Renglón 2, por $ 38,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de ciento ochenta y seis pesos con veinte centavos ($ 186,20 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de útiles de escritorio y papelería para Estudios Regularización Crecidas Río Salado. Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.355. — 1.236. — Expte. 5.921-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 791, 793 y 833, que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de escritorio y papelería con destino a los Estudios Regularización Crecidas del Río Salado, Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, los artículos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 791. — J. Roselli y Cía.

Renglones 1 a 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23, por $ 320,74 m|n.

M. Perdix. — Renglones 7, 8, 10, 11 y 16, por $ 77,— m|n.

Licitación privada N.° 793. — D'Alvia e Hijos.

Renglón único, por $ 175,— m|n.

Licitación privada N.° 833. — Federico Rossi.

Renglones 1 a 4, por $ 66,60 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 639,34 m|n.) seiscientos treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, quedando sujeta con relación a la licitación N.° 793, a los términos de la última parte del Decreto N.° 59.208, de fecha 16 de abril de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición 400 toneladas de leña quebracho colorado, con destino obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.356. — 1.237. — Expte. 5.840-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 400 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de leña de quebracho colorado, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Domingo Abanegada, por $ 2.500,— moneda nacional.

José Corot, por $ 2.480.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil novecientos ochenta pesos (pesos 4.980,00 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando presupuesto de $ 150.000 m|n. para ejecución estudios obras del río Mendoza y autorizando inversión de $ 80.000 m|n., con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.357. — 1.238. — Expte. 21.705-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva la adjunta estimación o presupuesto de costo, cuyo monto asciende a la suma de $ 150,000 m|n., correspondiente al programa de trabajos que se ha trazado la Comisión Especial, designada por el Poder Ejecutivo por el Decreto N.° 69.631 de 25 de octubre de 1935, en virtud de la facultad acordada por el artículo 2.°, de la Ley 11.922, tendientes a la organización y ejecución de los conocimientos y estudios necesarios para determinar las obras que resulten indispensables en la cuenca del río Mendoza, o sus afluentes superiores a fin de aminorar o evitar la posibilidad de nuevos aluviones como los producidos el 10 de enero de 1934, estudios éstos que pueden llevarse a cabo con el crédito de $ 80.000 m|n., asignado con dicho destino en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda efectuar los reconocimientos y estudios de que se trata, comprendidos en el mismo, pudiendo invertir al efecto hasta la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80,000 m|n.) con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas y con imputación al inciso 2, ítem 3, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 28

23.029—Morocha de Madariaga. Ranchera. (Música). Interp.: Mario A. Pardo, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 6716 -A-. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Milonga canyengue. Tango. (Música). Interp.: Mario A. Pardo. Disco Odeón N.° 6716 -B-. Francisco Canaro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.030— Alma mía. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -A-. Domingo Cuestas. Mario Gomila. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Declaración. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -B-. Miguel Caló. Armando Tagini. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.031—Ausencia. Milonga. (Música). Grab.: por Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -A-. Abel Fleuri. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Estilo pampeano. Estilo. (Música). Grab.: Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -B-. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.032—Yo la quiero para mí. Ranchera con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Cariñito español. Paso doble con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -B-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.033—Cañita dulce. Zamba. (Letra y Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -A-. Julia Ferro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.033—Resero loco. Vals. (Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -B-. César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.034—La tafinista. Zamba. (Música) Grab.: Juan Andrés Pérez. Arpa, acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -A-. Juan Andrés Pérez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Para vos, negra. Gato. (Música. Letra). Grab.: Juan Andrés Pérez Arpa con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -B-. Juan Andrés Pérez. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.035—Alma de mi alma. Vals. (Música). Grab.: Trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -A-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Dame un beso. Ranchera. (Música). Grab.: Trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -B-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.036—Danza triste. Yaraví ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -A-. E. A. Duque Bernal. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Alma dormida. Vals ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -B-. Mario Centone. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.037—Parece mentira. Tango. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Canaro Francisco. Disco Odeón N.° 16.101 -A-. Rodolfo Sciammarella. Antonio Rodio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Margarita. Vals. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.101 -B-. Luis César Amadori. Charlo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.038—La Navarrica. Jota. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -A-. Ignacio Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem El marela. Muñeira. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -B-. Daniel Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.039—Princesita sevillana. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N° 4970 -A- Salvador Ibáñez. Luis Catalán. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bajando la serranía. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4970 -B- . Luis Filippini Jaime Lloret y Pedro Lloret. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.040—Penas del alma. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -A-. Roberto Firpo. V. Planells del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Vivorita. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -B-. Eduardo Arolas. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.041—Las carreras. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 3100 -A-. Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tu clavel. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3100 -B-. Ernesto Di Cicco. Arsenio Mármol. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.042—No lloren muchachos. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -A-. Juan B. Vescio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.042—Yo quiero que tú sepas. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -B-. Humberto Canaro. Alfredo Defilpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.043—Juntando amores. Tango. (Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -A-. María Isolina Godard. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tené cuidao. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -B-. Agustín Bardi. J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.044—La brisa. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 4972 -A-. Francisco Canaro y Juan Canaro. Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Allá en el monte. Vals. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4972 -B- . Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.045—Obra inédita.
23.046—Obra inédita.
23.047—Obra inédita.
23.048—Obra inédita.
23.049—Obra inédita.
23.050—Obra inédita.
23.051—Obra inédita.
23.052—Contrato Cesión de derechos.
23.053—Contrato Cesión de derechos.
23.054—Obra inédita.
23.055—Obra inédita.
23.056—Justicia de Paz Letrada (Estudios biográficos). Rodríguez Pérez Oscar. Empresa Periodística Grafos. Buenos Aires, 1936.
23.057—Clericalismo y Fascismo (Sociología). María Lacerda de Moura. Laudelino Ruiz. Rosario (Pcia. de B. Aires).
23.058—Obra inédita.
23.059—Obra inédita.
23.060—Obra inédita.
23.061—Obra inédita.
23.062—Obra inédita.
23.063—Obra inédita.
23.064—Obra inédita.
23.065—Obra inédita.
23.066—Campanas de oración. Tango-canción. (Letra. Música). Fernando C. Fontanilla. José A. Rabuffetti Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
23.067—Soñar, soñar. Foxtrot. (Letra). Domingo Colletti. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
23.068—Obra inédita.
23.069—Obra inédita.
23.070—Boletín Oficial Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 15. Año II. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea.
23.071—Soñar, soñar. Foxtrot. (Música). Esteban Mocagatta. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.

MAYO 29

23.072—Obra inédita.
23.073—Obra inédita.
23.074—Obra inédita.
23.075—Obra inédita.
23.076—Obra inédita.
23.077—Chiribiribín. — Vals-canción. (Letra). Traducción. Tiochet C. Rosenthal, Ernesto (Raymon, Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.078—Chiribiribín. Vals-canción. (Música). Pestalozza L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.079—Parlami d'amore Mariú. Trad. Letra. Háblame de amores Mariú. Vals. (Letra). Traduc. Letra. Ennio Neri. Rosenthal Ernesto (Raymond Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.080—Háblame de amores Mariú. Vals. (Música). Bixio C. A. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.081—Danzar .... soñar. Vals. (Letra). Traducción Letra. Bailar .... soñar. Borella A. L. Rosenthal Ernesto (Louis Raymond). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.082—Bailar .... soñar. Vals. (Música). Malatesta L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.083—Legislación Fiscal y Aduanera. Trevisán Egidio C. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.084—Obra inédita.
23.085—Obra inédita.
23.086—Tramitación administrativa.
23.087—Obra inédita.
23.088—Obra inédita.
23.089—El Empleado de Comercio. N.° 6. 1.° de Mayo de 1936. Angel G. Borlenghi. Buenos Aires, 1936.
23.090—La Libertad. N.° 449. Año IX. Esteban M. Cuello. Rosario de Tala.
23.091—Obra inédita.
23.092—Obra inédita.
23.093—El Normalista. Año V. N.° 17, 18 y 19. Nov. de 1935 y Abril, Mayo de 1936. Bruzera Hnos. Concepción del Uruguay.
23.094—Temas de Clínica Dermatológica. Apuntes de clases. Manuel Salas. El autor. Rosario (Pcia. de Santa Fe).

MAYO 30

23.095—Inédito.
23.096—Rev. Nosotros. Año I. (2.ª época) 17 y 18 de abril y mayo de 1936. N.° 1 y 2. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936.
23.097—¡Asesinos Privilegiados!. Accidentes producidos por la corriente alternada. Caggiano Vicente (Hijo). El Combate. Avellaneda.
23.098—Inédito.
23.099—La Peñola. N.° 1. Año I. 29|mayo|936. La Editorial Argentina S. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
23.100—Versos. Poesías líricas. Emilo J. Samyn. El autor. Buenos As., 1936.
23.101—Inédito.

JUNIO 1.°

23.102—Contrato. Cesión de Derechos.
23.103—Oro y Acero. Poesías. Enriqueta Gómez Sánchez. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.104—Inédito.
23.105—¡Viva la Paz!. Canción escolar. (Letra). Damián Norberto Comte. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.

23.106—Obra inédita.
23.107—Obra inédita.
23.108—Obra inédita.
23.109—Obra inédita.
23.110—Obra inédita.
23.111—Obra inédita.
23.112—Obra inédita.
23.113—Obra inédita.
23.114—Obra inédita.
23.115—El Naufragio de la Rosales. (Historia). Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.116—Las Reliquias de San Martín en el Museo Histórico Nacional. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.117—Obra inédita.
23.118—Obra inédita.
23.119—Obra inédita.
23.120—Obra inédita.
23.121—Obra inédita.
23.122—Consideraciones sobre el experimento de Michelson. González Sanz Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.123—Obra inédita.
23.124—Obra inédita.
23.125—Obra inédita.
23.126—Marcador Artístico. Libros N.° 2. Haessler Max. Bs. Aires, 1936.
23.127—Marcador Artístico para Libros N.° 1. Haessler Max. Buenos As., 1936.
23.128—Itálica. 20|5|935. N.° 9. Anno. 1.° Arístides Gregori. Buenos As., 1936.
23.129—Me llaman Loca. Tango, canción. (Música). Antonio B. Minieri. El autor. Buenos Aires, 1936.

Por error han sido omitido en las publicaciones anteriores de los mandatos abajo detallados, el nombre del señor Mario Bénard, como uno de los mandatarios. En carácter aclaratorio se publican de nuevo.

21.708—Poder Especial. Otorgado por D. Francisco de Caro y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.710—Poder especial. Otorgado por D. José Razzano y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.711—Sustitución de Poder. Otorgado por D. José Giacompol, a favor del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de los Sres. Angel Saracco, Mario Benard y Luis Rodríguez Acasuso.
21.711—Bis. Sustitución del Poder. Otorgado por la sociedad "STAGMA", a favor de los Sres. Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco, quien sustituye en lo que a él concierne en la persona del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de D. Mario Benard.
21.712—Poder general. Otorgado por el señor Angel Saracco, a favor de los Sres. Mario Benard, Rubén Venini y Jorge Giralt.
23.713— Sustitución de poder. Don Luis Teisseire, a favor de los Dres. Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes.
21.714—Sustitución de Poderes. D. Luis Rodríguez Larreta Acasuso, a favor del doctor Augusto Rodríguez Larreta y del señor Mario Benard.

JUNIO 2

23.130—Inédito.
23.131—Ecos. Diarios. Año XV. N.° 3205 y 4251, de 9 de junio de 1932 y 27 de noviembre de 1935. Ignacio Hnos. Necochea, 1935.
23.132—La Verdad. N.° 7, 24|5|936. Carlos Chechic. Zapala. Territorio Neuquén, 1936.
23.133—Obra inédita.
23.134—Obra inédita.
23.135—Nuestra Causa. N.° 629. Año VIII. Mayo de 1936. Pbro. Pablo Colabianchi. Villa María. (Córdoba), 1936.
23.136—Inédito.
23.137—Tramitación Administrativa.
23.138—Obra inédita.
23.139—Obra inédita.
23.140—Obra inédita.
23.141—Obra inédita.
23.142—El Crimen de Green. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Aimo Igcio del. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.143—El Crimen del Obispo. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Díaz Azpeitía A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.144—Obra inédita.
23.145—Obra inédita.
23.146—Obra inédita.
23.147—Obra inédita.
23.148—Obra inédita.
23.149—Obra inédita.
23.150—Obra inédita.
23.151—Obra inédita.
23.152—Obra inédita.
23.153—El Pibe. N.° 3. Año I. 31 de mayo de 1936. Manuel Fernández Salcedo. Buenos Aires. 1936.
23.154—Contrato de Derechos de Traducción.
23.155—Obra inédita.
23.156—Obra inédita.
23.157—Obra inédita.
23.158—Obra inédita.
23.159—La Nación. N.° 23.257 al 23.286. Mayo de 1936. La Nación Buenos Aires, 1936.
23.160—Buenos Aires Herald. N.° 10.630 al 10.659. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.161—La República. N.° 7184 a 7213. 1.° al 30 de abril de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936
23.162—El Purrete. N.° 477 a 481. 1.° al 30 abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.163—The Times of Argentina. N.° 2.231 a 2.234. 1.° al 30 de abril de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.164—Información Marítima "S. Americana". (Exportación). N.° 2.401 a 2.420, 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.165—Información Marítima "S. Americana". (Importación, Exportación). N.° 3.067 al 3.090. 1.° al 30 de abril 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.166—Manifiestos y Estadística de Importación. N.° 3.067 a 3.090. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.167—El Diario Israelita (Diyidische Zaitung). N.° 6.526 al 6.550, del 1.° al 31 menos 26 de mayo 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
23.168—El Cronista Comercial N.° 8.963 al 8993, mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.169—Mundo Portugués. N.° 3. Año 1936. 16 de mayo. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.
23.170—La Nota. N.° 880|881|882|883 y 884. 1, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.171—Crónica Forense. 24 al 30 y 1.° al 15 abril y mayo. Eduardo L. Caucdo. Buenos Aires, 1936.
23.172—El Lirio de San José. N.° 3. Año XV. 15 y 22 de mayo de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936
23.173—Caras y Caretas. N.° 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935 .
23.174—Revista de la Sociedad de Rosario. N.° 171. 30 de mayo de 1936. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
23.175—Aquí Está. N.° 5, 6, 7, 8 y 9. 4, 11, 18 y 26 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.176—Leoplán. N.° 35 y 36. 13 y 27 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.177—Chabela. N.° 6 mayo 6|936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.178—Maribel. N.° 185|86|87 y 88. 5, 12, 19 y 26 de mayo 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.179—Semanarión Clamor. N.° 45 al 48. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1936. La S. A. Editora. La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.180—La Prensa. N.° 24.164 al 24.193. 1.° al 31 de mayo de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
23.181—La Libertad. N.° 6.426 al 6.454. 1.° al 30 de abril de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.182—Di Presse. N.° 6.850 al 6.879. Año XIX, abril 1936. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936
23.183—El Mundo. N.° 2.863 a 2.892. 1.° al 30 de abril 1936. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.184—Telégrafo Mercantil. N.° 548 al 589. Enero, febrero, marzo y abril de 1936. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
23.185—El Auto Argentino. N.° 293, 30|5|936. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
23.186—Novela. N.° 958-959. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.187—Suplemento. N.° 668, 669, 670 y 671. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.188—Hacia la Luz. N.° 64. 26|5 de 1936. Biblioteca Arg., para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.189—Hacia la Luz. (Edición Infantil). N.° 5. 1.° de mayo de 1936. Biblioteca para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.190—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 139 y 140. 1.° y 15 de mayo de 1936. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1936
23.191—La Industrias Azucareras. N.° 511. 29|5|936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
23.192—Revista de Arquitectura. N.° 184. Abril de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
23.193—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de mayo de 1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.194—Páginas de Columba. N.° 3, del 147. Enero de 1936. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
23.195—Rev. Hortícula. El Cultivador de Plantas y Frutas. N.° 19. 15|5|936. Sociedad Productos de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
23.196—El Alma que Canta. N.° 684 y 687. Abril 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
23.197—Crisálida. N.° 27. Abril de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.198—Der Trommler. N.° 78, 79, 80, 81 y 82. Marzo, abril y mayo de 1936. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires. 1936.
23.199—Revista Telegráfica. N.° 283. Abril 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.200—Radio Magazine. N.° 21. Abril de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 23. Mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 20 de marzo de 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.201—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XX, mayo de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
23.202—Heroica. N.° 92. Mayo 1936. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1936.
23.203—El Electrotécnico. N.° 260. 1.° de junio de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936 .
Idem—El Electrotécnico. N.° 259. 2|mayo|936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 258. 20|mayo|936. Don Dante Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 267. 20 de marzo de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
23.204—La Cooperación. Libre. N.° 272. Junio de 1936. Martín García, Buenos Aires, 1936.
23.205—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 6. Año XXXI. Mayo 29 de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.206—Tiro y Gimnasia. 23|5|936. El Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
23.207—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1712 y 1713, mayo de 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.208—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Noviembre 1935. N.° 23. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.209—El Fígaro. N.° 377, año XVII. 20 de mayo de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
23.210—Revista Molinera de la Rep. Argentina. Marzo de 1936. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
23.211—Law Tennis Ilustrado. N.° 77. Mayo de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.212—Revista Geográfica Americana. N.° 32. Mayo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
23.213—Corriente Continua. Nos. 249 y 250. Mayo de 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
23.214—Main Doctor. N.° 10. Mayo de 1936. Marcos Diner, p. Edit. de Medic. Popular. Buenos Aires, 1936.
23.215—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° de enero al 30 de abril 1936. Teresa B. Giri de Pérez. Buenos Aires, 1936.

23.216—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 36. (Enero 1936). 28|5|936. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.217—La Casa Económica. (Bimestral). N.° 13, año III. 8|5|1936. Arq. Luis Laverde e Ing. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
23.218—La Literatura Argentina. N.° 88, abril de 1936, año VIII. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.219—Viva Cien Años. N.° 9, Vol. 2.°, junio de 1936. Grasso, Barilari y López Buenos Aires, 1936.
23.220—Neptunia. Revista náutica. 29 y 30 de mayo 1936. N.° 178, año 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
23.221—Delta. Nos. 67, 68 y supl., año IV, mayo 1936. Sandor Mikler. San Fernan (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.222—El Obrero Ferroviario. Nos. 316, 317, 318 y 319, año 1936. 1 y 16 y 1 y 16 de marzo y abril. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.223—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 13, año 1936. 20|5|936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
23.224—Laboulaye. Nos. 225, 226, 227, 228 y 229, mayo de 1936. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Prov. Córdoba).
23.225—Rosalinda. N.° 57, año V, 30 y 31 de mayo de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.226—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín mensual. N.° 247, abril 1936. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
23.227—Cátedra y Clínica. N.° 22. 26|5|936. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
23.228—Casas y Jardines. N.° 28, 15 al 20 de mayo 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.229—Nuestra Arquitectura. N.° 81, 15 al 30 de abril 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 3

23.230—Obra inédita.
23.231—Obra inédita.
23.232—Obra inédita.
23.233—Inglés por el Método Caldwell. Caldwell Paúl. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.234—Inédito.
23.235—Fenómenos Físicos y Químicos. Peláez Josefina G. de. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba.
23.236—La Verdad. Año XXXIV, N°. 5158, 29|5|936. Gregorio Juárez. Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires.
23.237—El Niño y su Teatro. 7. Piezas de teatro para niños. Moya Ismael. Ed. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.238—Obra inédita.
23.239—Obra inédita.
23.240—Obra inédita.
23.241—Obra inédita.
23.242—Obra inédita.
23.243—Lecturas Semanales. N.° 1, año I, 1.°|6|936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
23.244—Inédito.
23.245—Vetos del Intendente a las Ordenanzas de Tráfico. (Urbanismo). Mazo Marcelino del. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.264—Svitlo. (La Luz). Nos. 22 y 23. 12 y 24 de mayo 1936. Adam Pluhovko Buenos Aires, 1936.
23.247—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. N.° 1, Vol. III, año 3, marzo 1936 (Primer trimestre del 1936). Francisco Cignoli. Rosario, 1936.
23.248—La Verdad. Nos. 3316 al 3324, del 2 al 30 mayo de 1936. Alfredo Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
Idem—La Verdad. Nos. 3309 al 3315, desde el 4 al 29 de abril de 1936. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.249—El Panadero del Oeste. 10, 20 y 30 de marzo y abril, Nos. 686|87|88|89|90 y 91, año XX. José Campos. Buenos Aires, 1936.
La Intermediaria Panaderil. Nos 71 y 72, 5 y 20 del actual de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
23.251—Boletín Informativo. N.° XXXV, 28|5|936. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
23.252—El Heraldo. Nos. 1105|6|7|8|9|10|11 y 12, año 1936. 7|14|21| y 28 de abril y 5|12|19|26 de mayo. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
23.253—La Voz del Sud. Nos. 15 y 16, 5 y 20 de mayo 1936. José Ruzo, Buenos Aires, 1936.
23.254—El Grano de Mostaza. N.° 34, mayo 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera (Buenos Aires), 1936.
23.255—Paraná Bote. N.° 7, 15|5 de 1936. Herhard Karbaum. Posadas (Misiones).
23.256—Ecos de mi Colegio. N.° 10, 15|5|936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.257—Revista Astronómica. N.° II, tomo VIII, 4|5|936. Asociación Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1936.
23.258—Patentes y Marcas. N.° XXXVII, año 3, 22|5|936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.259—País Libre (Pays Libre). Nos. 808|809|810|11, abril 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.260—El Heraldo. Nos. 131|132|133 y 134; 3|10|17| 24 de mayo de 1936. El R. P. Máximo Pérez. San Fernando.
23.261—Natur Islam. N.° 27 (2.ª época). Año 1.°, 28|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 25 (2.ª época). Año 1.°, 30|4|936. Mohamed M. Ramadán Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 26 (2.ª época). Año 1.°, 7|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
23.262—Esnea. Nos. 904|905|906 y 907; 3|10|17 y 24 de mayo de 1936. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 17, 18, 19, y 20 de mayo de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 13, 14, 15 y 16 de abril 1936. Hrvtski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.264—Arbiter. N.° 170. 10|5|1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
23.265—Revista de los Impuestos Internos. N.° 191, junio de 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
23.266—Gaceta Campera. N.° 24, Vol. 6, 1.°|6|936. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1936.
23.267—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 121 al 122. Año VI, mayo de 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.268—Cometa. Nos. 18 y 19, abril y mayo de 1936. José A. Fontao. Buenos Aires, 1936.
23.269—La Revista Española. N.° 288, mayo de 1936. Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
23.270—Revista Duperial. N.° 2, junio de 1936. Industrias Químicas Arg. Duperial. Buenos Aires, 1936.
23.271—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 19 al 20, año 42. 6|13|20|27 de mayo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.272—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 14 al 18, año 42. 1|8|15|22 y 29 de abril de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.273—Radio Magazine. N.° 24, mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
23.274—El Alma que Canta. Nos. 688 al 691, mayo de 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
23.275—Revista Marítima. N.° 181, año XIV, 30|5|936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
23.276—Inédito.
23.277—El Diablo Suelto. Cuentos tragicómicos. (3.ª serie). José B. Braña. De la Barrera L. Edit. El Alba. Venado Tuerto (Santa Fe).
23.278—Obra inédita.
23.279—Obra inédita.
23.280—Obra inédita.
23.281—Obra inédita.
23.282—Obra inédita.
23.283—Obra inédita.
23.284—Obra inédita.
23.285—Obra inédita.
23.286—Frente al Destino. Tango. (Música). Palese A. Luis. El autor. San Salvador.
23.287—Nadie sabe. Tango. (Letra). Torrellas Martín. Torrellas Martín y Cima Alberto. Buenos Aires, 1936.
23.288—Purajhei asy. Canción paraguaya. Letra. Música). Disco N.° 37.892-A Víctor. Cordero Sosa O. Alarcón Julia. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1936.
Idem—Cerro Corá. Polca paraguaya. (Letra. Música). Disco Víctor N.° 37.892-B. Fernández Félix, Giménez Hermimo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.289—Maiteipá cheirú cuera. Galopa paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem—Llegada. Galopa. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.290—Retintín. Tango. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-A. Arolas Eduardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sueño florido. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-B. Firpo Roberto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.291—Catamarca. Vals. Letra y música. Disco Víctor N.° 37.895-A. Chazarreta Andrés. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Blanca paloma. Ranchera. (Música). Disco Víctor N.° 37.895-B. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.292—Formosa pojhei. Polca paraguaya. (Música). Disco N.° 37.897-B. Escobar Juan. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Che velle mí. Polca cocguá. (Música). Disco Víctor N.° 37.897-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.293—Petrona Isabel. Polca paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.891-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La flor de mi jazmín. Polca. (Letra y música). Disco Víctor N.° 37.891-A. Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.294—bis Vallecito florido. Zamba canción. (Música y letra). Donadío Nicolás. El autor. Rosario de Santa Fe.
23.294—La Gaceta Ilustrada. N.° 88, primeros días del corriente mes. Mayo 1936. Aniceto Taborda. Rosario.
23.295—La Fuertaña. Cueca Catamarqueña. (Letra y Músima. Disco Víctor. N.° 37.894-B. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Bolichera. Chacarera. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.894-A. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936,
23.296—Yuru Acua. Galopa-Paraguaya. (Música). Disco Víctor. N.° 37.890-B. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Yajha chendive. Versión Popular Paraguaya. Disco Víctor N.° 37.890-A. (Letra y Música). Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.297—Otra vez curi. Gato. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-B. Rocatti Domingo C. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Negrito Cantor. Polka. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-A. Rocatti Domingo C. Chiara Di V. RCA Víctor Argentina. Bs. As. 1936.
23.298—La Española. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.888-B. Chiara Di. V. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Chiquilla. Paso doble. Bolero. (Música). Disco Víctor. N.° 37.888-A. Carreño Sánchez A. (Principe Cubano). RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 4

23.299—23.300, 23.301, 23.302, 23.303, 23.304, 23.305, son obras inéditas.
23.306—Guía Peuser del Viajero de Transportes y Turismo. N.° 583. Año 52. 31|5|1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.307—Guía Peuser Metropolitana, con plano Ciudad. N.° 101. Año 9. 31|5|936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.308—23.309, 23.310, 23.311, 23.312, 23.313, 23.314, 23.315, 23.16, son obras inéditas.
23.317—23.318, 23.319, 23.320, 23.321, 23.322, 23.323, son obras inéditas.
23.324—Ahora. N.° 91|92|93|94|95|96|97|98. Mayo de 1936. Miguenl Sans. Buenos Aires, 1936.
23.325—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2172. Mayo de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 22|5| de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2170. 19|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2169. 15|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2168. 11|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
23.326—Paraná Bote. N.° 8. 31|5|de 1936. Herhard Karbaum. Buenos Aires, 1936.
23.327—La Nueva Provincia. N.° 12.960 al 12.718. 1.° al 31 de mayo de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
23.328—Boletín Oficial. Mayo de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. de Entre Ríos.

23.329—El Chubut. N.° 3384 al 3409. 1.° al 31 de marzo 936. Establecimiento Gráfico, El Chubut S. A. Comodoro Rivadavia. Terr. del Chubut.
23.330—Argentiniches Tageblatt. N.° 14.446 al 12.476. Año (XLVIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.331—Argentinisches Wochemblatt. N.° 3131|3132|3133|3134. Año (LVIIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.332—Bollettinon Ufficiale Mensile Della Cámara Di Comercio Italiana. Di Bs. Aires. N.° 4. Correspondiente al mes de abril. 30 de mayo y 1.° de junio de 1936. La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
23.333—Tribuna. N.° 921|922|923|924 y 925. 3|10|17|24 y 31 de mayo de 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.334—El Negrito. 1.° de junio 1936. N.° de junio. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.335—La Voix de France. N.° 43. Mayo de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
23.336—Rev. de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 7|8 y 9. Año XXXIII, 1.° de abril, 1.° de mayo y 15 de mayo de 1936, Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.337—La Tribuna Odontológica. Junio de 1936. Año 935. Dr. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
23.338—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 121. 1.° junio 936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
23.339—Vida Natural. N.° 2. 1.°|6 de 1936. — Carlos Obeman. Buenos Aires, 1936.
23.340—Banca y Comercio. N.° 261 y 262. 5 y 20 de mayo de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
23.341—El Eco de Africa. N.° de junio. 1.°|6|936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.342—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 398, 421. Mayo de 1936. Arturo Durselén. Buenos Aires, 1936.
23.343—El Día. N.° 3356 al 3383. Mayo de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
23.344—Vida Ferroviaria. N.° 29. Marzo 1934. N.° 37 al 47. Año 1935 y 1936. Juan Pedro Durán, Buenos Aires, 1936.
23.345—Libreta Topográfica, de naturaleza didáctica. M. U. L. L. E. R. Roberto. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
23.346—Ciudad de mi cuna Vals. (Letra). Barone Andrés. Julio Korn. La Plata.
23.347—Ciudad de mi cuna. Vals. (Música). Barone Elba. Julio Korn. La Plata
23.348—Marcador Artístico para Libros. (N.° 3). Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
23.349—Anef. N.° 62. Año VI. 31|5|1936. Alberto E. Valle. Buenos Aires, 1936.
23.350—La Naturaleza Jurídica de la Concesión de Servicios Públicos y la Jurisdicción Competente para Interpretar sus Cláusulas. Dr. Rodolfo Bullrich. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.351—Derecho Civil Argentino. Obligaciones en general. **Raymundo M. Salvat. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.**
23.352—Inédito.

JUNIO 5

23.353—23.354, 23.355, 23.356, 23.357, 23.358, 23.359, on obras inéditas.
23.360—La Tarde. Año II. N.° 447, 448 y 449. 3, 2 de junio de 1936. Román Carlos Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
23.361—23.362, 23.363, 23.364, 23.365, son obras inéditas.
23.366—Calados Máximos Admisibles en Los Pasos. N.° 9. Año XXVIII. Dirección General de Navegación y Puertos. Buenos Aires, 1936.
23.367—La Vocación de América. Vizcarra Zacarías de A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.368—El San Francisco de Asís. Americano Pedro de San José Bethencourt. Máximo Soto Hall. A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.369—23.370, son obras inéditas.

JUNIO 6

23.371—23.372, 23.373, son obras inéditas.
23.374—Páginas... de Gral. Sarmiento. N.° 1. Año I. 1.°|4|1936. Mario G. Guevara. Gral. Sarmiento, San Miguel.
23.375—23.376, 23.377, son obras inéditas.
23.378—Tramitación administrativa.
23.379—Cómo Enseñamos Ortografía. (Didáctica). Ricardi O. Flores. Emilio E. Sacco. Cooperativa. Ed. Pedagógica Arg. Ltda. Buenos Aires, 1936.

e-15 junio-v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques). Expediente N.° 92.873-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 57.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas, quince minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su értice Noroeste, dista 32.000 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 28 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 785, fojas 245, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935". Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2904-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 92.877-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 41.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, veinticinco minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 48.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 29|936. Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el número 789, folio 250 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2955-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, Expediente número 92.870-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 69.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en

mi Oficina, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 20.000 metros al Sud del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguno otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 6|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 798, folio 259, del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2953-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.868-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 77.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas tres minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 12.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, mayo 5|936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 796, fojas 257 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —

e.19 jun.-N.° 2952-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.867-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Gümes 4039, ante el señor Director se presente y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 81.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros hacia el Este y 5.000 metros hacia el Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas un minuto. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3, 935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 8.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, mayo 4 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 795, fojas 256 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2951-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 92.558-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en plano número 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud, de 10.000 metros del cateo número 21, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2000 metros hacia el Sud, uniendo estos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 23. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas, doce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 792, fojas 253 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2868-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.881|1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 25.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3| 35. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la pre-

sente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 64.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 29|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 790, fs. 251 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Nicolás Colángelo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2958-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.866 - 1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 85.000 metros al Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros en dirección Este - Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4000 metros al Sud del centro del hito I., del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 794, fojas 254, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2957-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechaminento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.876-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 45.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas veintitrés minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 44.000 metros al Sud del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16|936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 788, fojas 249 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2.954-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte N.° 92.869-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 73.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cinco minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 16.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 5|936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 797, folio 258 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Repónganse los sellos"

e.19 jun.-N.° 2.956-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.871-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 65.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas once minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell,

El Escribano de Minas. Diciembre 3| 935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 24.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 27 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, bajo el N.° 783, fs. 243, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2903-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluídos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.874-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultaura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad, argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, fluidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 53.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas dieciséis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 36.000 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 28 de Abril de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 786, fojas 246, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2867-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.872 - 1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 61.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste, por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 28.000 metros al Sud del hito I., del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 27|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 784, fojas 244, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 jun.-N.° 2.959-v.30 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.875 - 1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 49.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán cinco mil metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo. Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste, por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 40.000 metros al Sud del hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 28|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 787, fojas 247, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 jun.-N.° 2.960-v.30 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.883-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 17.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de

ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas treinta y seis minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio del recurente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento de Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste del hito I, situado en el límite con la Redelhito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás vuela al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, mayo 6 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 800, folio 261 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2888-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional De Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.888-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la 1.ª y 2.ª categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 87.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusion de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 80.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 803, folio 264 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes del señor Juan C. Mosciaro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2887-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.885-1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 9.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorios de Los Andes, Departamento Susques, en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 80.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 802, folio 263 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2891-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.884-1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos fluidos con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 13.000 metros al Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas treinta y ocho minutos. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 76.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina al zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 801, folio 262 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Nicolás Colángelo. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2.890 v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.882-1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 21.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Ofi-

cina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas treinta y cuatro minutos. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes 4039, de ésta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Depacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 68.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. comuníquese a quien corresponde y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 799 fs. 260 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Nicolás Colángelo. Conste. fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2.889-v.2 jul.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Oeste — Clausura paso a nivel

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

Expte. 014.774-C-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste referente a la clausura del paso a nivel particular de Km. 502|078, del ramal de La Zanja a Meridiano V, autorizada por resolución de 21 de julio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma,

	$ m|n.	
Capital....	450.00	Crédito
Fondo Demolición	180.50	Débito

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Reconstrucción puente sobre Río Chico Km. 1150|921. 64 C.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

Expte. 04667-C-1927. — Vistos este expediente y el resultado de la inspección y pruebas practicadas del puente que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha reconstruído sobre el Río Chico Km. 1150|921. 64 C. de la línea de Ferrocarril Central Norte Argentino, con motivo de haberse derrumbado por la crecida extraordinaria del 5 de marzo de 1927; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter definitivo el resultado de las pruebas practicadas en el puente de que se trata.

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para habilitar dicho puente al tráfico en general.

Fijar a la citada Administración un plazo de un año para que someta a la aprobación la liquidación final correspondiente a la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación a informe que correspondan.

M. M. García Torre

F. C. C. Córdoba — Prolongación recorrido trenes

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 0108-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para prolongar el recorrido de los trenes 23 y 24, desde y hasta San Francisco, de acuerdo con el horario que acompaña, efectuando con los mismos el servicio de combinación entre Córdoba y Santa Fe, con los trenes 29 y 36 del Ferrocarril de Santa Fe, tres veces por semana, en lugar del servicio bisemanal que se efectúa actualmente con los trenes 11 y 12 del Ferrocarril Central de Córdoba; y

Atento los informes producidos,

RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo la empresa efectuar las publicaciones reglamentarias y enviar a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Oeste — Clasificación para yeso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 028.833-O-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la clasificación propuesta por la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para incluir en su libro de tarifas N.° 1 el "Yeso crudo, molido"; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste — Boletos especiales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 029.460-O-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales de acuerdo con el precio que indica, efectuada por la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para viajar en el tren especial de excursión, corrido el día 28 de diciembre ppdo. entre Colonia Alear Oeste e intermedias hasta Realicó, con destino a Once; debiendo remitir a esta Dirección General un balance de los resultados obtenidos con el tráfico de dicho tren, y haciéndole saber a la recurrente que en lo sucesivo, los pedidos de esta naturaleza deberá formularlos con una anticipación prudencial a los fines de su diligenciamiento dentro del término correspondiente. Asimismo, deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos:

Lavado y planchado de ropa—

150 blusas de brin;
15 bolsitas;
50 cotines;
80 camisas de plancha;
600 camisas;
730 calzones;
110 corpiños;
70 cuellos;
780 camisetas;
580 calzoncillos;
150 colchas;
600 delantales;
200 delantales de servicio, blancos y azules;
25 echarpes;
1.385 fundas de cama;
18 fundas de piano;
20 frazadas;
235 guardapolvos;
180 manteles;
900 pares de medias;
1.000 pañuelos;
200 pantalones;
60 piezas varias;
535 repasadores;
1.420 sábanas;
1.200 servilletas;
100 sacos;
1.575 toallas turcas;
300 toallas higiénicas;
150 toallas sin fin;
200 toallas de baño;
30 tricotas;
20 vestidos;
30 gorros blancos;
335 enaguas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

El Director

e.24 jun.-v.30 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Rosario-Santa Fe-Paralelo 28 (Km. 400), tramo San Justo (Km. 0) Paralelo 28 (Km. 400) Santa Fe. — Pesos 281.796.— m|n.

Hasta el día 18 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en "La Prensa" en días sábado y domingo y en "La Nación", los días lunes y martes.

e.24 jun.-N.° 3.017-v.27 jun.
e.21 jul.-N.° 3.017-v24 jul.

Licitación pública.
1ra. Sección "B" Mercedes
Ruta N.° 205. — Camino de Capital Federal a Bolívar, tramo: Saladillo Bolívar, 1ra. Sección (Km. 0 a Km. 80,600), mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1936 a las 15 horas en el local de la 1ra. Sección "B" Mercedes, calle 22 N.° 232 (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 29,604 m|n.

Se aceptan también propuestas en conjunto para esta obra y la 2.° Sección (Km. 80,600 a Km. 155).

Las bases y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ruta N. 205.— Camino de Capital Federal a Bolívar, tramo Saladillo Bolívar, 2.° Sección (Km. 80,600 a Km. 155), mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local de la 1ra. Sección "B", Mercedes, calle 22-232 (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 31.466 m|n.

Se aceptan también propuestas en conjunto para esta obra y la 1ra. Sección (Km. 0. a Km. 80,600).

Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ing. Andrés Lastiri Ruiz, Jefe Sección.

e.24 jun.-v.3 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PESQUERIA (C. A. C. I. P.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "**Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería, (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada**", solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de sociedad. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Rómulo S. Naón, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, Ingeniero Don Domingo Selva, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento número mil setecientos setenta y cinco, Don Keiichi Yasunaga, japonés, casado, domiciliado en la calle Defensa mil quinientos noventa y siete, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que el Doctor Naón y el Ingeniero Selva, concurren en derecho propio, haciéndolo el Señor Keiichi Yasunaga, por sí y además en nombre y representación de los Señores Kosuke Kunishi, japonés, casado, y Don Chiyoma Iwamoto, japonés, casado; en virtud del poder especial que para este acto le otorgaron dichos señores, el nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante el Cónsul Argentino en la Ciudad de Kobe, Japón, el que, en testimonio debidamente legalizado, tengo a la vista y copiaré al final de esta escritura, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han resuelto y vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.); Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente instaladas sus oficinas en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, (tercer piso), sin perjuicio de instalar su-

cursales, agencias o depósitos en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad durará cincuenta años, a contar desde esta fecha. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad es realizar la cultura e industria de la Pesca en los mares, ríos y lagunas de la República Argentina, y en los países limítrofes, explotando el resultado de esas industrias, no sólo por la venta de sus productos, sino también por la más amplia industrialización de los mismos, implantar criaderos de peces, y moluscos en ríos, arroyos y lagunas, y en balsas artificiales, recabando al efecto las concesiones o permisos que fueren necesarios, dando participaciones o cargando con los canones que se reclamaran por las autorizaciones correspondientes por parte de las entidades oficiales o de los particulares dentro o fuera del país, acordar permisos de venta a terceros de los productos de la pesca y de sus derivados, concediendo o no la exclusividad de los mismos a favor de terceros y estipulando las condiciones en cada caso, aceptar la representación para la venta de productos de pesca y de sus derivados de procedencia o fabricación extraña, dentro o fuera del país, bajo las condiciones especiales que se estipularen en cada caso, negociar sobre productos marítimos en general, sobre adquisición y venta por cuenta propia o como agentes de terceros, o como intermediarios, fabricar hielo, refrigerar sus productos propios o los ajenos, construir y explotar depósitos frigoríficos y en general todas las operaciones industriales y comerciales que pueda relacionarse directa o indirectamente con la industria y con el comercio de pesca de mar o de río, de laguna, así como la caza marítima. — A los efectos la Compañía podrá: adquirir y enajenar permisos de pesca y de caza marítima en la República y en los países limítrofes, adquirir, enajenar propiedades de cualquier especie, referente al mismo negocio, explorar en todos los mares, ríos y lagunas de la República y en los países limítrofes en busca de pesca y de caza, explotar el resultado de esas exploraciones, producir, comprar, vender, almacenar, refinar, transportar y manufacturar todos los productos que obtenga de sus actividades industriales, así como construir, comprar, vender y negociar en toda clase de receptáculos, envases, o medios convenientes para almacenar o transportar los productos que extraiga o manufacture, transportar por todos los medios por tierra o por agua o por cualquier otro modo, todos los productos de su industria o de su comercio, construir o negociar buques, aparatos, elementos e implementos de toda clase propios para su industria, o para dicho transporte, adquirir en propiedad o en garantía o depósito o enajenar toda clase de acciones, títulos, bonos, y otros valores de cualquier especie de Sociedades comerciales y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos y a esos efectos podrá adquirir el activo y pasivo de cualquier Compañía pesquera, o de otro género, comprar y vender toda clase de bienes raíces, títulos, muebles, acciones y semovientes, mercaderías, etc., contratar pública o privadamente cualquier negocio o empresa relacionada con la producción, transporte, manufactura de la pesca y sus derivados y en general, realizar cualquier clase de negocios que directa o indirectamente se relacionen con los negocios de la Compañía, así como la compra y exportación de carne congelada o enfriada en la República Argentina, o de cualquier otro producto agropecuario para ser colocado en el exterior, efectuar todos los actos jurídicos, autorizados por las Leyes y entre otros, comprar y vender, permutar, usufructuar o arrendar, da en usufructo o arrendamiento bienes de toda especie, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, emitir obligaciones o debentures, fusionarse y asociarse a otras Compañías, la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad en consecuencia, celebrar en todo lo que se refiere a la industria y al comercio de importación y exportación, todos los actos y contratos que no estuviesen expresamente prohibidos por las Leyes de la República. — Artículo quinto: El Capital social, se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los comparecientes de la Sociedad, e integran en su cincuenta por ciento en este acto en la siguiente proporción: Doctor Rómulo S. Naón, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Ingeniero Domingo Selva, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Señor Keiichi Yasunaga, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Señor Kosuke Kunishi, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, y el Señor Chiyoma Iwamoto, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El Capital de la Sociedad, podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — Artículo séptimo: El aumento de capitales a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suscripto por los socios o éstos podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriban los aumentos de capitales. — Artículo octavo. La Sociedad tendrá uno o más Gerentes que serán elegidos por mayoría de votos, dentro de lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, y podrán o no ser socios de la Sociedad. — Estos podrán ser reelectos. — Por el presente contrato, se designa como Gerente único hasta nueva resolución, a Don Keiichi Yasunaga. — Artículo Noveno: Las resoluciones de la Sociedad, serán tomadas por un número de socios que representen más de la mitad del Capital Social presente en la reunión, lo que se hará constar en un libro de resoluciones. — Los socios podrán hacerse representar en cada reunión, por apoderados o por carta poder, o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. — Entendiéndose que ésta sólo será válida, con la presencia de socios que representen la mitad del capital social por lo menos. — Artículo décimo: La Gerencia de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de administración. — Son facultades de los Gerentes: Administrar con amplios poderes los bienes e intereses de la Sociedad. — Nombrar los empleados o personal necesario, abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad en cualquier Banco Nacional, particular, provincial o extranjero, así como en cualquier casa comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos, para las necesidades de la Sociedad, celebrar contratos de acarreos, transporte, firmar documentos, vales, pagarés o cualquier otro documento necesario para el giro de la Sociedad. — Podrá además por resolución de la mayoría de votos de los socios, efectuar los siguientes actos: Celebrar contratos de locación, adquirir para la sociedad bienes muebles, inmuebles, raíces, semovientes, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes, pagando o percibiendo su producto, celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción, o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes generales o especiales, con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso la de iniciar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la Sociedad, debiendo ejercer la representación de la Sociedad en los casos de gestiones ante las autoridades administrativas, uno de los socios que por mayoría de los mismos, designasen en reunión ordinaria, firmar escrituras públicas, contraer cualquier clase de obligación y practicar todos los actos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad, así como los que la mayoría de los socios disponga. — Artículo décimo primero: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, terminará el año financiero. — La Gerencia convocará a los socios al finalizar cada ejercicio, a una reunión ordinaria, mediante carta certificada con diez días de anticipación debiendo en esta reunión darles cuenta de su cometido, proponerles la distribución de las utilidades líquidas y realizadas durante ese período, proyectarles la memoria y Balance Anual, así como informarles sobre cualquier otro cualquier punto de interés para la Sociedad. — Artículo décimo segundo: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes. — Artículo décimo tercero: Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria, ésta deberá constituirse con un número de socios que representen más de la mitad del Capital social. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto o establecido en el artículo décimo. — No realizándose esa reunión por falta de quórum, se citará con diez días de anticipación para una segunda, y ésta se realizará válidamente con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión, dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital, después de separarse las reservas de cualquier género y retribuciones o bonificaciones que la reunión de socios resolviera. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución o liquidación de esta Sociedad, se procederá de acuerdo con el capítulo noveno del Código de Comercio, en cuanto sea aplicable en todo lo que no esté prescripto en este Contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá por el presente contrato y en su defecto, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Transcripción de Poder Especial. — Número veinte (veinte). — Poder Especial. — En la Ciudad de Kobe, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el art. quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y los testigos Don Matotada Hattori, y don Seiichi Takahashi, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad japonesa, y domiciliados en Tokyo, comparecieron: don Kosuke Kunishi, casado, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, domiciliado en Tokyo y don Chimoya Iwamoto casado mayor de edad de nacionalidad japonesa domiciliado en Kokura de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijeron. Que confieren Poder especial a Don Keiichi Yasunaga, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, para que en su nombre y representación, constituya con los Señores Rómulo S. Naón, Domingo Selva, Chiyoma Iwamoto. y Kosuke Kunishi, una Sociedad de Responsabilidad limitada, cuyo objeto será realizar la cultura e industria de la pesca en los mares, ríos y lagunas de la República Argentina, y en los países limítrofes, explotando el resultado de esa industria, no sólo por la venta de sus productos, sino también por la más amplia industrialización de los mismos, negociar sobre productos marítimos en general, sobre adquisición y venta al por mayor por cuenta propia o como agentes de terceros, o como intermediarios, fabricar hielo, refrigerar sus productos propios o los ajenos, construir y explotar depósitos frigoríficos, y en general todas las operaciones industriales y comerciales que puedan realizarse con la industria y con el comercio de pesca, o de mar, o de río, o de laguna, así como de la caza marítima. — A estos efectos la compañía podrá: adquirir y enajenar permisos de pesca y de caza marítima en la República y en los países limítrofes, adquirir, enajenar, propiedad de toda especie referente al mismo negocio: explorar en todos los mares, ríos y lagunas de la República, y en los países limítrofes, en busca de pesca y de caza, explotar el resultado de esas exploraciones, producir, comprar vender, almacenar, refinar, transportar y manufacturar todos los productos que obtenga de sus actividades industriales, así como construir comprar, vender y negociar en toda clase de receptáculos, envases o medios convenientes para almacenar o transportar los productos que extraiga o que manufacture, transportar por todos los medios, por tierra o por agua, o de cualquier otro modo todos los productos de su industria o de su comercio, construir y negociar buques, aparatos, elementos e implementos de toda clase, propios para su industria o para dicho transporte, adquirir en propiedad o en garantía, o depósito, y enajenar toda clase de acciones, títulos, bonos y otros valores de cualquier especie, de sociedades comerciales y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos, incluyendo el derecho de votar en las asambleas de estas empresas, adquirir el activo y pasivo de cualquier compañía pesquera, o de otro género, comprar y vender toda clase de bienes, tanto raíces como muebles o mercaderías, contratar pública o privadamente cualquier negocio o empresa relacionada con la producción, transporte, manufactura de la pesca y sus derivados y en general realizar cualquier clase de negocios que directa o indirectamente, se relacionen con los objetos de la compañía, en concepto de los socios, así como la compra y exportación de carne congelada o enfriada en la República Argentina o de cualquier otros productos agropecuarios para ser colocados en el exterior; la sociedad podrá además para la realización de los objetos y propósitos arriba especificados, efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las Leyes, y entre otros comprar, vender, permutar, usufructuar, o arrendar, dar en usufructo o arrendamiento bienes de toda especie, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, emitir obligaciones o debentures, fusionarse y asociarse con otras compañías, la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad en consecuencia, celebrar en todo lo que se refiera al comercio de importación y exportación, todos los actos y contratos que no estuvieren expresamente prohibidos, por las Leyes de la República. — En su testimonio y leído que les fué el presente, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, que doy fe. — Firmado: Otorgante: Kosuke Kunishi. — Otorgante: Chiyoma Iwamoto. — Testigo: Matotada Hattori. — Testigo: Seiichi Takahashi. — Francisco Ortiz, Cónsul General". — Concuerda con su original que pasó ante mí, bajo el número veinte, (Veinte), a los folios cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del libro de actos Notariales, a cargo del Funcionario Consular, que suscribe. — Para los otorgantes, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Kobe Apr. nueve de mil novecientos treinta y seis. — N.° de orden: mil trescientos cuarenta. — N.° del arancel: seis. — Derechos percibidos: pesos oro tres - quince. — Francisco Ortiz, Cónsul General. — Hay un sello y una estampilla. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica, que la firma que antecede y dice: Francisco Ortiz, es auténtica. — Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — J. Cassina. — Hay dos sellos y tres estampillas. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, ante mí y testigos del acto, Don Florencio de Iriondo y Don Esteban Vicenzi, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que certifico, doy fe. — R. S. Naón. — Domingo Selva. — K. Yasunaga. — Tgo.. F. de Iriondo. — Tgo.: E. Vicenzi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno y medio, números del setecientos cuarenta y cuatro mil ciento seis, al ciento ocho; del setecientos diez y seis mil ochocientos treinta y tres al ochocientos treinta y cinco, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste — "provisoriamente". Vale. — Testado "social". No vale. G. R. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e.24 jun.-N.° 2.932 v.30 jun.

AVISOS DIVERSOS

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metralúrgica, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, haciendo uso de la autorización que le acuerda el Art. 4.° de los Estatutos, ha resuelto lanzar la emisión de la 4.ª serie de acciones del Capital autorizado, por valor de $ 1.500.000.— moneda nacional. Las acciones de esta serie tendrán el carácter de preferidas, con un dividendo del 7 o|o anual acumulativo. Los señores Accionistas tendrán prelación en la suscripción de esta emisión, siempre que usen de este derecho hasta el día 5 de julio próximo, enviando sus comunicaciones al local de la Sociedad, calle Moreno 765.

El Directorio

e.22 jun.-N.° 2.929-v.3 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio: **Julián Fernández y Juan José Quereda**, han vendido su negocio de tintorería, Juncal 1308, domicilio partes, a **Seiko Tamanaha**. Reclamos de ley, a martillero J. R. Barragán, Reconquista 280.

e.24 jun.-N.° 3.052-v.30 jun.

Se hace saber por cinco días, que el señor **Fred Taussig**, ha vendido a los señores **Antonio Gil Marín** y **Pedro Larralde**, su fábrica de perfumería ubicada en la calle Tucumán número 1439, donde constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — e.24 jun.-N.° 2945-v.30 jun.

Aviso al comercio: **Eitoku Gaya**, ha vendido su negocio de tintorería, sito en la calle Maipú N.° 608, domicilio partes, a **Sabuclo Eiguchi**. Reclamos ley, a martillero J. R. Barragán, Reconquista 280.

e.24 jun.-N.° 3.051-v.30 jun.

Avisan López y Cía., balanceadores públicos, Cangallo 1554, 35-4373; que el señor **Antonio Scipione**, vende su cigarrería, agencia de lotería, peluquería y salón de lustrar calzado, Florida 291, domiciliado Pozos 679; al señor **Francisco Muzzilio**, domiciliado San Juan 1360. Reclamos nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.° 2.950-v.30 jun.

Adolfo Giunta; oficinas Alberti 1059, avisa que rematará lechería, Rivadavia N.° 7328, orden **Benito Bottino**, domiciliado en el mismo; **el día 30 del actual**, 14 horas. — Reclamos término legal en mi oficina.

e.24 jun.-N.° 2.949-v.30 jun.

Al Comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y martillero públicos, Hijos de Aragón Valera & Cía., Ofic. Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa sito en esta Capital, calle Gorriti N.° 5900, esquina Andrés Arguibel. — Vendedor: **Joaquín García García**, Domic. Talcahuano N.° 256. — Comprador: **Luis Foggia**, domic. en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

e.24 jun.-N.° 2937-v.30 jun.

Marchelli y Cía., rematarán **el 30 de Junio**, a las 14 horas, el negocio chocolatería y artículos granja, Charcas 3279, orden dueño: **Isidro Juñeda**. Reclamaciones Ley 11.867. Carlos Calvo 2884.

e.24 jun.-N.° 3055-v.30 jun.

Comunica J. B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención el señor **Antonio Falconi**, proyecte en vender al señor **Luis Vaisse** su garage, sito en la calle Entre Ríos 1660, denunciando domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley, en Rivadavia 666.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

e.24 jun.-N.° 3054-v.30 jun.

José Velasco, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Emilio Eugenio Ducau**, domiciliado Juan Bautista Alberdi 2483, venderá su negocio de farmacia, sito en la calle Gaona 2488 a **Emilio Ceriotto**, domiciliado Avenida de Mayo 981, 4.° piso. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.24 jun.-N.° 2947-v.30 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Ramón L. Falcón N.° 2500, y anexo Pedernera N.° 422. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **Fortunato Marcelino Arturo Corsiglia**, Ramón L. Falcón 2500. Compradores **Avelino Rozado Alonso, Avelino Rozado Fueyo y José María Terenti**, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 jun.-N. 3059-v.30 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa **Rodríguez y Tuero**, domiciliados Solís 307, venden su despacho pan Moreno 1617 a **J. E. Fernández de García**, domiciliada mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.24 jun.-N.° 2.948-v.30 jun.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Monte Nros. 3316|18. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedores: **José & Antonio Pillado y Antonio Balseiro**. — Monte 3316. — Compradores: **Isidoro Rozman y Adam Fraunkoffer**, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 jun.-N.° 3058-v.30 jun.

Avisan Castro, López y Cía.,balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento número 1402, esquina Uruguay. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Manuel Porto y Cía.**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Francisco López y Manuel Vázquez**, domiciliados Rivadavia 1194.

Bs. Aires, 24|6|936.

e.24 jun.-N.° 3.056-v.30 jun.

Martín Trotta vende a **Sabás Blas Balsategui**, un negocio de cigarrería, venta de lotería, salón de lustrar y peluquería, calle Cabildo 858, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Lavalle 1246, departamento N.° 7.

e.24 jun.-N.° 3.057-v.30 jun.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención la señora **Enma Ventura Viuda de Maylen**, vendió al señor **Marcelino Nieto** el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle Zelada 6585. — Domicilio constituído por las partes: Bogotá 3077. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

e.24 jun.-N.° 2.941-v.30 jun.

Al comercio: **Carmelo Lovótrico y Raimundo Mancuso**, venden a **Silvestre Chiavetta y Carmelo Lovótrico (h.)**, su peluquería Segurola 1543, domicilio de las partes. — Recl. ley en el mismo.

e.24 jun.-N.° 2939-v.30 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de despensa, sito en la calle Valle número 600, esquina Riglos.

Reclamos término de ley. — Compradores: **Suárez Hnos.**, domiciliados en el negocio. — Vendedor: **Juan Font**, domiciliado Bartolomé Mitre 1164.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

e.24 jun.-N.° 2940-v.30 jun.

Nuevas Convocatorias

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones y gastos indispensables a causa del ensanche de la calle Corrientes y financiación de los mismos.

2.° Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e.24 jun.-N.° 2942-v.30 jun.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Martes 14 Julio 1936, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Alejandro Braun Menéndez, Luis A. Magnasco, Vicente R. Casares, Ricardo H. Garillo y Enrique Morea, que terminan su mandato y del señor Ramiro Jouan, que renunció.

3.° Designación del señor Carlos M. Rivero Haedo como socio honorario de la institución.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario.

e.24 jun.-N.° 2946-v.14 Jul.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Julio del corriente año, a las diez horas, en el local social, calle Chacabuco número cincuenta y uno, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de Síndico titular y suplente para la terminación del ejercicio actual, en reemplazo de los doctores Santiago G. Rossi y Wenceslao Oneto, respectivamente, que renunciaron.

El Presidente

e.24 jun.-N.° 2944-v.13 jul.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"
Biblioteca Popular del Municipio

Segunda citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual que tendrá lugar el día 30 de junio, a las 18 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

Alberto D. Justo, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e.24 jun.-N.° 2943-v.26 jun.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio próximo, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma Orden del Día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. —

El Secretario-Tesorero

e.24 jun.-N.° 3053-v.6 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa que **Dositeo Macia**, domiciliado Solis 307, vende su despensa calle Loria 2299 a **Angel Gómez**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.

e.22 jun.-N.° 2936-v.26 jun.

José Marchese. — Sin base. — Los créditos quirografarios y derechos y acciones que constituyen el activo no liquidado del Banco Familiar (en liquidación) según planillas y antecedentes. **El Viernes 26 de Junio**, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296 (2.° piso).

e.22 jun.-N.° 2935-v.26 jun.

Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisan que ha quedado sin efecto la venta negocio panadería Bahía Blanca 2432. — Aviso N.° 002623. — Vendedor **José María Lago**, compradores **Manuel Hortigueira y Antonio López y López**.

e.22 jun.-N.° 2931-v.26 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Esteban Repetto**, vende a **Ernesto Santiago Repetto**, el restaurant, sito Juncal 2394, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

e.22 jun.-N.° 2.925-v.26 jun.

A. Merchan y Cía., balanceador público, oficinas Rivadavia 1385, avisa que **Antonio Ricci** vende a **Saturnino Goyen** su negocio Freyre 1199, (artículos de granja). — Constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 jun.-N.° 2.922-v.25 jun.

Escribano Julio Carrera Pereyra, hace saber que **Atilio Lucini**, calle Paraguay N.° 1001, ha vendido a **Carmelo Alfuso**, calle Cangallo N.° 1128, el negocio de zapatería de Paraguay N.° 1001. Reclamos al escribano, Sarmiento número 1011.

Buenos Aires, Junio de 1936.

e.20 jun.-N.° 2.921-v.25 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, rematará el taller electrotécnico Belgrano 1979, **el Jueves 25 de Junio**. — Orden **B. Lambert**. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.20 jun.-N.° 2.910-v.25 jun.

Avisamos que don **Pablo Mondani** vende a don **Eduardo Mondani** el taller de fábrica de carros sito en calle Australia 1214. — A los efectos de lo dispuesto por Ley 11.867, dirigir reclamaciones al domicilio indicado que es el de los contratantes.

e.20 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

Nicolás Rapuano, balanceador y contador público, Larrea 540, por su intermedio vende, negocio carbonería, calle Sáenz Peña 1269. — Vendedor: **Rafael Provenzano**. — Comprador: **Santiago Malvasio**. — Reclamos términos ley, domicilio constituído Larrea 540.

e.19 jun.-N.° 2.898-v.24 jun.

José Mata, Jujuy 392. U. T. 45-1943, avisa que **Raineri Caprile**, vendió despacho de pan, Venezuela 3999, su domicilio, a **Visitación Noriega de Mier**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos ley.

e.19 jun.-N.° 2.880-v.24 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Manuel García López**, vende a **Aniceto García y José Goncalves**, su despensa Mendoza 4199, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley.

e.23 jun.-N.° 3008-v.27 jun.

Avisa Luis Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Ambrosini y Adelina Sacchetti**, venden a José Redolfi y **Dino Romani**, el restaurant Avenida General Paz 8854, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

e.23 jun.-N.° 3002-v.27 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con ofic. E. Ríos 126, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención los señores **Vda. de Sánchez e Hijos**, venden libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Gaona 1802, al señor **Luis Odifreddi**, domiciliados en la misma.

e.23 jun.-N.° 3003-v.27 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Lavalle número 3602, esquina Sadí Carnot.

Reclamaciones en término de ley. — Vendedor: **Francisco Gómez Nogueira**. — Compradora: **Julia Suppo de López**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

e.23 jun.-N.° 3006-v.27 jun.

Se hace saber que **Eduardo Adolfo Martín D'Amato y Ofelia A. Pizza de D'Amato**, han adquirido de **Manuel Fernández Mosquera**, el negocio de cigarrería y librería, calle Varela N.° 801. Reclamos término de ley, en el mismo, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

e.19 jun.-N.° 2886-v.24 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Manuel Alén**, vende su negocio despacho pan, Pavón 4100, su domicilio, a don **Gerónimo Pitaluga**, domiciliado California 1412. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 2885-v.24 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención, el señor **Francisco Siejo**, vende al señor **Benigno Beltrán**, el negocio de despensa de comestibles y anexos, calle Bragado 7101 y cuyo activo y pasivo este último toma a su cargo. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.19 jun.-N.° 2883-v.24 jun.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, avisa rematará **24 Junio**, a las 14 horas, la despensa, calle Ramón L. Falcón 3799, de propiedad señor **Juan Ortega**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.19 jun.-N.° 2.894-v.24 jun.

Jiro Goya vende al señor **Gaei Nakasato**, el negocio de tintorería "La Cereza", sito en la calle Charcas N.° 468, donde ambos constituyen domicilio a los efectos de reclamos de ley.

e.23 jun.-N.° 3009-v.27 jun.

Se hace saber que la sucesión **Félix Raffo** o doña **Inés Peluffo de Raffo**, venden al señor **Félix Alberto Luis Raffo**, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes 2600, su negocio de farmacia, fábrica de perfumes, perfumería y artículos fotográficos, establecido en el mismo domicilio. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867; debiendo los acreedores afectados a la transferencia formular reclamos pertinentes al escribano Gregorio L. Bravo, Sarmiento 846, 3er. piso, ante quien se otorgará la correspondiente escritura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

e.23 jun.-N.° 3004-v.27 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, Corrientes N.° 435 avisa que con su intervención, el señor **Marcelino Castro**, domiciliado Salta N.° 572, vende a la señorta **Jovita Feito**, domiciliada Independencia N.° 331, departamento 2, su negocio de café restaurant denominado "Seamen's", sito Paseo Colón N.° 1197. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.22 jun.-N.° 2930-v.26 jun.

Aviso: que con intervención del martillero público, Eduardo Loizu, domiciliado en la calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de lechería y anexos, calle Pueyrredón 689, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley: vendedor, **Benito Reclusa**, compradores: **Mariano Orozco** y **Manuel Blanco**, domicilio del vendedor, Pueyrredón 689, domicilio de los compradores, Sáenz Peña 230.

e.22 jun.-N.° 2928-v.26 jun.

Se hace saber que **Hilario Villaverde**, vende a **Américo Fontenla**, su negocio de carnicería, Avenida Vértiz 1076, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.22 jun.-N.° 2.927-v.26 jun.

Carlos Capurro, domiciliado Ramón L. Falcón 7140, avisa vender a **Victorio Longhi**, domiciliado Lobos 2948, su negocio panadería y pastelería, Ramón L. Falcón 7140|44, donde atenderán reclamaciones dentro termino ley.

e.22 jun.-N.° 2.924-v.26 jun.

Se avisa al comercio, que **Carlos Philippi**, vende a **Blanca G. de Cirili**, el negocio "Radio Cerrito" antes "Radio Bremia", que tiene en la calle Cerrito número 567, con intervención de la escribanía E. Sorrentino Diana y Mauricio Ra ver, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. — Reclamos término legal.

e.22 jun.-N.° 2.926-v. 26 jun.

Convocatorias Anteriores

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24.° ejercicio terminado el 30 de abril de 1936, que se realizará el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Núm. 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores y Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22. jun.-N.° 2.900.-v.10 jul.

"LA RAZON"
Diario de la tarde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Desmotración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio Social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección, en su caso, de los que eventualmente se aumenten de conformidad al artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olarán Chans y del Doctor Egidio C. Trevisan que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 2.785-v.2 jul.

CLUB DEL PROGRESO
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión de fecha 17 del actual y a lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Club del Progreso, el día 30 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva que terminan sus mandatos:

Vicepresidente 1.°, don Rufino de Elizalde, Vicepresidente 2.°, don Gerónimo de la Serna, que renunció.

Cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores: doctor Virgilio Reffino Pereyra, doctor Benjamín Zavaleta, doctor Alejandro Elguera Belgrano e Ingeniero Félix R. Romero.

3.° Elección de tres Vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores: Escribano don Alberto Font Ezcurra, don Guillermo Tollo y doctor Javier López, que terminan en sus mandatos.

4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Pedro Nazar Anchorena, presidente.

Buenos Aires, Junio de 1936.

— Santiago Torres Blanco, secretario.

e.20 jun.-N.° 2909-v.30 jun.

"GRANEX"
Sociedad Anónima Comercial
(En liquidación) — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 1|2 horas, en calle Florida 32, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de dos campos.

2.° Aprobación de todas las gestiones hechas hasta la fecha por el liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.9 jun.-N.° 2730-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 5 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, de tres suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 2824-v.3 jul.

Sociedad Civil
FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1935.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott. Ponzio, Fideleff y Daurat.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio de 1936. — F. Kaelin, secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán el día 29 de, 15 a 16 horas.

e.13 jun.-N.° 2774-v.30 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.690-v.25 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."
Cangallo 466
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2596-v.23 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Luis María Cambaceres, José E. Gallo Calderón y Rafael A. Alcorta, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Nicanor O. Cafferata, que renunció.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los Accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2726-v.26 jun.

Sociedad Anónima
VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 junio 1936, a las 10 horas, en Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 29 de febrero 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por uno y tres años respectivamente, en sustitución de los señores Juan José Domenech y doctor Francisco J. Rodríguez, que renunciaron y de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Luis Aguirre, que termina.

3.° — Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 jun.-N.° 2766-v.30 jun.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341|1345, el día 7 de Julio de 1936, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del Capital y de los Fondos de Reserva y Previsión a oro de la Sociedad en Capital y Fondo de Reserva y Previsión en moneda nacional de curso legal, mediante la sustitución de las actuales acciones de $ 100.00 oro sellado cada una por acciones nuevas de $ 227.27 m|n. de c|l., cada una.

2.° Reforma del Título II de los Estatutos estableciendo en el artículo 5.° el monto del Capital, número de acciones y distribución de las mismas en series de acuerdo con la conversión proyectada y distribución adecuada de los demás artículos dentro del mismo Título.

3.° Reforma de los artículos 3, 16, 19, 22 y 23 y reordenación de los comprendidos en el Título III desde el 22 en adelante.

4.° Transferencia al Fondo de Reserva de la pequeña diferencia que resultare como consecuencia de la operación a que se refiere el punto primero.

5.° Autorización al Presidente o a otro miembro del Directorio para gestionar del P. E. la reforma de los Estatutos y para realizar los trámites necesarios para la correspondiente protocolización, publicación e inscripción.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 jun.-N.° 2881-v.7 jul.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimotercero ejercicio anual correspondiente del 1.° de mayo 1935 al 30 abril 1936.

2.° Aumento del capital social en pesos 350.000.— moneda nacional de c|l., quedando, en lo sucesivo, con un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

4.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Alejandro Castiñeiras, Juan A. Solari, Guillermo Korn, Nicolás Repetto, Rómulo Bogliolo, José L. Pena, Alicia Moreu de Justo, Joaquín Coca, Antonio Zamora, Angel M. Giménez, Juan Unamuno, Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.13 jun.-N.° 2776-v.30 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos y reducción del capital social, a fin de dar cumplimiento al artículo 4.° de la Ley de Bancos, efectuar amortizaciones y crear reservas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.689-v.25 jun.

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de Marzo de 1936.

2.° Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.17 jun.-N.° 2901-v.6 jul.

S. A. Inmobiliaria y Agrícola "CERES"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 2 julio 1936, a las once horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 1936. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 2773-v.1.° jul.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1936, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun. N.° 2.694-v.25 jun.

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 27 de junio de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2675-v.24 jun.

ÑU - PORA
(Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques)

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 1.° de julio de 1936, a la hora 18, en la sede social Avenida de Mayo 1249, 5.° piso A.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance cuenta de Ganancia y Pérdida e informe del Síndico, por el ejercicio de 1935.
2.° — Fijación honorario del Síndico por el ejercicio 1936.
3.° — Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designar dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente
e10 jun.-N.° 2762-v30 jun.

COMPAÑIA CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Corrientes 562

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
e.9 jun.-N.° 2746-v.26 jun.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de julio próximo, a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio
e.17 jun.-N.° 2863-v.4 jul.

Sociedad Anónima
LA FINANCIERA
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.
e.19 jun.-N.° 2893-v.6 jul.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de junio de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Directorio.
e.9 jun.-N.° 2736-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de julio de 1936, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio
e.15 jun.-N.° 2.791-v.2 jul.

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA"

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1936, a celebrarse en el Salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida N.° 201, a las 17 horas,a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideracióndе las renuncias presentadas por los señores Directores.
2.° — Fijación previa del número de Directores titulares, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, y elección de miembros para el mismo.
3.° — Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1936.
El Directorio
e.6 jun.-N.° 2.715-v.24 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio, a las 11 horas en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 jun.-N.° 2779-v.25 jun.

Sociedad Anónima
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

Fundada en 1866. — Esquiú 1252

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Directorio
e.13 jun.-N.° 2778-v.27 jun.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio 1936, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social, modificando artículo 5 de los Estatutos.
2.° Aplicación del saldo resultante de esta medida.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Directorio
e6. jun.-N.° 2685-v.24 jun.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, secretario-tesorero.
e.9 jun.-N.° 2728-v.26 jun.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el viernes 26 de junio de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Clemente, de una fracción de campo, situada en el Territorio de Santa Cruz.
2.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Roger Campbell, de una fracción de campo situada en el Territorio de Santa Cruz.
3.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1936.
El Directorio
e.10 jun.-N.° 2802-v.26 jun.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO LA ASUNCION
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 22 y 27 de los Estatutos, el día 7 de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un Director suplente (por renuncia) y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Someter a la Asamblea la marcha de los negocios de la Sociedad para que ésta decida con toda amplitud la solución que convenga a los intereses de los Accionistas, contemplando las perspectivas que ofrecen propuestas recientes de ampliación de capital o la ventaja de cualquier otra decisión.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la misma. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
El Directorio.
e.20 jun.-N.° 2917-v.2 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al 12.° Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Fernando Perés y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Herman Keller y Víctor Candelón, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de julio a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
El Directorio
e.22 jun.-N.° 2.934-v.10 jul.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 30 de junio, a las 21 horas en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.22 jun.-N.° 2.933-v.30 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 12 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para celebrar dicha Asamblea el martes 30 de junio corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.— mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario" para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones. Las entradas podrán, también, solicitarse los días feriados 28 y 29 del corriente. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1936. — Maanuel A. Portela, director-secretario.

e10 jun.-N.° 2697-v30 jun.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Secretario-Tesorero.

e.5 jun.-N.° 2663-v.23 jun.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 27 de junio de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general-inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elegir cuatro directores titulares por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e.8 jun.-N.° 2.723-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 de Junio de 1936, a las 15 y 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al Directorio la autorización que de acuerdo con el artículo 343 del Código de Com. solicita para adquirir 3.500 acciones de la Sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las útilidades llevadas a Fondo de Reserva Especial en el último Balance correspondiente al 15 Ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad que el Directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este Orden del Día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente.

e,6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente

e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 16 ejercicio, que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría 3ra., calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo sexto ejercicio vencido (1935-1936).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1936-1937.

c) Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales; y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Pedro Aulí, Secretario General.

e.17 jun.-N.° 2847-v.27 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1936, a las 11 horas en Cangallo 564 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico y fijar remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e13 jun.-N.° 2780-v30 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en Cangallo 564 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos, y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.13 jun.-N.° 2804-v.30 jun.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria, el día 28 de junio, a las 9 horas, en el local social de la calle Bolívar número 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de diciembre de 1935, al 31 de mayo del corriente año.

A las 11 horas del mismo día, y en el mismo local, realizará asamblea extraordinaria para considerar los siguientes asuntos:

1.° — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° — Designación de cinco señores socios para la Comisión Escrutadora.

3.° — Elección de los miembros de la C. D. para lenar las vacantes de los que terminan el mandato, por el término de dos años; y el cargo de Presidente y tercer vocal titular, vacantes por renuncias, por un año.

4.° — Proyecto de reglamentación sobre Registro de Clientes.

5.° — Reforma del Estatuto.

6.° — Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, gerente.

e.23 jun.-N.° 3005-v.27 jun.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
S. A. R. P.
Cía. Arg. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio del corriente año, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea respecto a la resolución del Directorio para el aumento de capital hasta la suma de $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos).

2.° Modificación de estatutos.

3.° Autorización de la Asamblea para que el Presidente o Vicepresidente o la persona que ellos designen, firmen los actos públicos y privados a los efectos de la reforma de estatutos, facultándoles ampliamente para aceptar cualquier modificación que aconseje la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

El Presidente.

e.23 jun.-N.° 3011-v.11 jul.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de julio de 1936, a las 11 horas, en su local social:

1o. Considerar la proposición del Directorio de disolver anticipadamente la Sociedad; y en caso afirmativo, establecer las facultades y remuneración del Directorio liquidador y del Síndico;

2o. Designación del Directorio liquidador y del Síndico;

3o. En caso de resolverse la liquidación establecer las remuneraciones al personal;

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

e.23 jun.-N.° 3007-v.8 jul.

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A
Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de julio de 1936, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de 1936.

2.°) Elección de dos directores titulares por un año.

3.°) Elección de un director suplente.

4.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 2.932-v.10 jul.

Sociedad Anónima Industrial
RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social de la calle Honduras N.° 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización para que el Directorio emita la quinta serie de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.° y 8.° de los Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

e.13 jun.-N.° 2767-v.30 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.166-C-935. (M. del I. y 6.145-D-3|935 D. C.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 15 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro", (57), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Isidro (57), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.17 jun.-v.25 jun.

Expte. 1.901-D. 4.°|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal San Fernando, estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (59) y a la Casa Central (B. A.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis camiones, motocicletas, bicicletas, carretillas eléctricas, etc.".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el 21 de julio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.22 jun.-v.1.° jul.

COMISION NACIONAL MONUMENTO AL TENIENTE GENERAL D. JULIO ARGENTINO ROCA

(Ley N.° 12.167)

Llámase a concurso para la creación del monumento al Teniente General Julio A. Roca, dispuesto por Ley 12.167, el que será construído en el eje de la Diagonal Sud, entre las calles Perú y Chacabuco, a todos los artistas del país y del extranjero. El plazo para la entrega de las maquettes vencerá el 7 de noviembre próximo. La Comisión Nacional contratará dentro de la suma de pesos 250.000.— el monto total de la obra. En la Secretaría de la Comisión Nacional, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, se facilitarán planos y bases.

Almirante Manuel Domecq García, presidente. — Clodomiro Zavalía y Bartolomé Galíndez, secretarios.

e22 jun.-v24 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para el día 22 de julio próximo, a las 16 horas, para el arrendamiento de una finca en Catamarca, capital de la provincia del mismo nombre, donde deberán instalarse los servicios de Higiene del Centro Maternal e Infantil de la referida provincia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local que ocupa la Dirección de la Regional de la citada provincia; los pliegos de condiciones estarán gratuitamente a disposición de los interesados en la misma regional y en la Oficina de Compras, sita en la calle Belgrano 666.

Secretario General.

e.23 jun. v.2 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para el día 22 de julio próximo, a las 16 horas para el arrendamiento de una finca en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, con destino a la instalación de los servicios de la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica y Endemias Regionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en el local que ocupa actualmente la Dirección Regional de la referida provincia; los pliegos de condiciones estarán gratuitamente a disposición de los interesados en la misma regional y en la Oficina de Compras, sita en la calle Belgrano número 666.

Secretario General.

e.23 jun. v.2 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de un (1) Polarímetro con destino al Instituto de Química de la Repartición.

La apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Julio próximo, a las catorce y treinta horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Compras, calle Belgrano número 666 (Planta baja); donde pueden retirarse gratuítamente los respectivos Pliegos de Condiciones.

El Secretario General.

e.19 jun.-v.27 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 20 de julio de 1936 a las 15 horas, para la ejecución de pinturas en el Pabellón "Sexto del Hospital Rivadavia". Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas".

La Comisión de Obras.

e22 jun.-v.26 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina guillotina eléctrica, y 80 cajas de madera para bolillas, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 17 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

e.17 jun. v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 30 del corriente mes a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 11.ª de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Córdoba, Pueyrredón, Las Heras y Callao.

2.° — Las propuestas deben ser redactadas en papel sellado de $ 2.— m|n., y presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344.).

Buenos Aires, Junio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días a contar del 18 de Junio de 1936, para la adquisición de artículos de almacén y molino, hacienda en pie, verdura, fruta, papas, leche, manteca, huevos, combustibles, mercadería, ropería, artículos de sport, materiales de calzado, materiales de construcción, materiales de electricidad, maderas, artículos de escritorio, encuadernación e imprenta, farmacia, ferretería, accesorios para automóviles, forraje y alimento para aves y lavado y planchado, que fueron declarados desiertos en las licitaciones públicas de fechas 1.° de Abril y 18 de Mayo ppdos. y necesarios durante el segundo semestre del año en curso en los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1936, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración

e-18 junio-v-24 junio.

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 14 de Julio del coriente año, a las 16 horas, para la adquisición de diversos artículos, con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas F. C. S.

Máquinas de escribir

1 de escritura "Medio Romana", 240 espacios, que admita papel hasta 65 cm. de ancho.

1 de escritura "Medio Romana", de 100 espacios, que admita papel hasta 30 cm. de ancho.

Camas

100 camas de hierro, de mts. 0,75 de ancho por 1,90 de largo. Altura de la cabecera mts. 0,90. Pilares de mts. 0,2540 de diámetro. Armazón de acero inglés. Esmaltadas con una mano de pintura antióxida, una mano de fondo mate y dos manos de esmalte especial, aplicadas todas a soplete y secadas a horno.
Elástico de armazón de tubos, tejido y resortes de acero, estos últimos charolados.

1 tanque Australiano, compuesto de:
17 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 18, de mts. 1,52 de alto por 3,05 de largo, unidas a doble hilera de tornillos.
4 bridas doble, hierro galvanizado, con colador para caños de 101,60 mm.
4 válvulas de globo (llaves de paso), de hierro galvanizado, para caños de 101,60 mm.
80 metros lineales caño hierro galvanizado, sin costura, de 101,60 mm.

1 Break - Wagon (Chata liviana), de las siguientes características aproximadamente:
Caja mts. 2,50 de largo por 1,20 de ancho por 0,80 de alto.
Ruedas delanteras de mts. 1,05, traseras 1,60, llantas de 57,149 mm.
Ejes de 50,80 mm., a tuerca.
Elásticos para 1.500 kilogramos.
Huellas de mts. 1,60 interior.
Lanza, dos balancines para tronqueros y balancines para dos cadeneros en yunta.
Armazón de lapacho y caja de cedro Paraguayo.

1 carro volcador, a varas, para 800 kgs., características aproximadas:
Caja en falsa escuadra, mts. 1,30 de largo por 0,95 de ancho, por 0,60 de alto.
Ruedas de mts. 1,20, llantas de 50,80 mm.
Eje de 44.449 mm., a cuña.
Huellas mts. 1,35 interior.
Armazón de madera dura.

MADERAS

Pino Spruce de primera

150 mts.^{2} de 25,40 x 152,40 mm. (1" x 6"), machihembrado y cepillado de una cara.
200 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3" x 3"), sin cepillar.
100 mts. l. de 101,60 x 101,60 mm. (4" x 4"), sin cepillar.
200 mts. l. de 50,799 x 76,199 mm. (2" x 3"), sin cepillar.

Pino Paraná de primera

Todo cepillado de todas las caras
40 mts.^{2} de 38,099 x 305 mm. (1½" x 12").
100 mts.^{2} de 25,40 x 305 mm. (1" x 12").
40 mts.^{2} de 19,059 x 305 mm. (¼" x 12").
40 mts.^{2} de 12,700 x 305 mm. (½" x 12").
500 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3" x 3").
300 mts. l. de 50,799 x 50,799 mm. (2" x 2").

Cedro Paraguayo

Bien estacionado, libre de rajaduras u otros defectos que obliguen a desperdicios o comprometan la solidez de la pieza:
18 mts.^{2} de 50,799 mm. de esp. (2").
25 mts.^{2} de 38,099 mm. de esp. (1½").
40 mts.^{2} de 25,400 mm. de esp. (1").
10 mts.^{2} de 19,059 mm. de esp. (¾").
10 mts.^{2} de 12,700 mm. de esp. (½").

e.15 jun.-v.25 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 21 de julio próximo, para contratar las obras de reparación en el edificio fiscal sito en Vieytes 1469, ocupado por la Escuela N.° 21 del C. E. 4.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e.20 jun.-v.30 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de Julio de 1936

"Mendoza"

Hora 12,30. "Construcción de un hangar doble para aviones", con destino a la Base Aérea Militar de "Los Tamarindos", Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Direc. Gral. de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 20 de Julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 jun.-v.2 jul.

Licitación pública para el día 20 de Julio de 1936

"Capital Federal"

Hora: 12,30 — "Obras varias de reparo que requiere la Cuadra para Tropa de la Compañía Topográfica Militar de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto Oficial: $ 9.143,46 m|n).

"El Palomar"

Hora: 12,45. Perforación de un pozo semisurgente" en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar (F. C. P.). (Presupuesto Oficial: $ 17.820,— m|n).

"Córdoba"

Hora: 13. — "Construcción de la Canalización para el servicio de riego", con destino a la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba. (Presupuesto Oficial: $ 27.344,10 m|n).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juz-

gado Federal de la Ciudad de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.22 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Marina

Para trabajos de cinquería en varios pabellones de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de julio de 1936, a las 15 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar número 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la renovación por contrato de "ajuste alzado" de las canaletas y caños de desagües en varios pabellones de la Escuela de Mecánica de la Armada.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desaren concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases de licitación, cláusulas generales, y especificaciones técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o), del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen favorecidos por ellas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de setenta (70) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.)

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en una (1) cuota que se abonará cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres (3) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 por ciento) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre obras públicas.

e.16 jun.-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65 — Cap. Federal

Llámase a licitación pública para la renovación por contrato de "ajuste alzado" de las canaletas y caños de desagüe en varios pabellones de la Escuela de Mecánica de la Armada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 15 horas en la Dirección General del Material.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas.

e.19 jun.-v.27 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 20 de julio, a las 16 horas, para la provisión de cocinas, hornos y útiles generales, para la panadería, cocina, pastelería, cafetería, y bar, del hotel Llao Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 jun.-v.2 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 14 julio 1936, por: alquiler garage (pliego 3766), a las 14 horas; material refractario (3767), 14 y 20 horas; mezcladora de aceite (3768), 14 y 40 horas; caños, accesorios y válvulas (3769), 15 horas; portacables (3770), 15 y 20 horas; bolsas de arpillera (3771), 15 y 40 horas; diamante para rectificar y hojas para sierras (3772), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 8 julio 1936, a las 14 horas, por: servicio transporte fluvial subproductos Y. P. F. Santa Fe al litoral (pliego 3796), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 23 Julio 1936, por: Bulonería (Pliego 3783), a las 14 horas; equipo soldadura eléctrica (3784) 14 y 20 horas; oxígeno industrial (3785), a 14 y 40 horas; piedras de afilar (3786), 15 horas; vidrios (3787), 15 y 20 horas; metales (3788), 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública, para el 20 de Julio 1936, por: Oxígeno industrial (Pliego 3775) a las 14 horas; equipo para soldadura eléctrica (3776) 14 y 20 horas; bombas y motores eléctricos (3777), 14 y 40 horas; pinturas (3778), 15 horas; material refractario (3779), 15 y 20 horas; carburo de calcio (3780), 15 y 40 horas; aceites varios y vaselina (3781), 16 horas; empaquetadura metálica (3782), 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 31.498-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 23 de julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 28 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.19 jun.-v.24 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Tapia. Camino de Tucumán a Salta por Tala, Tramo Tapia-Vipos. Ruta N.° 9. Tucumán. $ 63.318.—.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.28 mayo.-N.° 2.933-v.1.° jun.
e.22 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio del año 1936, a las 13,30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de 300 juegos de chapas de 2 placas cada una; 200 con fondo azul y 100 con fondo rojo, para los vehículos automotores de la Dependencia, dentro de la suma de $ 3.000.— m|n. y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación a disposición de los interesados.

e.20 jun.-N.° 3.016-v.24 jun.
e.16 jul.-N.° 3.016-v.20 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de Comallo a Senillosa, pesos 72.329.—

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 14 de julio en los Juzgados Letrados de General Roca y Neuquén o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 jun.-N.° 2.997-v.24 jun.
e.16 jul.-N.° 2.997-v.20 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el río Tragadero, en el tramo Resistencia - Río Bermejo, pesos 52.515.—

Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, tramo Km. 63 a Puerto Bermejo, pesos 156.708.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Letrado del Chaco o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 2992-v.26 jun.
e.20 jul.-N.° 2992-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de julio de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos).

Pliego de condiciones y bases de la licitación se entregarán en la Sección Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278 — 5.° piso), en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección de dicha Escuela, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278 — 5.° piso) en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.22 jun. v-1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 421, hasta el 17 de julio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de impermeables y trajes para agua. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 jun.-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de agosto de 1936. — Bulones comunes (O. C. 719|36).

4 de agosto de 1936. — Acero dulce en chapas, barras, etc. (O. C. 707|36).

5 de agosto de 1936. — Bulones, remaches, etc. (O. C. 706|36).

6 de agosto de 1936. — Caños de cobre (O. C. 712|36).

7 de agosto de 1936. — Cables eléctricos y material ídem (O. C. 551|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas del Departamento Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.19 jun.-v.27 jun.

Exp. 753|36

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 locomotoras tipo Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 29 de

septiembre del año en curso, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de pesos 50.— m|n. cada uno.

La Administración
e.22 jun. v-1.° jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración de 2.ª, (Ministerio de Guerra), para que por sí o por apoderado comparezca a responder de un cargo valor de pesos 17.781.81, moneda nacional, que surge a su nombre del expediente número 4 - 507 - M - 1934, en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.17 jun.-N.° 33 s.p.p.-v.27 jun.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos número 62|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 62|A

Vapor Don José Culotta, paquete 5131, fecha de entrada al puerto diciembre 10|1935; marca S|M; s|n., cantidad 150 vigas.

El Jefe
e.23 jun.-v.27 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fui víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Zubcic Yupunovitch, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Espinosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo deposite edicto, se hace saber a todos los que tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del tereno calle Cuba s|n., al lado de los números 1862|70, partida 8231, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 963 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con deercho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3152, calle Isabel la Católica, lote 2, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 951 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3153, calle Isabel la Católica y Brandsen, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 952 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3154, calle Brandsen, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 953 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — **Miguel Frías Padilla, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho por cobro de afirmados, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. número 13.480).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e10 jun.-N.° 955 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — **Ernesto Funes Lastra**, secretario.
e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicacin del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Lugones y Acha, parcela 5, manzana 236, parorquia 21 B., del Catastro Municipal, para que coparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.486).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e10 jun.-N.° 958 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, calle Paroissien entre Moldes y Amenábar, lote 4, partida 6336, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 959 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado del número 3208, lotes 6 y 7, manzana 109, partida 6669[0], Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 960 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Vilela entre los números 3219 a 3261, lotes 16 y 17, manzana 109, partida 6669[22], Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.) secretario.
e10 jun.-N.° 961 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado de los números 2624|42, lotes 9 y 10, partida 6786, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 962 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 88. s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

M. Julio Rivas Argüello, secretario.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dia.ito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por terinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hing**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

[illegible] Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|pp.-v.10 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|pp.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Manu Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|pp.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Rómulo o Rómulo Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 935 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonino o **Antonio Iasimone**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 2112, calle Alvarado, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 950 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5, manz. 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 930 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Moreto 455, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 931 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 932 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D1, fracción A, lote 11 d, partida 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Feraggini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Berio Canavesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propieadad calle Cardoso, lote 47, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 923 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 34, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 924 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 3, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 925 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada 36, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 926 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 941 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.10 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Cardoso, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 921-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 15, manzana G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 920-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario** o **María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29 a cargo, del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3155, calle Brandsen, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 954 s|pp.-v30 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.[1], Fracción D., lote 11 b., partida 145, que el Fisco Nacional ha iniciado contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 947 s|pp.-v30 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.[1], Fracción D., lote 12 c., partida 151, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 948 s|pp.-v30 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada"**.

Buenos Aires, Mayo 7 [illegible]. — Jorge Ravagnán, secreta[illegible]

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Castelucí**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera .publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Zapiola, lotes 11 y 12, manzana 143, al lado de Zapiola número 3751, partida 6027, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 965 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción B, lote 20 a, partida 104, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 946 s|p.p.-30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú s|n°. entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.482).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 956 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Chivilcoy y Mercedes, Parroquia 20 A., manzana 252, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 13.484).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 957 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río entre los números 2813 á 2845, lote 18, manzana 24, partida 6306, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 974 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Freyre, García del Río a Pintos y Manzanares a Manzanares, partida 6188[1], circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 969 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Zapiola 3824 y Manzanares 3121, partida 6194, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 970 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río 2845, partida 6307, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 971 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles vías del F. C. C. A. y Blanco Encalada, al lado del N.° 1811, partida 9159, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 972 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.º 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Arocena, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.º 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.º 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.17 jun.-N.º 1036-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.º 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui y a José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.º 793 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Castillo**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.º 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.º 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.º 897 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jun.-N.º 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Cowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.º 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.10 jun.-N.º 1008 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.º 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Arroyo**, procesado por el delito de estafa, causa número 10.298, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jun.-N.º 1034-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.º 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.17 jun.-N.º 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.17 jun.-N.º 1038 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.º 1039 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.20 mayo-N.º 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.º 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139 Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.º 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.º 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.º 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 jun.-N.º 902 s|pp.-v.10 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.º 786-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.º 779 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Manzanares 2940, partida 6052, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar se el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 966 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Dr. **Tomás Pitt**, a cargo del Juzgado de Paz **Letrado** N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Milton, lote 3, **manzana** 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 913 s|pp.-v30 jun

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Rafael O. de Baldrich, de acuerdo al artículo 89 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, se cita y emplaza por el término de quince días, a los demandados **Francisco País, Damián Cánovas, Américo Giudice y Reynaldo Romero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre apremio que les sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, para que los represente.

Rawson, Mayo 23 de 1936. — Emilio J. Gueret, secretario.

e.10 jun.-N.° 942-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Congreso entre los números 1834 a 1846, lote 7, partida 9721, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Teritorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 964 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles 3 de Febrero y pasaje y vías F. C. partida 9969, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 973 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N. 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada lote 37, manz. 45, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 927 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle White, lote 3, manz. 44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 24, manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 929 s|p.p. v.30 jun

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Bacacay 4612 y Olivieri, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 c, partida 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 57, calle Brasil a Gaboto, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 949 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 936 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 937 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Rafaela 4644, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 911 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle R. L. Falcón, lote 29, manzana 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 912 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Calderón y Vías F. C. O., lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 910 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Milton, lote 1, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario .

e10 jun.-N.° 914 s|pp.-v30 jun

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Morón, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun. N.° 918-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Y. E. C. Riachuelo a Yerbal 4996, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun. N.° 915-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Miltón, lote 4, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e-10 jun. N.° 916-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Corro y S. Eduardo, lote 5, manzana 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e-10 jun. N.° 917-s|p.p.-v 30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Crámer, al lado de Crámer 3775, lote 141, partida 6069, circunscripción 16, año 1925; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 967 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río y Melián, lotes 7|10, manzana 132, partida 6133, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 968 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Riachuelo, Cauce Antérior, Nuevo y Antiguo, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo . . de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 938 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 929 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respetcivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 940 s|pp.-v30 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Gral. Paz 1822, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 933 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. Pérez a Superí, lote 1 y 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 934 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

H. HERZFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que la **Soc. de Responsabilidad Limitada, H. Herzfeld** se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Doctor Julio E. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Herman Herzfeld, que firma H. Herzfeld, de estado casado, Don Ernesto Herzfeld, de estado soltero, la Señora Doña Bony Corina de Herzfeld, que firma Bony Herzfeld, de estado casada, la Señorita Elsa Herzfeld, de estado soltera, todos naturales de los Estados Unidos de Norte América, domiciliados en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, y los Señores Don Rafael Olivari, que firma R. Olivari, de estado casado, Don Ricardo Emilio Olivari Costa, que firma Ricardo E. Olivari, de estado soltero y Don José Luis Olivari Costa, de estado soltero, todos argentinos, y domiciliados en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la razón social de "**H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" con domicilio en esta Capital Federal, calle Río de Janeiro número doscientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Segundo: El tiempo de duración de esta sociedad será ilimitado. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente al comercio de importación y a la fabricación y venta de productos medicinales y de tocador. Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una. Los Señores Rafael Olivari, Ricardo Emilio Olivari Costa y José Luis Olivari Costa, integrarán sus cuotas en dinero efectivo de la siguiente manera: la mitad en este acto al quedar constituída la presente sociedad y la otra mitad a los treinta días de la fecha; correspondiéndole treinta cuotas al Señor Rafael Olivari, diez cuotas al Señor Ricardo Emilio Olivari Costa y diez cuotas al Señor José Luis Olivari Costa. El Señor Herman Herzfeld, suscribe ochenta cuotas, el Señor Ernesto Herzfeld, veinte cuotas, la Señora Bony Corina de Herzfeld, treinta cuotas y la Señorita Elsa Herzfeld, veinte cuotas, todas ellas integradas con los valores, muebles o inmuebles resultantes del Inventario general de la firma Dr. H. Herzfeld, con cuyo giro continúa la sociedad que se constituye por el presente acto, y que han firmado todos los socios y autenticado por el Contador Público Nacional Señor Juan V. Pietrafesa. Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Herman Herzfeld y Ernesto Herzfeld, los cuales quedan designados por este acto gerentes de la misma, con uso de la firma, quienes podrán usar el rubro social indistintamente y tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier banco inclusive el de la Nación Argentina, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta o hipoteca u anticresis sobre bienes de la sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales. Cobren, perciban, transen, hagan quitas y la representen como actora o demandada ante los Jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y ante todas las autoridades, empleados o corporaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir el mandato en todo o en parte, y ejercer, en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que este contrato no prohibe. Sexto: La remoción, nombramiento de nuevos gerentes y retribución de los mismos serán determinados por la Asamblea de socios. Séptimo: Anualmente, el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance, con determinación de las ganancias o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente en proporción a las cuotas integradas por cada socio. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio. Octavo: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios en asamblea, los que deberán reunirse por lo menos una vez al año en la fecha de los balances a los efectos de la aprobación de los mismos. Las decisiones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional. Noveno: La citación a la Asamblea será hecha por él o los gerentes. Los socios deberán reunirse a requerimiento de cualquiera de ellos formulado ante él o los gerentes. En tal caso él o los gerentes procederá a citar a los socios por carta certificada con aviso de retorno con tres días de anticipación, por lo menos, expresando el objeto de la reunión y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulado el pedido de asamblea. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros debidamente facultados para ello. Décimo: La liquidación y participación de los bienes sociales a la terminación de la sociedad se hará por el o los socios que se designen en asamblea al efecto. Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden dan por constituída la sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don RafaelB. González y Emilio P. Bardi, vecinos, hábiles doy fe. H. Herzfeld. Ernesto Herzfeld. Bony Herzfeld. Elsa Herzfeld. R. Olivari. Ricardo E. Olivari. José Luis Olivari Costa. Rafael B. González. Emilio P. Bardi. Hay un sello. Ante mí. Julio E. Zamit. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la sociedad H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres. Hay una estampilla y un sello. — Julio E. Zamit. — Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 jun.-N.° 2912-v25 jun.

"CIA. ARGENTINA DE WOLFRAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los Señores Walter Gerard Boulton de estado casado, de nacionalidad inglés, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda número un mil trescientos cincuenta y cinco, Don Chester Bailey White, de estado casado, natural de los Estados Unidos de Norte América, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, Don Cedric Cathie Reeves, de estado casado, de nacionalidad argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco y Don Bernardo William Anson May, de estado casado, de nacionalidad inglés, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, todos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de "**Compañía Argentina de Wolfram, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Segunda: — Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, Escritorio número quinientos treinta. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de minas de Wolfram y otros minerales, en la Provincia de San Luis u otra Provincia de la República Argentina, como también la venta de los productos y subproductos que de las minas se extraigan, pudiendo a tales efectos celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, establecer las condiciones del trabajo y explotación de sus bienes, celebrar hipotecas, prendas, recibir y dar bienes, en pago, operar con terceros y establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta y ocho cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y descompuesto en la siguiente forma, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional aportada en maquinarias, muebles, útiles y demás actualmente existentes en las minas de Wolfram denominadas "San Román" y los Cuatro Mil Pesos moneda Nacional restantes representados por la opción de compra de la mina de Wolfram denominada "San Román", ubicada en la Provincia de San Luis de esta República, Partido Carolina, Departamento Coronel Pringles, en campo de Teodosio Poblet, con los siguientes límites: — Al Sud, Octavio Gatica y testamentaría de Faustina Amaya; al Oeste, el Río de Carolina, al Este, las lomas denominadas "Las Mesillas" y asperezas de la Carolina y al Norte la población de Carolina y el mismo Señor Teodosio Poblet; y la que los Señores Walter Gerard Boulton y Don Chester Bailey White adquirieron a la Sociedad "Ricardo Bluthgen, Sociedad en Comandita por acciones" por escritura pasada ante mí, con fecha veinte y tres de Marzo del corriente año mil novecientos treinta y seis, al folio ciento uno de este mismo Registro número doscientos once a mi cargo. — El siguiente capital queda aportado en la siguiente forma: — Don Cedric Cathie Reeves, sesenta y dos cuotas, Don Chester Bailey White, dos cuotas; Don Walter Gerard Boulton, dos cuotas y Don Bernardo William Anson May, dos cuotas. — Sexta: — La administración y Gerencia estará a cargo de la Sociedad "Anson May y Compañía" o sus sucesores, con domicilio en esta Capital calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, a quien se nombra al efecto y quien tendrá las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, quedando autorizado para abrir cuentas corrientes en los Bancos, incluso el de la Nación Argentina, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, pagarés, otorgar escrituras de venta hipoteca o anticresis sobre los bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra o cualquier otro medio legal, cobre, perciba, haga quitas y la represente como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales y ante otra autoridad, empleados o corporaciones, nombrar empleados, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y dar otros nuevos, sustituir el mandato en todo o en parte y en fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y que el presente contrato no prohibe. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente. — Octava: — Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de comunicado por carta certificada a los socios, éstos no los observaran o las observaciones no fueran por mayoría de capital. — Novena: — En caso de incapacidad de la firma administradora, se designará una nueva la que se elegirá por mayoría absoluta de votos. — Décima: Los utilidades o pérdidas serán repartidas en la siguiente forma: — Las pérdidas se limitarán al capital social y serán so-

partes tadas en la misma proporción de sus respectivos aportes. — De las ganancias después de pagar todas las obligaciones de la Sociedad y proveer suficientes fondos para la marcha de los negocios en la opinión del gerente administrador se pagarán primero la suma de Treinta mil pesos al socio señor Reeves por una sola vez y el resto se repartirá entre todos los socios en la siguiente proporción: — Veinte y dos y medio por ciento a Don Walter Gerard Boulton, veinte y dos y medio por ciento a Don Chester Bailey White; veinte y siete y medio por ciento a Don Cedric Cathie Reeves y el veinte y siete y medio por ciento restante a Don Bernardo William Anson May. — Undécima: — Para lo que no estuviere establecido por el presente contrato la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituído el presente Contrato de Sociedad "Compañía Argentina de Wolfram" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída, se ratifican, y la firman, y la suscriben también los Señores Don Juan Carlos Brusco y Don Ernesto Augusto Fava, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — B. W. Anson May. — Cedric C. Reeves. — Chester B. White. — W. Gerard Boulton. — J. C. Brusco — Ernesto A. Fava. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio doscientos treinta y siete vuelto del Registro número doscientos once a mi cargo doy fé. — Para la "Compañía Argentina de Wolfram" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno numerados correlativamente del seiscientos cinco mil novecientos veinte y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas — y subproductos — Vale. Emilio Crotto. Hay una estampilla y un sello. — Entre líneas — y subproductos — Vale. — Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e23 jun.-N.° 3001-v27 jun.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Folio 728. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Doctor James Mapelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, primer piso, Departamento E.; Doctor Juan Aquiles Bruschi, que firma "Juan A. Bruschi", casado, argentino, domiciliado en Florida número doscientos cuarenta y ocho; Don Juan Carlos Gutiérrez del Castillo, que firma "Juan Carlos G. del Castillo", soltero, argentino, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, tercer piso, Departamento E.; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones que se pasan a detallar. — Primero: Se constituye entre los comparecientes, esta Sociedad Comercial, que tendrá por objeto la elaboración y explotación de productos sueroterápicos y de biología, medicinales y veterinarios, así como todas las actividades relacionadas con un Instituto de Análisis, Experimentos y trabajos científicos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio o sede de sus negocios, en esta Capital, calle Florida número doscientos cuarenta y ocho, y pudiendo tener concesionarios o agentes en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad, será de diez años, o sea hasta el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado, el socio que no estuviere de acuerdo con la continuación de la presente entidad social, mediante telegrama colacionado, hará conocer a los otros miembros, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Si dicho pre-aviso no se produjera en el tiempo y forma expresados, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de diez años, a cuyo efecto documentarán en escritura pública dicha prórroga, que formará parte de las presentes convenciones, y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio — Es entendido que si algún socio manifestare en la oportunidad y forma ante dichas, el deseo de no continuar en la Sociedad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo pagar al socio saliente la parte de capital social que hubiere aportado y utilidades que se determinarán mediante un balance a practicarse en oportunidad. — El fondo de reserva en la parte que le correspondiera al socio saliente, quedará definitivamente perdido para él, e incorporado al haber social. — El pago relativo al socio saliente, se hará en cinco cuotas iguales, una por año y en forma que el total de su crédito quede satisfecho en un plazo no mayor de cinco años, contados desde la fecha del Balance, firmando por tales cuotas, los continuadores de la Sociedad, a nombre de éste, los pagarés necesarios. — Se conviene especialmente, que dichas sumas de dinero no devengarán intereses. — Cuarto: El capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: El Doctor James Mapelli, cien cuotas que representan cien mil pesos nacionales; el Doctor Juan A. Bruschi y el Señor Juan Carlos G. del Castillo, con un aporte individual de cien cuotas, o su equivalente de cien mil pesos cada uno. — Estos aportes constan de las respectivas boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cuenta corriente que se abrirá al efecto. — Quinto. La Sociedad podrá adquirir o enajenar, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, y demás condiciones que convenga, cederlos y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, así como adquirir y registrar patentes y marcas transferirlas o negociarlas con la persona o personas que creyere conveniente y exportar los productos que la misma elabore. — Podrá también implantar establecimientos industriales y realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, compatibles con la naturaleza de esta Sociedad y operar con los Bancos Nacionales o particulares establecidos en esta Capital o en el extranjero. — **Sexto: La Sociedad será administrada por el gerente Señor Doctor Juan Aquiles Bruschi, con facultades amplias incluso las de alquilar locales** u oficinas que sean necesarias o dar en arrendamiento inmuebles o parte de ellos de propiedad de la Sociedad, por plazos aún mayores de seis años, firmar y otorgar todas las escrituras públicas, contratos y cuanta documentación se requiera, así como cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, nombrar y revocar gerentes que no sean socios, fijarles su remuneración, habilitaciones, representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos de índole administrativa o particular, y ante las oficinas de Impuestos, Correos, Departamento Nacional de Higiene, Obras de Salubridad, etcétera; abrir cuentas corrientes en los Bancos de esta Capital o del extranjero, endosar, girar, firmar cheques, letras de cambio y todo otro papel de comercio, solicitar créditos en cuenta corriente en dichos Bancos, por una suma en total, no mayor de cincuenta mil pesos moneda nacional — En caso de ausencia del Doctor Bruschi, toda la documentación pertinente será firmada por el Doctor James Mapelli, quien será el gerente interino. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social para garantías o fianzas que no se refieran únicamente a los intereses de la Sociedad. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año, el Gerente practicará el Inventario y Balance General, que, una vez confeccionado, deberá ser sometido a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución a más tardar, el treinta y uno de Agosto siguiente. — Antes de ser distribuídas las utilidades, de las cuales se excluyen las sumas destinadas a habilitación, participaciones o gratificaciones al personal, se separará de ellas el cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal, hasta la integración del diez por ciento del capital social, y un diez por ciento para el socio Gerente. — El remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata del capital aportado. — Al determinar el monto de las utilidades líquidas, el Gerente cuidará de que las mismas se encuentren realizadas, para poder ser distribuídas entre los socios tan pronto como el balance sea aprobado. — Octavo: En este mismo acto la Sociedad, adquiere por compra al Doctor James Mapelli, su Laboratorio establecido en esta Capital calle Condarco tres mil cuarenta, con todas sus instalaciones, instrumentos aparatos y elementos de trabajo, de acuerdo con el inventario que ya obra en poder de la Sociedad y las fórmulas, preparaciones y estudios del Doctor Mapelli, a que se refiere este contrato, mediante la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el Doctor Mapelli reconoce tener recibida también en este acto y por cuyo valor otorga a la Sociedad recibo y carta de pago en forma, aceptando la misma esta manifestación y entrando así, dicho laboratorio y las referidas fórmulas, preparaciones y estudios, a formar parte del capital social. — Tanto las fórmulas y preparaciones actuales, como las futuras del laboratorio, serán mantenidas en secreto, bajo sobre cerrado y lacrado, que llevará la firma del gerente y del Doctor Mapelli, con indicación precisa de su contenido. — Dichos sobres serán depositados, bajo constancia en forma, en poder del Escribano Don Mario Chiloteguy, y sólo podrán ser abiertos con arreglo a lo estipulado en este contrato de Sociedad, bajo el contralor del mismo señor Escribano, labrándose el acta correspondiente. — Noveno: El Doctor James Mapelli, se obliga a atender la dirección científica del Laboratorio, con la asignación mensual, por todo concepto, de un mil pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales, siendo también de su cuenta exclusiva la elección y despido del personal del Laboratorio y control de la marcha del mismo. — En caso de que el Doctor Mapelli, lo considerase necesario, podrán abrirse los sobres para el objeto que él determine, con la conformidad de todos los socios, reintegrándose después a su depósito. — En caso reconocido de que el Doctor Mapelli no pudiera atender la dirección del referido Laboratorio, y fuese indispensable el conocimiento de las fórmulas secretas, el Gerente deberá convocar a los socios o en su caso a los respectivos apoderados por telegramas colacionados, con quince días de anticipación a una reunión — en el curso de la cual — se abrirá el sobre o sobres, existentes y se tomará nota de su contenido a efectos de continuar la fabricación de los productos. — Décimo: Para la adquisición o enajenación de inmuebles a que se refiere la cláusula quinta, de este contrato, se requerirá siempre la mayoría de votos, debiendo a tal fin, el gerente ser autorizado para cada caso. — Undécimo: Es entendido que las fórmulas en explotación a que aluden las cláusulas octava y novena, son de absoluta propiedad de la Sociedad, y en caso de disolución de ésta, podrán ser enajenadas estableciéndose para el o los socios interesados en las mismas el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones, a cualquier otro interesado no socio. — Duodécimo: Los socios se reunirán en la sede social, cuando sean convocados por el Gerente o por propia iniciativa, o a pedido de cualquiera de los socios y por lo menos, una vez al año, a mas tardar en la segunda quincena del mes de Agosto, para la consideración del balance. — El socio que deseara provocar el cambio del gerente, socio o no, puede convocar a los demás socios para una reunión, que se celebrará a tal fin en el domicilio social. — Toda resolución deberá ser tomada por mayoría absoluta de capital y asentada en el libro de Actas que llevará la Sociedad. — Décimo Tercero: El Gerente al hacer el inventario y balance a que se refiere la cláusula séptima, propondrá las amortizaciones de activo, usuales en el comercio, sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios. — Décimo Cuarto: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes enunciados y si llegaren a ascender al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, la cual estará a cargo del Gerente administrador, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada por éste a los socios, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Décimo Quinto: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros, en ninguna forma ni por ningún valor, las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La cuota de aporte social de cada socio, sólo puede ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha Ley. — Décimo Sexto. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con la clase de la presente Sociedad, quedando formalmente establecido que los socios no tendrán más responsabilidad que hasta el valor de los aportes efectuados, según la cláusula cuarta de este contrato. — Del Certificado que se agrega a esta escritura, resulta: Que por el nombre del Señor James Mapelli, no aparece inhibición para disponer de sus bienes. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos Don Danilo Mungai, y Don Luis M. Guido, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — James Mapelli. — Juan A. Bruschi. — Juan Carlos G. del Castillo. — Danilo Mungai. — Luis M. Guido. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, números: seiscientos veinte y cinco mil quinientos quince al seiscientos veinte y cinco mil quinientos diez y ocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: asentada; que. — Entrelíneas: cincuenta. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Mario Chiloteguy. — Raspado: cinco; parte que; a; practicarse; en; fijado; en; endosar; instrumentos con; Ley. — Todo vale.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 jun.-N.° 3010-v27 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 146.588

" J. U. V."

Atilio Esteban Cattaneo. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "J. U. V" N.° 146.588; que le fué concedida por esta Dirección en Enero 20 de 1934. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales Alcoholicas o no alcohol, de la calse 23. — Aviso número 1761.

v.27 jun.

Acta N.° 187.750

MAGICO

Febrero 22 de 1936. — Cía. Oleaginosa Argentina S. A. (C. O. A. S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 385.

v.27 jun.

Acta N.° 188.671

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1226.

v.27 jun.

Acta N.° 188.672

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1227.

v.27 jun.

Acta N.° 188.673

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1228.

v.27 jun.

Acta N.° 188.674

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1229.

v.27 jun.

Acta N.° 188.675

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1230.

v.27 jun.

Acta N.° 188.676

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1231.

v.27 jun.

Acta N.° 188.677

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación rellenos, para inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1232.

v.27 jun.

Acta N.° 188.938

Escasany

Abril 25 de 1936. — Casa Escasany, Joyería y Relojería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.086. — Aviso N.° 1571.

v.27 jun.

Acta N.° 189.345



Mayo 19 de 1936. — Harguindeguy Hnos. — Para distinguir calzados todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.830. — Aviso N.° 188

v.27 jun.

Acta N.° 189.370

CAFIRINA

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.363. — Aviso número 1880.

182.17

Acta N.° 189.445

ONENA

Mayo 23 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.105. — Aviso N.° 2037.

v.27 jun.

Acta N.° 189.493

KOERMER

Mayo 27 de 1936. — Sucesión de Roberto Cácamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2124.

v.. jun.

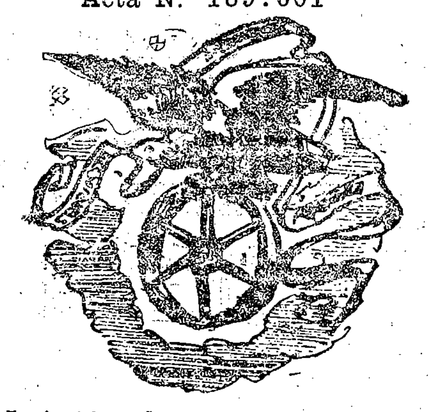
Acta N.° 189.600

CANARIO

Junio 1.° de 1936. — Rosa Barbalato de Freddi. — Para distinguir una tintura de uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 2237.

v.27 jun.

Acta N.° 189.601



Junio 1.° — de 1936. — The American Pulley Company, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir poleas de transmisión en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 189.601. — Aviso N.° 2229.

v.27 jun.

Acta N.° 189.604

BELMONT

MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1936. — S... & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 20.000.—. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 1968.

v.27 jun.

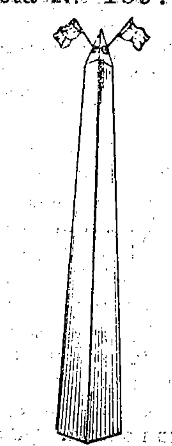
Acta N.° 189.616

FIGURITAS

Junio 1.° de 1936. — Roque Livieri, Miguel Julián Tarallo y Ulises Peluffo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2239.

v.27 jun.

Acta N.° 189.605

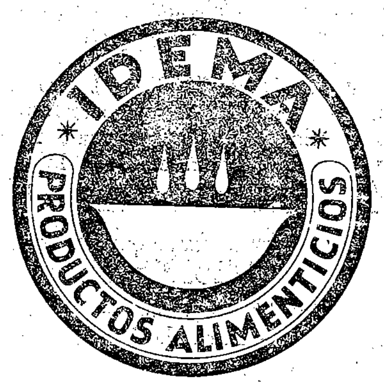


EL OBELISCO

Junio 1.° de 1936 — Leonardo Alimian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1969.

v.27 jun.

Acta N.° 189.617



Junio 1.° de 1936. — Juan Pawlowski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2242.

v.27 jun.

Acta N.° 189.618



Junio 1.° de 1936. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.837. — Aviso 2.243.

v.27 jun.

Acta N.° 189.619



Marca registrada

Junio 1.° de 1936. — Alfonso Sainz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.244.

v.27 jun.

Acta N.° 189.620

EL OLIVO

MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1936. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.091. — Aviso 2.779.

v.27 jun.

Acta N.° 189.621

RECORD

Junio 1.° de 1936. García Díaz & Co., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.240.

v.27 jun.

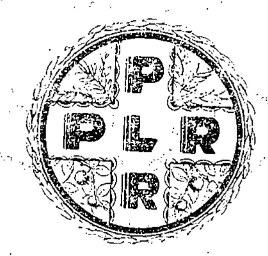
Acta N.° 189.622

BULBOLINA

Junio 1.° de 1936. — Florindo Salvador Leone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.216.

v.27 jun.

Acta N.° 189.623



Junio 1.° de 1936. — Pedro La Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 2.153.

v.27 jun.

Acta N.° 189.624

NEOERGOBIS

Junio 1.° de 1936. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.254.

v.27 jun.

Acta N.° 189.625

TYRANN

Junio 2 de 1936. — Schoeller Bleckman Stahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.259.

v.27 jun.

Acta N.° 189.626



Junio 2 de 1936. — Constante Fareuh. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.258.

v.27 jun.

Acta N.° 189.627

CICA

Junio 2 de 1936. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.241.

v.27 jun.

Acta N.° 189.628

MENSANAL

Junio 2 de 1936. — Georg Conh, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.257.

v.27 jun.

Acta N.° 189.630

DURIT

Junio 2 de 1936. — Pablo Gindra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, Arts. de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 2.260.

v.27 jun.

Acta N.° 189.631

BRILLFIX

Junio 2 de 1936. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.155.

v.27 jun.

Acta N.° 189.632

BIXILA

Junio 2 de 1936. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.157.

v.27 jun.

Acta N.° 189.633

SPORFIX

Junio 2 de 1936. — Octavio González Roura — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.156.

v.27 jun.

Acta N.° 189.634

GUIA LITIS

Junio 2 de 1936. — Mario Lorenzo. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 2.247.

v.27 jun.

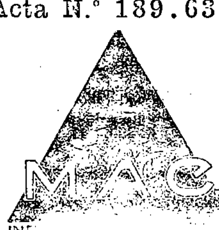
Acta N.° 189.636

S.A. Radiodifusora ULTRA

Junio 2 de 1936. — S. A. Radiodifusa Ultra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.159.

v.27 jun.

Acta N.° 189.637



Junio 2 de 1936. — Juan Eduardo Saffores, (que comercia bajo el rubro de Manufactura Argentina de Colas). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.255.

v.27 jun.

Acta N.° 189.639

ZASTRAS

Junio 2 de 1936. — Nilda Frers de Curutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2.256.

v.27 jun.

Acta N.° 189.641

EL NENE

Junio 2 de 1936. — Angélico Faggioli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.266.

v.27 jun.

Acta N.° 189.642

EL NENE

Junio 2 de 1936. — Angélico Faggioli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2267.

v.27 jun.

Acta N.° 189.643

LAMBARE

Junio 2 de 1936. — Juan Fuentes Posada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2265.

v.27 jun.

Acta N.° 189.644

PATTINSON'S

Junio 2 de 1936. — Turner & Newall Ltd., de Spotland, Rochale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir magnesia, carbonatos de magnesio en forma sólida y óxidos de magnesio calcinados, usados en las industrias, de la clase 1. — Aviso número 2270.

v.27 jun.

Acta N.° 189.645

PATTINSON'S

Junio 2 de 1936. — Turner & Newall Ltd., de Spotland, Rochale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de preparados de tocador a base de magnesia, carbonatos de magnesio y óxidos de magnesios calcinados, de la clase 16. — Aviso número 2269.

v.27 jun.

Acta N.° 189.646

FONDO BLANCO — Distilled & Bottled in Scotland — Plus Four — 15 Years Old Scotch Whisky — NEGRO — ORO — ROJO — NEGRO — GLASGOW SCOTLAND

Junio 2 de 1936. — Philip Forstyh Latimer, que comercia bajo el rubro de Peter Forsyth & C.°, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 2268.

v.27 jun.

Acta N.° 189.647

PERFUMAX

Junio 2 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2276.

v.27 jun.

Acta N.° 189.648

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2206.

v.27 jun.

Acta N.° 189.649

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2208.

v.27 jun.

Acta N.° 189.650

SOSNEADO

MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2213.

v.27 jun.

Acta N.° 189.651

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 8. — Aviso número 2209.

v.27 jun.

Acta N.° 189.652

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2210.

v.27 jun.

Acta N.° 189.653

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2211.

v.27 jun.

Acta N.° 189.654

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2212.

v.27 jun.

Acta N.° 189.655

TERMIDOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2200.

v.27 jun.

Acta N.° 189.656

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 2201.

v.27 jun.

Acta N.° 189.657

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2202.
v.27 jun.

Acta N.° 189.658

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2198.
v.27 jun.

Acta N.° 189.659

BROCADO

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2199.
v.27 jun.

Acta N.° 189.662

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2207.
v.27 jun.

Acta N.° 189.663

MICADO

Junio 3 de 1936. — Rodolfo González. — Para distinguir insecticidas en general de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2245.
v.27 jun.

Acta N.° 189.665



Junio 3 de 1936. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.980. — Aviso N.° 2.287.
v.27 jun.

Acta N.° 189.666

EL PORTEÑO

Junio 3 de 1936. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.982. — Aviso N.° 2.288.
v.27 jun.

Acta N.° 189.667

EL TOISON DE ORO

Junio 3 de 1936. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.983. — Aviso N.° 2.289.
v.27 jun.

Acta N.° 189.683

AMOR .... Y AMOR

Junio 3 de 1933. — Louis Outin. — Para distinguir una película, de la clase 6. — Aviso N.° 2.279.
v.27 jun.

Acta N.° 189.668

GULFLUBE

Junio 3 de 1936. — Gulf Oil Corporation of Pennsylvania, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes y grasas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 2.290.
v.27 jun.

Acta N.° 189.670



Junio 3 de 1936. — Gulf Oil Corporation of Pennsylvania, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir petróleo y subproductos, incluyendo fuel-oil, gasolina, kerosene, nafta, aceites lubrificantes, ceras, grasas y demás similares, de la clase 3. — Aviso N.° 2.292.
v.27 jun.

Acta N.° 189.671



Junio 3 de 1936. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.293.
v.27 jun.

Acta N.° 189.672

Underberg-Bitter

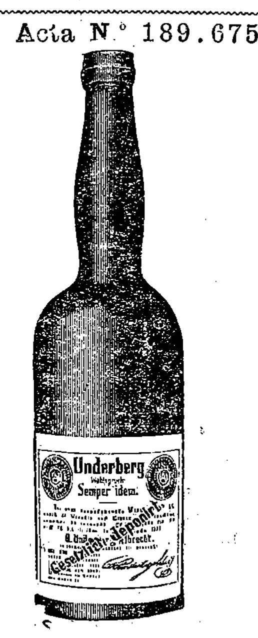
Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.363. — Aviso N.° 2.249.
v.27 jun.

Acta N.° 189.673

Bitter-Underberg

Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.364. — Aviso N.° 2.251.
v.27 jun.

Acta N.° 189.675



Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.476. — Aviso número 2.252.
v.27 jun.

Acta N.° 189.674



Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.474. — Aviso número 2.250.
v.27 jun.

Acta N.° 189.676



Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.477. — Aviso número 2.253.
v.27 jun.

Acta N.° 189.677

HIMALAYA
MARCA REGISTRADA

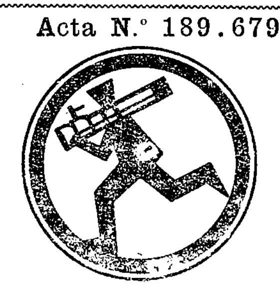
Junio 3 de 1936. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke, A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.275.
v.27 jun.

Acta N.° 189.678

Flottmann

Junio 3 de 1936. — Flottmannkonzern, G. m. b. H., de Herne, Alemania. — Para distinguir máquinas y artículos en general para la explotación de minas, de la clase 5. — Aviso número 2.278.
v.27 jun.

Acta N.° 189.679



Junio 3 de 1936. — Flottmannkonzern, G. m. b. H., de Herne, Alemania. — Para distinguir máquinas y artículos de explotación de minas, de la clase 5. — Aviso N.° 2.277.
v.27 jun.

Acta N.° 189.669

GULFPRIDE

Junio 3 de 1936. — Gulf Oil Corporation of Pennsylvania, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 2.291.
v.27 jun.

Acta N.° 189.680



Junio 3 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cacaos. — Aviso N.° 2.274.
v.27 jun.

Acta N.° 189.681



Junio 3 de 1936. — Moisés Llobera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.970.
v.27 jun.

Acta N.° 189.682

CYCOIL

Junio 3 de 1936. — Luis Carlos Riccardo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.261.
v.27 jun.

Acta N.° 189.684

GREMIL

Junio 3 de 1936. — Pedro Zubillaga Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.280.
v.27 jun.

Acta N.° 189.685

YODOVITA

Junio 3 de 1936. — Marcial Imbaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.281.
v.27 jun.

Acta N.° 189.687



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 3 de 1936. — F. F. Fernández y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.283.
v.27 jun.

Acta N.° 189.689

BALNEARIO

Junio 3 de 1936. — La Rocca y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.284.
v.27 jun.

Acta N.° 189.688



Junio 3 de 1936. — Benítez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.285.

v.27 jun.

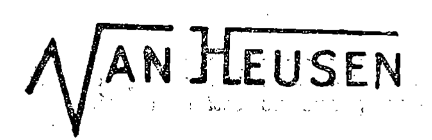
Acta N.° 189.690

AMPERIUM

Junio 4 de 1936. — Juan B. Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía y telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 88.451. — Aviso número 2.271.

v.27 jun.

Acta N.° 189.691



Junio 4 de 1936. — Harding, Tilton & Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.230.

v.27 jun.

Acta N.° 189.693

OKY

Junio 4 de 1936. — Ricardo Martín Yáñez. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2.294.

v.27 jun.

Acta N.° 189.694



Junio 4 de 1936. — R. Hara & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.298.

v.27 jun.

Acta N.° 189.695

WOLLSTRA

Junio 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.299.

v.27 jun.

Acta N.° 189.696

DUNOVA

Junio 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.300.

v.27 jun.

Acta N.° 189.697

TRINOVA

Junio 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.301.

v.27 jun.

Acta N.° 189.698

ROTAFIX

Junio 4 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.302.

v.27 jun.

Acta N.° 189.699

Sunderland — BIG BOY

Junio 4 de 19[illegible]. — [illegible] Dalton, de Warsaw Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 96.747. — Aviso número 1.881.

v.27 jun.

Acta N.° 189.701

EDUCOL

Junio 4 de 1936. — Cía. Fiuna, Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 60.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.297.

v.27 jun.

Acta N.° 189.702

FIDELIS

Junio 4 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.217.

v.27 jun.

Acta N.° 189.716

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industdias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.365. — Aviso número 2.339.

v.27 jun.

Acta N.° 189.703

COLLUSULFAR

Junio 4 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comecial e Industdial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2218.

v.27 jun.

Acta N.° 189.705



Junio 5 de 1936. — Aarón David Kaminker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.320.

v.27 jun.

Acta N.° 189.706



Junio 5 de 1936. — David Bradichansky. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2.[illegible]54.

v.27 jun.

Acta N.° 189.707

FENOFORMO

Junio 5 de 1936. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.067. — Aviso número 1.971.

v.27 jun.

Acta N.° 189.704



Junio 5 de 1936. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant & Cíe., de Willefranche S|Saone, Francia. — Para distinguir algodón medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 98.137. — Aviso número 2.272.

v.27 jun.

Acta N.° 189.743

FOR EVER

Junio 5 de 1936. — C. Rosa & Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 98.013. — Aviso número 2.327.

v.27 jun.

Acta N.° 189.744

ROYAL

Junio 5 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir ferretería en general, de la clase 10, menos herramientas para chacra, jardín y otras herramientas de mano. — Renovación de la número 98.695. — Aviso número 2.328.

v.27 jun.

Acta N.° 189.708

BARROLINA

Junio 5 de 1936. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.845. — Aviso número 2.263.

v.27 jun.

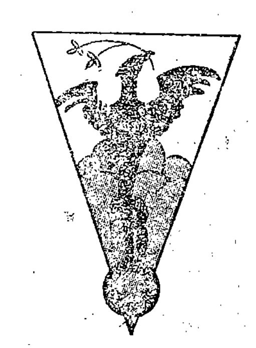
Acta N.° 189.710

MERFENAL

Junio 5 de 1936. — Francisco S. Torrás. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.310.

v.27 jun.

Acta N.° 189.711



Junio 5 de 1936. — Otto Roller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.761. — Aviso número 2.337.

v.27 jun.

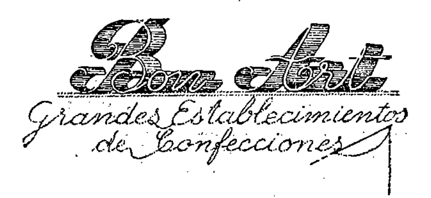
Acta N.° 189.712



Junio 5 de 1936. — Cohen, Menache & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.336.

v.27 jun.

Acta N.° 189.713



Junio 5 de 1936. — Cohen, Menache & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2335.

v.27 jun.

Acta N.° 189.714

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.363. — Aviso número 2.345.

v.27 jun.

Acta N.° 189.715

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Renovación de la número 98.364. — Aviso número 2.338.

v.27 jun.

Acta N.° 189.717

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.366. — Aviso número 2.340.

v.27 jun.

Acta N.° 189.718

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 98.367. — Aviso número 2.341.

v.27 jun.

Acta N.° 189.719

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.342.

v.27 jun.

Acta N.° 189.720

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 98.369. — Aviso número 2.343.

v.27 jun.

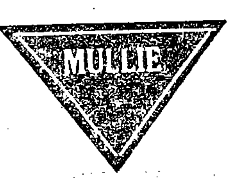
Acta N.° 189.721

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artículos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.370. — Aviso número 2.344.

v.27 jun.

Acta N.° 189.722



Junio 5 de 1936. — Samuel Reisin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.303.

v.27 jun.

Acta N.° 189.723

GOTLITE

Junio 5 de 1936. — Emilio Götz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.346.

v.27 jun.

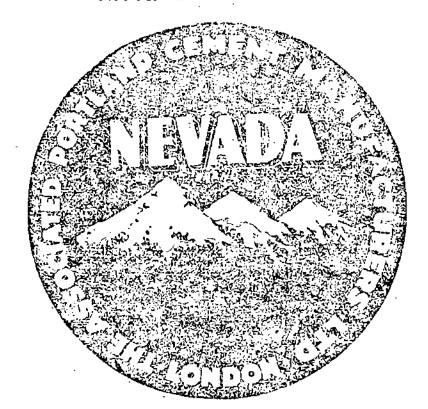
Acta N.° 189.724

GOTLITE

Junio 5 de 1936. — Emilio Götz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.347.

v.27 jun.

Acta N.° 189.725



Junio 5 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso número 2.348.

v.27 jun.

Acta N.° 189.726

CUTEX

Junio 5 de 1936. — Northam Warren Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.351.

v.27 jun.

Acta N.° 189.727

MO-MAX

Junio 5 de 1936. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.349.

v.27 jun.

Acta N.° 189.728

MO-MAX

Junio 5 de 1936. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2.350.

v.27 jun.

Acta N.° 189.729



Junio 5 de 1936. — Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir papel de lija, tela esmeril y piedra esmeril, de la clase 10. — Aviso número 2.305.

v.27 jun.

Acta N.° 189.730



Junio 5 de 1936. — Manuel Vázquez Pallarés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 2.353.

v.27 jun.

Acta N.° 189.731

PROTEMOR

Junio 5 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.352.

v.27 jun.

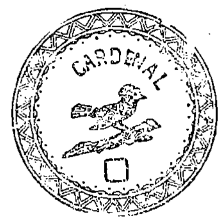
Acta N.° 189.735



Junio 5 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.675. — Aviso N.° 2.316.

v.27 jun.

Acta N.° 189.736



Junio 5 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.676. — Aviso N.° 2.319.

v.27 jun.

Acta N.° 189.737



Junio 5 de 1936. — Cayetano Brenna. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería, chocolates, tés y cafés, de la clase 22. — Aviso número 2.321.

v.27 jun.

Acta N.° 189.738



Junio 5 de 1936. — Cayetano Brenna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.322.

v.27 jun.

Acta N.° 189.740

CHARSAL

Junio 5 de 1936. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.979. — Aviso número 2.324.

v.27 jun.

Acta N.° 189.741

PIMTOLIT

Junio 5 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 97.283. — Aviso número 2.325.

v.27 jun.

Acta N.° 189.742

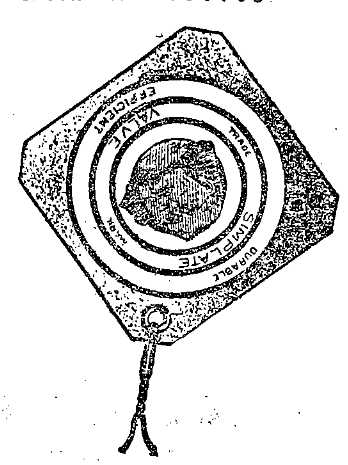


industria argentina

Junio 5 de 1936. — Castillo, Mancebo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.406. — Aviso N.° 2.326.

v.27 jun.

Acta N.° 189.709



Junio 5 de 1936. — Chicago Pneumatic Tool Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la número 96.949. — Aviso número 2.318.

v.27 jun.

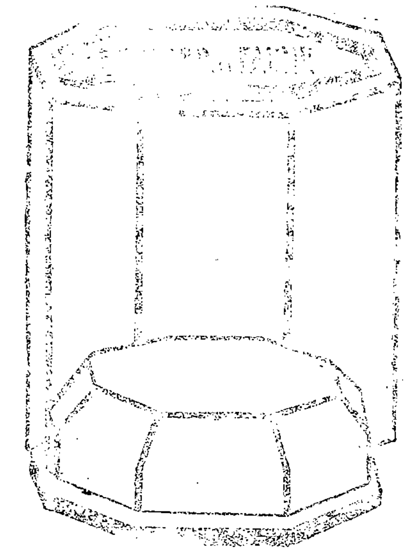
Acta N.° 189.749

ZAPATO

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Aviso N.° 2.330.

v.27 jun.

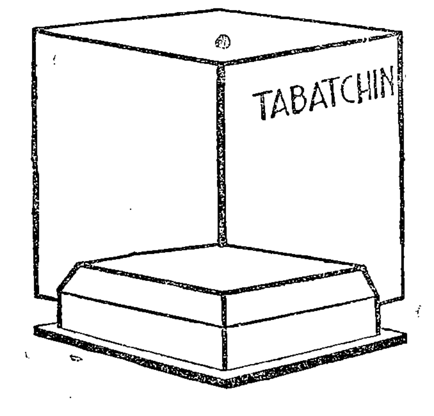
Acta N.° 189.750



Junio 5 de 1936. — René Honorat, propietario de la Fábrica Molinard Jeune de Grasse, de Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir extractos y perfumes líquidos, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.314.

v.27 jun.

Acta N.° 189.751



Junio 5 de 1936. — René Honorat, propietario de la Fábrica Molinard Jeune de Grasse, de Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir extractos y perfumes líquidos, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.315.

v.27 jun.

Acta N.° 189.752

Mecánica y Ciencia Moderna

Junio 6 de 1936. — Amadeo Bois. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 2.323.

v.27 jun.

Acta N.° 188.311



Marzo 26 de 1936. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.357. — Aviso N.° 908.

v.27 jun.

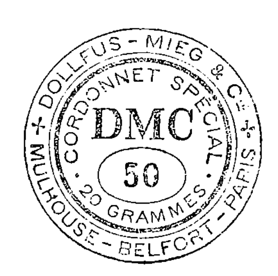
Acta N.° 188.586

MERBENIT

Abril 15 de 1936. — Alberto Volet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 1.151.

v.27 jun.

Acta N.° 188.631



Abril 16 de 1936. — Dollfus-Mieg & Cie. S. A., de Mülhouse, Francia. — Para distinguir cordonnet, de la clase 16. — Aviso N.° 1.185.

v.27 jun.

Acta N.° 188.810

INDUSTRIA ARGENTINA
RIO DE LA PLATA
MARCA REGISTRADA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.416.

v.27 jun.

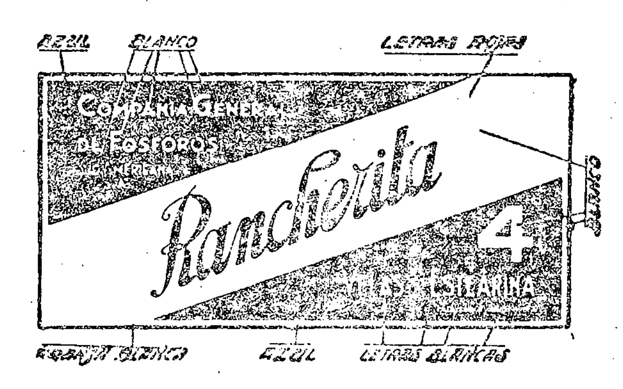
Acta N.° 189.638



Junio 2 de 1936. — Domingo De Vittorio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2246.

v.27 jun.

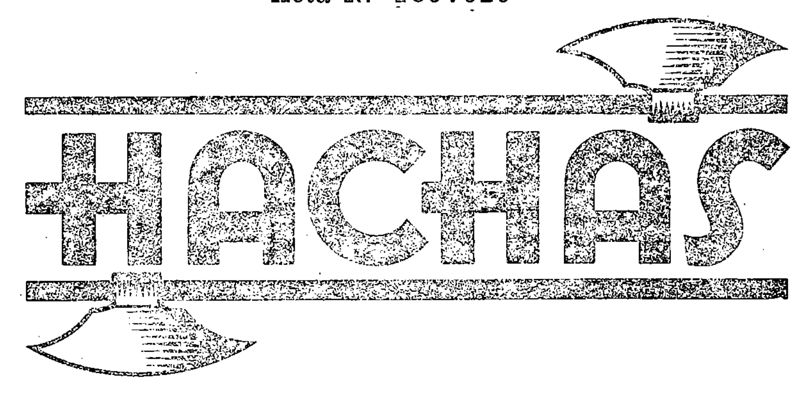
Acta N.° 189.603



Junio 1.° de 1936. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso número 1967.

v.27 jun.

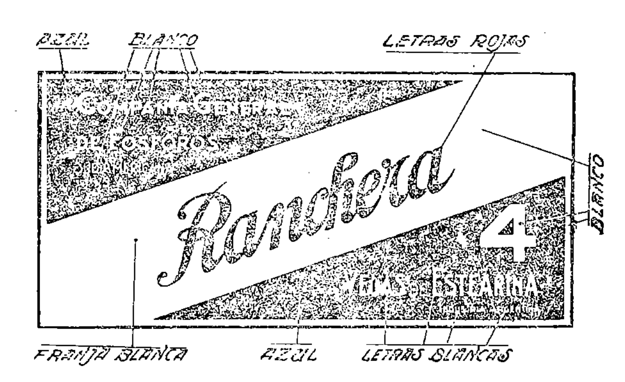
Acta N.° 189.629



Junio 2 de 1936. — Juan Beltrán Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2045.

v.27 jun.

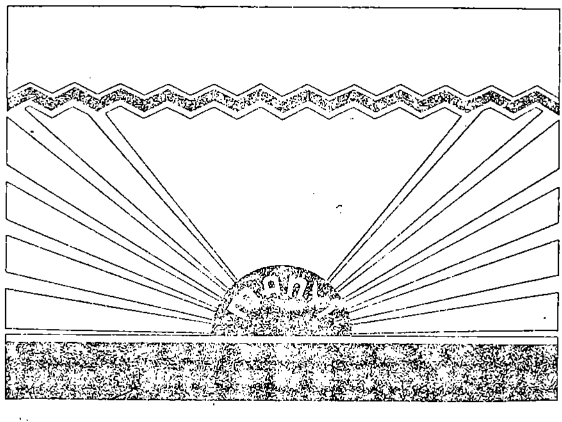
Acta N.° 189.602



Junio 1.° de 1936. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso número 1966.

v.27 jun.

Acta N.° 189.664



Junio 3 de 1936. — Adán Manyi, Pedro Torres y Antonio Torres. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso número 2286.

v.27 jun.

Acta N.° 189.692

Passiflorine Réaubourg

Junio 4 de t1936. — S. A. Laboratoires G. Reaubourg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2248.

v.27 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche. Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional